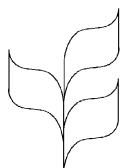




CBD



**CONVENIO SOBRE
LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA**

Distr.

GENERAL

UNEP/CBD/COP/3/38

11 de febrero de 1997

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Tercera reunión
Buenos Aires, Argentina
4 a 15 de noviembre de 1996

INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

ÍNDICE

<u>Tema del programa</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. APERTURA DE LA REUNIÓN	1 - 28	6
2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN	29 - 39	11
2.1 Elección de la Mesa.....	33	13
2.2 Aprobación del programa.....	34	13
2.3 Organización de los trabajos.....	35 - 39	16
SEGMENTO MINISTERIAL	40	17
3. ASUNTOS PENDIENTES QUE SURGEN DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES	41 - 42	17
3.1 Párrafo del artículo 40 del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica		
3.2 Párrafos 4 a 16 del Reglamento financiero para la administración del fondo fiduciario del Convenio		

<u>Tema del programa</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
4. ESTUDIO DEL INFORME DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO E INSTRUCCIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES AL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO	43 - 48	18
5. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE FACILITACIÓN PARA PROVEER Y FACILITAR LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	49 - 52	19
6. RECURSOS Y MECANISMOS FINANCIEROS	53 - 60	19
6.1 Informe sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial		
6.2 Informe del Secretario Ejecutivo para la aplicación de la decisión II/6 sobre recursos y mecanismo financieros		
6.3 Consideración de la disponibilidad de recursos financieros adicionales y de posibles sugerencias a las instituciones financieras sobre cómo hacer que sus intervenciones en el área de la biodiversidad presten más apoyo al Convenio		
6.4 Consideración de directrices para el examen por la Conferencia de las Partes de la eficacia del mecanismo financiero		
6.5 Consideración de la revisión del borrador del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en lo referente a la estructura institucional operativa del mecanismo financiero del Convenio		
6.6 Esfuerzo por alcanzar una decisión sobre la		

estructura institucional que debe ser designada
de acuerdo con el artículo 21 del Convenio

7.	MEDIDAS GENERALES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE	61 - 62	21
----	---	---------	----

7.1 Aplicación de los artículos 6 y 8 del Convenio

<u>Tema del programa</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
8. IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	63 - 65	21
8.1 Consideración de las opciones para la aplicación del artículo 7 del Convenio		
8.2 Valoración de la evaluación realizada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la diversidad biológica para la aplicación del artículo 25.2 a) y asesoramiento sobre metodologías para futuras evaluaciones		
9. CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA	66 - 70	22
9.1 Consideración de la diversidad biológica agrícola en el contexto de los tres objetivos del Convenio y sus disposiciones		
9.2 Consideración del informe sobre los progresos logrados en el marco del Sistema Mundial de la FAO para la Conservación y la Utilización de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura		
10. CONSIDERACIÓN DEL FUTURO PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA TERRESTRE A LA LUZ DEL RESULTADO DE LAS DELIBERACIONES DURANTE EL TERCER PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN 1995	71 - 78	23
10.1 Comunicación de la Secretaría del Panel Intergubernamental sobre los Bosques acerca del progreso sobre temas pertinentes a los bosques y a la diversidad biológica		
10.2 Consideración sobre si serán necesarias contribuciones suplementarias al Panel Intergubernamental sobre los Bosques		
10.3 El futuro programa de trabajo en diversidad biológica terrestre a la luz del resultado de las deliberaciones del tercer período de		

sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo
 Sostenible en 1995

<u>Tema del programa</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
11. CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓCTONAS Y LOCALES	79 - 81	24
11.1 Aplicación del artículo 8 j)		
12. ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS	82 - 84	25
12.1 Consideración de la compilación de los puntos de vista de las Partes sobre posibles opciones para desarrollar medidas nacionales legislativas, administrativas o políticas, según resulte apropiado, para aplicar el artículo 15		
13. TEMAS RELACIONADOS CON LA TECNOLOGÍA	85 - 89	26
13.1 Consideración de las formas de promover y facilitar el acceso y la transferencia y desarrollo de tecnología, como se concibe en los artículos 16 y 18 del Convenio		
14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	90 - 95	27
14.1 Consideración de los efectos de los derechos de propiedad intelectual sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación equitativa de los beneficios derivados de su utilización con la intención de llegar a comprender mejor las implicaciones del artículo 16.5		
14.2 Consideración de una posible aportación a las negociaciones que se están realizando en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio		
15. INCENTIVOS	96 - 99	28
15.1 Consideración de la compilación de información		

y experiencias compartidas sobre la puesta
en práctica del artículo 11

16.	SESIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA EXAMINAR LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL PROGRAMA 21	100 - 103	28
-----	---	-----------	----

16.1 Preparación de un informe desde la
perspectiva de los tres objetivos del
Convenio

<u>Tema del programa</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
17. TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA	104 - 108	29
17.1 Consideración del primer informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierto sobre la seguridad biológica		
17.2 Directrices Técnicas Internacionales sobre Seguridad de la Biotecnología del PNUMA		
18. RELACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS CONVENIOS RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES, INSTITUCIONES Y PROCESOS PERTINENTES	109 - 112	30
19. PROGRAMA DE TRABAJO DE MEDIANO PLAZO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES PARA 1996-1997	113 - 117	31
20. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	118 - 122	32
20.1 Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio		
20.2 Presupuesto del fondo fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica		
21. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES	123 - 126	33
22. LUGAR Y FECHA DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES	127	33

23.	OTROS ASUNTOS	128 - 131	34
24.	APROBACIÓN DEL INFORME	132	34
25.	CLAUSURA DE LA REUNIÓN	133 - 134	34

Anexos

I.	INFORME DEL SEGMENTO MINISTERIAL	35
II.	DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU TERCERA REUNIÓN	38

TEMA 1 DEL PROGRAMA. APERTURA DE LA REUNIÓN

1. De conformidad con los artículos 3 y 4 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la decisión adoptada en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, la tercera reunión de la Conferencia se celebró en el Golden Centre de Buenos Aires (Argentina), por invitación del Gobierno de la República Argentina, del 4 al 15 de noviembre de 1996.

2. El 4 de noviembre de 1996, a las 10.40 horas, el Sr. Sarwono Kusumaatmadja, Ministro de Medio Ambiente de la República de Indonesia y Presidente de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en Yakarta, por invitación del Gobierno de la República de Indonesia, del 6 al 17 de noviembre de 1995, declaró abierta la reunión.

3. En su alocución, el Sr. Kusumaatmadja informó acerca de los progresos realizados desde la última reunión de la Conferencia de las Partes y comunicó a la reunión que 28 países más se habían hecho Partes en el Convenio, elevando el total a 162.

4. Refiriéndose a la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, y en particular, al próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se preveía celebrar en junio de 1997 para examinar la aplicación del Programa 21, el orador destacó la naturaleza interdisciplinaria del Convenio, cuyos tres objetivos, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de dicha utilización, constituían el fundamento mismo del desarrollo sostenible. El Convenio, por consiguiente, debía contribuir en forma muy especial al cumplimiento de los objetivos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), mediante la aplicación y desarrollo coordinados del Programa 21.

5. El Sr. Kusumaatmadja instó a todos los presentes en la Conferencia a trabajar con espíritu de cooperación y buena voluntad para evaluar los logros del año transcurrido y planificar las actividades que hubieran de emprenderse en el período que comenzaba, reafirmando la vital función catalítica del Convenio para recuperar el ímpetu del proceso de Río. Expresó su agradecimiento a los gobiernos de Suiza y el Canadá por el generoso apoyo prestado a la Secretaría, merced al cual ésta había podido crecer, consolidarse y prepararse para su futura labor, encomió a la Secretaría por el trabajo realizado en el año transcurrido y manifestó su reconocimiento al PNUMA por su ayuda.

6. Sobre la base de amplias consultas realizadas por el Presidente saliente, se propuso que se nombrara a la Sra. María Julia Alsogaray, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Argentina, Presidenta de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. La Sra. Alsogaray fue elegida por aclamación.

/...

7. La Presidenta de la Conferencia agradeció a la reunión su elección y dio la bienvenida a los participantes a la Argentina, país de múltiples paisajes - bosque, costa, humedales, pampas, la Patagonia y montañas - y famoso como granero del mundo. Tras hacer referencia al período excepcional en la historia de las Naciones Unidas en que el Convenio se aprobó y entró en vigor, observó que las 162 Partes afrontaban importantes responsabilidades para hacer efectivo el Convenio. Señaló que la generación viviente no sería necesariamente testigo del rendimiento de las inversiones en conservación, a mediano y largo plazo, que eran necesarias.

8. La reunión del Convenio en curso ofrecía una oportunidad para analizar sus logros, pero también para hacer una amplia autocrítica y para identificar las medidas aún más audaces necesarias. Confiaba en que uno de los principales resultados de la tercera reunión fuera el progreso en el logro de los objetivos segundo y tercero del Convenio, a saber, la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

9. Opinó la oradora que era importante que la reunión abordara cuestiones relacionadas con el acceso a los recursos genéticos y con la transferencia de tecnología. También debía abordar la cuestión de los recursos financieros necesarios para la aplicación del Convenio. Puso de relieve la necesidad de identificar opciones para la aplicación del artículo 7 del Convenio, la importancia de la agricultura sostenible y la necesidad de sinergia entre el Convenio y otros convenios y procesos relacionados con la diversidad biológica. Para terminar, deseó a los participantes que celebraran una fructífera reunión, caracterizadas por un espíritu de cooperación.

10. El Sr. Mohammed El Ashry, Oficial Ejecutivo Jefe y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), informó sobre los progresos del FMAM desde la segunda reunión de la Conferencia de las Partes. Recordó que la última reunión de la Conferencia de las Partes había decidido que el FMAM desempeñara las funciones de mecanismo financiero del Convenio de forma provisional y que esa decisión había sido acogida con beneplácito por el Consejo del FMAM. El FMAM contaba con 156 países miembros y en el anterior ejercicio económico había aprobado un desembolso total de 26 millones de dólares de los Estados Unidos para proyectos relacionados con la diversidad biológica, con lo que los desembolsos totales para la diversidad biológica ascendían a 960 millones de dólares.

11. La orientación que había proporcionado la Conferencia de las Partes se estaba poniendo en práctica por medio de tres categorías de actividades: actividades de habilitación; programas operacionales en los que se contemplaban medidas a largo plazo; y medidas de respuesta a corto plazo.

/...

Se había preparado un memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el FMAM que la Conferencia de las Partes tenía ante sí para su examen. De conformidad con la decisión II/6, el Consejo del FMAM había aprobado procedimientos simplificados para la preparación de proyectos de mediana envergadura. Las secretarías del FMAM y del CDB habían cooperado estrechamente en lo que se refería al mecanismo de facilitación, y el FMAM

había preparado un informe para su examen por la reunión en curso en el que se esbozaban varias formas en las que el FMAM podría prestar apoyo a las Partes que eran países en desarrollo en lo relativo al funcionamiento del mecanismo de facilitación.

12. En respuesta a las preocupaciones que se habían expresado acerca de los retrasos en el ciclo de proyectos y la disponibilidad de recursos para los proyectos, se había acordado una nueva racionalización de los procedimientos simplificados para las actividades de habilitación. Además, se iba a desembolsar hasta el 15 por ciento del presupuesto de los proyectos inmediatamente después de su aprobación, a fin de facilitar la preparación del proyecto en el país receptor. En los seis meses transcurridos desde la aprobación de los procedimientos simplificados, se habían aprobado 31 propuestas de actividades de habilitación y se estaban adoptando medidas encaminadas a acelerar el ciclo para los proyectos de mediana y gran envergadura. En 1997 se iban a iniciar negociaciones para la reposición del Fondo Fiduciario del FMAM que comenzarían con una reunión de planificación a principios de ese año. Era necesario que todos los interesados, la Conferencia de las Partes y su Secretaría, el Consejo y la Secretaría del FMAM, los organismos de ejecución, los gobiernos receptores, los organismos de ejecución de los proyectos y los órganos de asesoramiento científico, trabajasen juntos en el establecimiento de las bases para una orientación y aplicación sustantiva de las prioridades que era necesario seguir para alcanzar los tres objetivos del Convenio y para determinar qué medidas podrían ser de más ayuda para la ordenación sostenible de la diversidad biológica sobre el terreno.

13. El FMAM acogía con satisfacción la oportunidad de seguir desarrollando la estrecha colaboración que recientemente se había establecido con la Secretaría de la Conferencia de las Partes por medio de una nueva asociación para la colaboración que respetase en su totalidad el marco jurídico de las relaciones entre el Convenio y su mecanismo financiero y que no menoscabase la prerrogativa de la Conferencia de las Partes de determinar las políticas, estrategias, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad.

14. El Sr. Reuben Olembo, Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se dirigió a la reunión en nombre de la Sra. Elizabeth Dowdeswell, Directora Ejecutiva del PNUMA. Señaló que el gran número de países Partes había hecho aumentar las expectativas que se habían puesto en el Convenio. Aún quedaba mucho por hacer para dotar de significado al Convenio y la continua pérdida de diversidad biológica hacía esa tarea más urgente. Hizo hincapié en que el Convenio no podía convertirse en un órgano de orientación cuando todavía quedaban cuestiones pendientes por negociar y expresó la esperanza de que pudieran resolverse en la reunión en curso. Pese al complejo programa de trabajo aprobado en Yakarta y las necesidades administrativas asociadas con el establecimiento de la Secretaría permanente en una nueva localidad, expresó su satisfacción al percibir que en el último año se había avanzado mucho más de lo que había previsto. Tras dar las gracias a todos los gobiernos que habían prestado asistencia a la

/...

Secretaría y habían acogido las actividades entre períodos de sesiones que se habían llevado a cabo desde la última reunión, expresó su confianza en que los gobiernos continuarían ofreciéndose para acoger reuniones realizadas en el marco del Convenio y aportando contribuciones voluntarias para su programa de trabajo.

15. El Sr. Calestous Juma, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, presentó su informe sobre la administración del Convenio por la Secretaría, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/32, y dio la bienvenida en particular a los que participaban en la Conferencia de las Partes por primera vez.

16. Tras expresar su agradecimiento al Gobierno del Canadá, el Gobierno de Quebec, la ciudad de Montreal y a las otras organizaciones internacionales establecidas en Montreal por sus esfuerzos para que la transición de la Secretaría de Ginebra a Montreal fuese lo más tranquila posible, anunció que la Directora Ejecutiva del PNUMA había firmado el acuerdo de sede con el Gobierno del Canadá el 25 de octubre de 1996 y dio las gracias al PNUMA y al Gobierno del Canadá por la feliz conclusión de las negociaciones. Dijo que la Secretaría estaba adquiriendo la capacidad interna necesaria para realizar todas las funciones que se le asignaran.

17. En 1996 la Secretaría había abordado varias cuestiones de importancia crítica para el futuro del Convenio, incluido el mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera, la etapa piloto del mecanismo de facilitación, la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de expertos en seguridad de la biotecnología y la segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT).

18. La Secretaría había asistido a varias reuniones internacionales importantes en el transcurso del año, entre las que cabía destacar la Conferencia Técnica Internacional sobre la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación y el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Había dedicado también muchos esfuerzos a la promoción del Convenio. La Secretaría había cooperado estrechamente con la Secretaría del FMAM durante el año para sentar las bases de un entendimiento común, incluida la futura labor de preparación del memorando de entendimiento. Además, ya se habían firmado, o se estaban negociando, memorandos de cooperación con varios convenios relacionados con la diversidad biológica.

19. Concluyó describiendo el año anterior como formativo y de transición, pero en el que también se habían hecho avances. La Secretaría estaba en condiciones de seguir adelante con la aplicación del Convenio.

20. Representantes de las secretarías de cuatro convenios conexos hicieron breves exposiciones sobre los objetivos y los logros de sus respectivos instrumentos. En el Convenio sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convenio de Ramsar) había 94

/...

Estados Partes y se enumeraban 847 lugares que abarcaban unos 60 millones de hectáreas. En su última reunión, celebrada en marzo de 1996 en Australia, la Conferencia de las Partes había adoptado un plan estratégico sexenal que demostraba la determinación de las Partes a trabajar en estrecha colaboración con el Convenio sobre la diversidad biológica, y a raíz del cual se firmó, en agosto de 1996, un memorando de cooperación entre las dos secretarías.

21. La Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) se ocupa de la conservación y la utilización sostenible de un pequeño pero vital componente de la diversidad biológica, a saber, las 8.000 a 10.000 especies que migran regularmente trasponiendo fronteras, y la Secretaría de la CMS había firmado en junio de 1996 un memorando de cooperación con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se instó a las Partes en este último Convenio a que examinaran la posibilidad de adherirse también a la CMS para aumentar la coordinación y cooperación entre los dos instrumentos.

22. La Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, firmada en junio de 1994 en París, entraría en vigor en diciembre de 1996 tras la reciente ratificación por más de 50 países. La Secretaría provisional, con sede en Ginebra, estaba preparando el décimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, que se celebraría en febrero de 1997 en Nueva York, y la primera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención, que estaba previsto celebrar en el otoño de 1997 en Roma. Se destacó que la desertificación y la pérdida de diversidad biológica suponían la existencia de problemas relacionados e interdependientes, que tenían las mismas causas antropogénicas y que hacían necesaria una acción coordinada.

23. La segunda reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático, celebrada en julio de 1996 en Ginebra, había adoptado varias decisiones importantes. En particular, había decidido que la tercera reunión de la Conferencia de las Partes se celebrara en Kyoto del 1º al 12 de diciembre de 1997 y había pedido que se aceleraran las negociaciones de un protocolo u otro instrumento jurídico atendiendo al Mandato de Berlín.

24. Se señaló que los procesos institucionales de los tres convenios de Río de Janeiro (Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convención de lucha contra la desertificación y Convención Marco sobre el Cambio Climático) habían alcanzado un punto en el que, si no realizaba un esfuerzo de convergencia, corrían el riesgo de continuar generando procesos paralelos y duplicados. Se dijo que los tres convenios podían basarse en las cordiales relaciones existentes entre ellos para llevar a cabo actividades científicas de colaboración encaminadas a fortalecer la capacidad tanto de los coordinadores nacionales como de las tres secretarías.

25. El representante de Italia presentó los resultados del Simposio internacional sobre la diversidad biológica del Mediterráneo, celebrado en Roma los días 14 y 15 de octubre de 1996. Recordó que en reuniones anteriores del Convenio sobre la diversidad biológica se habían considerado y alentado la cooperación y comunicación entre los países que compartían ecosistemas. La región del Mediterráneo revestía particular importancia por sus características naturales, en especial su carácter de mar interior, su papel como encrucijada de biodiversidad, con migraciones e invasiones biológicas, y su carácter de centro de origen de especies importantes para la supervivencia de la humanidad. Los participantes en el Simposio habían llegado a un consenso sobre varios puntos: el carácter distintivo de la región del Mediterráneo tanto en lo tocante a la historia y la cultura como a la biodiversidad geográfica, donde las relaciones entre hábitats, paisajes, ecosistemas y actividades humanas brindaban oportunidades de respuestas comunes; la importancia de mantener la diversidad aplicando medidas preventivas a nivel de genes, especies y ecosistemas; la necesidad de mejorar y vincular entre sí los sistemas de información regional existentes; y la conveniencia de establecer un pequeño grupo directivo de la labor futura.

26. Se hizo una exposición sobre los resultados del quinto período de sesiones del Foro Mundial para la Diversidad Biológica, celebrado en Buenos Aires los días 1º y 2 de noviembre de 1996, y en el que estuvieron representadas 145 personas de 35 países. En cuatro cursos prácticos se había elaborado una serie de recomendaciones referentes a la inversión en la diversidad biológica; la agricultura y la diversidad biológica; la integración de la diversidad biológica y la planificación y explotación de la tierra; y la diversidad biológica y los pueblos indígenas.

27. Representantes de dos organizaciones de indígenas presentaron las conclusiones del Foro Indígena Internacional, celebrado en Buenos Aires antes de la Conferencia de las Partes. En ellas figuraban siete recomendaciones sobre la aplicación del artículo 8 j) del Convenio sobre la diversidad biológica.

28. El representante de Siria hizo una exposición referente al Grupo Árabe que se había reunido en octubre de 1996. Se señalaron entre otros aspectos principales los siguientes: la naturaleza desértica de gran parte del medio físico de la región árabe; la importante relación entre la diversidad biológica y los monumentos, que necesitaban ambos ser protegidos; y la necesidad de establecer bancos de genes en los países árabes del Mediterráneo. También se necesitaba asistencia en forma de financiación y creación de capacidad.

TEMA 2 DEL PROGRAMA. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

29. Se invitó a todos los Estados a participar en la reunión. Asistieron las siguientes Partes: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde,

/...

Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Comunidad Europea, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Lesotho, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República Unida de Tanzania, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, Rwanda, Samoa Occidental, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zaire, Zambia y Zimbabwe.

30. Los siguientes Estados estuvieron representados por observadores: Arabia Saudita, Bélgica, Estados Unidos de América, Jamahiriya Árabe Libia, Santa Sede, Tailandia y Turquía.

31. También estuvieron presentes observadores de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: la Secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES); la Secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS); la Secretaría del Convenio sobre las marismas de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar); la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible; la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); el Fondo para el Medio Ambiente Mundial; la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI); el Intergubernamental Panel on Forests (IPF); la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNTAC); la Secretaría Provisional de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

32. También estuvieron representadas las siguientes organizaciones:

a) Organizaciones intergubernamentales: Center for Agriculture and Biosciences International (CAB Internacional), la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Centro Internacional de la Papa (CIP) del Grupo Consultivo sobre Investigaciones

/...

Agrícolas Internacionales (GCI AI), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Centro de Recursos Fitogenéticos de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC);

b) Un total de 230 organizaciones no gubernamentales, tanto internacionales como nacionales, estuvieron representadas en la reunión por observadores. La lista completa de los participantes puede solicitarse a la Secretaría, o consultarse en la siguiente dirección de la Internet:
<http://www.biodiv.org/>.

2.1 Elección de la Mesa

33. De conformidad con el artículo 21 (Mesa) del reglamento de las reuniones de la Conferencia, en sus primera, segunda y tercera sesiones plenarias, la Conferencia eligió la siguiente Mesa:

Presidenta: Sra. María Julia Alsogaray (Argentina)

Vicepresidentes: Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda)
Sr. Manfred Schneider (Austria)
Sr. François Ndeckere-Ziangba
(República Centroafricana)
Sr. Mohammed Reza Salamat (Irán)
Sr. Igor Glukhovtsev (Kazajstán)
Sr. Terry Jones (Seychelles)
Sra. Suzana Guziova (Eslovaquia)
Sr. Louis Currat (Suiza)

Relator: Sr. Raéd Bani Hani (Jordania)

2.2 Aprobación del programa

34. En la primera sesión plenaria, celebrada el 4 de noviembre de 1996, se aprobó el programa provisional tal como figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/1. El programa aprobado fue el siguiente:

1. Apertura de la reunión
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1 Elección de la Mesa;
 - 2.2 Aprobación del programa;
 - 2.3 Organización de los trabajos.
3. Asuntos pendientes que surgen de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes:
 - 3.1 Párrafo 1 del artículo 40 del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - 3.2 Párrafos 4 y 16 del Reglamento financiero para la administración del fondo fiduciario del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
4. Estudio del informe y de las recomendaciones de la segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico e instrucciones de la Conferencia de las Partes al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y

/...

Tecnológico.

5. Informe sobre la evaluación y la revisión de la operación de los mecanismos de facilitación para proveer y facilitar la cooperación científica y técnica.
6. Recursos y mecanismo financieros:
 - 6.1 Informe sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en tanto que estructura institucional provisional;
 - 6.2 Informe del Secretario Ejecutivo sobre la puesta en práctica de la decisión II/6 sobre recursos y mecanismo financieros;
 - 6.3 Consideración de la disponibilidad de recursos financieros adicionales y de posibles sugerencias a las instituciones financieras sobre cómo hacer que sus intervenciones en el área de la biodiversidad presten más apoyo al Convenio;
 - 6.4 Consideración de las directrices para el examen por la Conferencia de las Partes de la eficacia del mecanismo financiero;
 - 6.5 Consideración y adopción de una decisión respecto de la revisión del borrador del "Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en lo Referente a la Estructura Institucional Operativa del Mecanismo Financiero del Convenio";
 - 6.6 Esfuerzo por alcanzar una decisión sobre la estructura institucional que debe ser designada de acuerdo con el artículo 21 del Convenio.
7. Medidas generales para la conservación y la utilización sostenible:
 - 7.1 Aplicación de los artículos 6 y 8 del Convenio.
8. Identificación, seguimiento y evaluación:
 - 8.1 Consideración de las opciones para la aplicación del artículo 7 del Convenio.
 - 8.2 Valoración de la evaluación realizada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la diversidad biológica para la aplicación del artículo 25 2) a) y asesoramiento sobre metodologías para futuras evaluaciones.

/...

9. Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica agrícola:
 - 9.1 Consideración de la diversidad biológica agrícola en el contexto de los tres objetivos del Convenio y sus disposiciones;
 - 9.2 Consideración del informe sobre los progresos logrados en el marco del Sistema Mundial de la FAO para la Conservación y la utilización de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.
10. Consideración del futuro programa de trabajo sobre la diversidad biológica terrestre a la luz del resultado de las deliberaciones durante el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 1995:
 - 10.1 Comunicación de la Secretaría del Panel Intergubernamental sobre los Bosques acerca del progreso sobre temas pertinentes a los bosques y a la diversidad biológica;
 - 10.2 Consideración sobre si serán necesarias contribuciones suplementarias al Panel Intergubernamental sobre los Bosques;
 - 10.3 El futuro programa de trabajo en diversidad biológica terrestre a la luz del resultado de las deliberaciones del tercer período de sesiones de la Comisión Sobre Desarrollo Sostenible en 1995.
11. Conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades autóctonas y locales:
 - 11.1 Aplicación del artículo 8 j).
12. Acceso a los recursos genéticos:
 - 12.1 Consideración de la compilación de los puntos de vista de las Partes sobre posibles opciones para desarrollar medidas nacionales legislativas, administrativas o políticas, según resulte apropiado, para aplicar el artículo 15.
13. Temas relacionados con la tecnología:
 - 13.1 Consideración de las formas de promover y facilitar el acceso y la transferencia y desarrollo de tecnología, como se prevé en los artículos 16 y 18 del Convenio.
14. Derechos de propiedad intelectual:

- 14.1 Consideración de los efectos de los derechos de propiedad intelectual sobre la conservación y la utilización, sostenible de la diversidad biológica y la participación equitativa de los beneficios derivados de su utilización con la intención de llegar a comprender mejor las implicaciones del artículo 16.5;
 - 14.2 Consideración de una posible aportación a las negociaciones que se están realizando en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio.
15. Incentivos:
 - 15.1 Consideración de la compilación de información y experiencias compartidas sobre la puesta en práctica del artículo 11.
16. Sesión especial de la Asamblea General para examinar la puesta en práctica del Programa 21:
 - 16.1 Preparación de un informe desde la perspectiva de los tres objetivos del Convenio.
17. Temas relacionados con la seguridad de la biotecnología:
 - 17.1 Consideración del primer informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la seguridad biológica.
 - 17.2 Directrices Técnicas del PNUMA sobre Seguridad de la Biotecnología.
18. Relación del Convenio con la Comisión sobre Desarrollo Sostenible y los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos internacionales, instituciones y procesos pertinentes.
19. Programa de trabajo a mediano plazo de la Conferencia de las Partes para 1996-1997.
20. Asuntos administrativos:
 - 20.1 Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y presupuesto para la Secretaría.
 - 20.2 Presupuesto del fondo fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
21. Informe sobre las credenciales de los representantes a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.
22. Lugar y fecha de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

23. Otros asuntos.
24. Adopción del informe.
25. Clausura de la reunión.

2.3 Organización de los trabajos

35. En la primera sesión plenaria, celebrada el 4 de noviembre de 1996, la Conferencia aprobó la organización de los trabajos de la reunión tal como figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/1/Add.2.
36. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de noviembre de 1996, se estableció un Comité Plenario, presidido por el Vicepresidente Sr. Louis Currat (Suiza).
37. De conformidad con el calendario aprobado para la organización de los trabajos de la reunión que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/1/Add.2, Se pidió al Comité Plenario que tratara los siguientes temas del programa: 5, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7, 8.1, 8.2, 9.1, 9.2, 10.1, 10.2, 10.3, 11, 12, 13, 14.1, 14.2, 15, 16, 17, 18 y 19. Además, atendiendo a una solicitud de la Mesa, el Comité debatió a fondo el tema 4: Estudio del informe y de las recomendaciones de la segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e instrucciones de la Conferencia de las Partes al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. El Comité examinó también en tema 20.2, Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en conjunción con el tema 19, Programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes para 1996-1997, como había decidido la Conferencia de las Partes en su primera sesión plenaria.
38. El Comité celebró 15 reuniones del 4 al 13 de noviembre de 1996.
39. Además, con arreglo a su procedimiento habitual, el pleno estableció un comité del presupuesto, que presidió el Vicepresidente, Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda).

SEGMENTO MINISTERIAL

40. De conformidad con la organización de los trabajos de la reunión, los días 13 y 14 de noviembre de 1996 se celebró un segmento ministerial de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica. El informe del segmento ministerial figura en el anexo 1 del presente informe.

TEMA 3 DEL PROGRAMA. ASUNTOS PENDIENTES QUE SURGEN DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

/...

3.1 Párrafo 1 del artículo 40 del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

3.2 Párrafos 4 y 16 del Reglamento financiero para la administración del fondo fiduciario del Convenio sobre la Diversidad Biológica

41. La Conferencia de las Partes examinó los asuntos pendientes de la labor de la segunda reunión en su primera sesión plenaria, el 4 de noviembre de 1996 y decidió posponer su examen del tema, a la espera del resultado de los debates de la Mesa.

42. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/1, sobre la base del proyecto de decisión presentado por la Mesa, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.14. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 4 DEL PROGRAMA. ESTUDIO DEL INFORME DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO E INSTRUCCIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES AL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

43. La Conferencia de las Partes examinó esa cuestión en sus sesiones plenarias primera y cuarta. En la primera sesión plenaria, celebrada el 4 de noviembre de 1996, el Presidente del OSACTT, Sr. Peter Johan Schei (Noruega), presentó el informe de la segunda reunión del OSACTT, celebrada en Montreal del 2 al 6 de noviembre de 1996, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/3. La reunión decidió remitir el tema al Comité Plenario para su ulterior examen.

44. En su octava sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1996, el Comité Plenario examinó este tema. El Presidente del OSACTT presentó la recomendación II/11 del OSACTT, sobre el modus operandi del OSACTT, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/3.

45. Hicieron declaraciones sobre este tema los representantes de Australia, Brasil, Cuba, China, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría (parte de cuya declaración se hizo en nombre de varios países con economías en transición), India, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Jamaica, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Portugal y Reino Unido.

46. En respuesta a una pregunta de un representante sobre el documento de información a que se hacía referencia en el párrafo 8 del Anexo 2 de la recomendación II/11 del OSACTT, relativa a las consecuencias, incluidas las consecuencias financieras, de aumentar el número de idiomas de trabajo del OSACTT, un representante de la Secretaría explicó que ésta había pedido esa

/...

información a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN). La ONUN había estimado que el costo de la traducción y la interpretación para un período de sesiones de cinco días celebrado en Montreal en dos idiomas era de 171.000 dólares EE.UU., mientras que el costo estimado de una reunión similar celebrada en seis idiomas sería de 325.000 dólares EE.UU.

47. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/2, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.17, y la decisión III/3, sobre la base del proyecto de decisión presentado por la Mesa, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.27. El texto de las decisiones figura en el anexo II del presente informe.

48. Tras la adopción de la decisión III/3, el representante de los Países Bajos solicitó que se incluyera en el informe de la reunión la siguiente declaración:

"Es la opinión de los Países Bajos que los órganos científicos de los convenios internacionales deberían trabajar de forma eficiente y flexible y, por tanto, deberían utilizar los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas. Sin embargo, habida cuenta de la opinión general de la Conferencia de las Partes en el sentido de aumentar las posibilidades de hacer aportaciones al OSACTT, los Países Bajos han decidido aceptar esta decisión."

TEMA 5 DEL PROGRAMA. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA REVISIÓN DE LA
OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE FACILITACIÓN PARA PROVEER Y
FACILITAR LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

49. En su quinta sesión, celebrada el 6 de noviembre de 1996, el Comité Plenario examinó este tema. El tema fue presentado por un representante de la Secretaría, quien recordó que, en virtud de la decisión II/3 adoptada en su segunda reunión, la Conferencia de las Partes había pedido al Secretario Ejecutivo que preparara un informe sobre la marcha de los trabajos de ejecución de la fase piloto del mecanismo de facilitación para que fuese examinado en la reunión en curso. Ese informe, que abarcaba el período comprendido entre enero y septiembre de 1996, figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/4. El Comité tenía a la vista, en el documento UNEP/CBD/COP/3/Inf.32, las comunicaciones recibidas por el Secretario Ejecutivo. Además, señaló a la atención del Comité el informe del FMAM sobre la creación de capacidad en relación con el mecanismo de facilitación, distribuido con la signatura UNEP/CBD/COP/3/36.

50. El Presidente del OSACTT presentó la recomendación II/6 del OSACTT, sobre la función del mecanismo de facilitación en la promoción de la cooperación técnica y científica, consignada en el documento UNEP/CBD/COP/3/3.

51. Hicieron declaraciones en relación con este tema del programa los representantes de Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Grecia, India, Indonesia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Islandia, Italia, Malasia, Malawi, Mauricio, México, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Suiza.

52. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/4, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.3. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 6 DEL PROGRAMA. RECURSOS Y MECANISMO FINANCIEROS

- 6.1 Informe sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
- 6.2 Informe del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la decisión II/6 sobre recursos y mecanismo financieros
- 6.3 Consideración de la disponibilidad de recursos financieros adicionales y de posibles sugerencias a las instituciones financieras sobre cómo hacer que sus intervenciones en el área de la biodiversidad presten más apoyo al Convenio
- 6.4 Consideración de directrices para el examen por la Conferencia de las Partes de la eficacia del mecanismo financiero
- 6.5 Consideración de la revisión del borrador del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en lo referente a la estructura institucional operativa del mecanismo financiero del Convenio
- 6.6 Esfuerzo por alcanzar una decisión sobre la estructura institucional que debe ser designada de acuerdo con el artículo 21 del Convenio

53. En su tercera sesión, celebrada el 5 de noviembre de 1996, el Comité Plenario inició el examen de este tema y decidió examinar los seis subtemas en su conjunto. El Presidente presentó el tema y dijo que los representantes podían hacer declaraciones sobre cualquiera de los seis subtemas o limitar sus intervenciones a los tres subtemas que se habían previsto inicialmente para el debate en la sesión, según se desprendía de la organización de los trabajos consignada en el documento UNEP/CBD/COP/3/1/Add.2.

54. El Secretario Ejecutivo presentó los documentos siguientes: informe del FMAM, distribuido con la signatura UNEP/CBD/COP/3/5; informe del Secretario

/...

Ejecutivo sobre recursos y mecanismos financieros, distribuido con la signatura UNEP/CBD/COP/3/6; informe sobre las características específicas de la diversidad biológica y sugerencias a las instituciones de financiación sobre la forma en que sus actividades podrían ser de mayor utilidad para el Convenio, distribuido con la signatura UNEP/CBD/COP/3/7; directrices para el examen por la Conferencia de las Partes de la eficacia del mecanismo financiero, distribuido con la signatura UNEP/CBD/COP/3/8; designación de la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, distribuido con la signatura UNEP/CBD/COP/3/9; proyecto revisado de memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM, distribuido con la signatura UNEP/CBD/COP/3/10, y un informe sobre la disponibilidad de recursos financieros adicionales que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/37.

55. El Presidente dijo que, al examinar el tema, el Comité podría tener presentes tres objetivos: estudiar las recomendaciones del informe del OSACTT y preparar una declaración; examinar las opciones presentadas por la Secretaría en diversos documentos; y formular propuestas concretas, puesto que se necesitaban decisiones antes del final de la reunión.

56. Hicieron declaraciones sobre los seis subtemas en su conjunto los representantes de los siguientes países: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica (en nombre del Grupo de los 77 y China), El Salvador, Eslovaquia (en nombre de los países con economías en transición), Filipinas, Indonesia, Malasia, Malawi, Mauricio, México, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Rumania, Suiza, Uruguay y Zimbabwe. Irlanda, en nombre de la Unión Europea, hizo una declaración sobre los subtemas 6.1, 6.5 y 6.6.

57. En su cuarta sesión, celebrada el 6 de noviembre de 1996, el Comité Plenario siguió examinando los seis subtemas. Hicieron declaraciones sobre el tema en su conjunto los representantes de Alemania, Benin, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Congo, Costa Rica (en nombre del Grupo de los 77 y China), Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, India, Indonesia, Kirguistán, Malasia, Nueva Zelandia, Paraguay, Reino Unido, República Centroafricana, República Checa, Seychelles, Siria, Túnez y Zambia.

58. El representante de Irlanda (en nombre de la Unión Europea) hizo una declaración relacionada específicamente con los subtemas 6.2, 6.3 y 6.4.

59. El Comité Plenario decidió remitir el tema a un grupo de trabajo de composición abierta, presidido por el Sr. Mohammed Reza Salamat (República Islámica del Irán), para su ulterior examen.

60. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó las decisiones III/5, III/6, III/7 y III/8, sobre la base de los proyectos de decisión presentados por el presidente del grupo de trabajo de composición abierta, que figuraban en los documentos UNEP/CBD/COP/3/L.22,

/...

L.20, L.25 y L.21, respectivamente. El texto de las decisiones figuran en el anexo II del presente informe.

TEMA 7 DEL PROGRAMA. MEDIDAS GENERALES PARA LA CONSERVACIÓN
Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE

7.1 Aplicación de los artículos 6 y 8 del Convenio

61. En su quinta sesión, celebrada el 6 de noviembre de 1996, el Comité Plenario decidió examinar el tema 7 en conjunción con el tema 8.

62. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/9, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.5. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 8 DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1 Consideración de las opciones para la aplicación del artículo 7 del Convenio

8.2 Valoración de la evaluación realizada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la diversidad biológica para la aplicación del artículo 25.2 a) y asesoramiento sobre metodologías para futuras evaluaciones

63. De conformidad con su decisión de examinar simultáneamente los temas 7 y 8 del programa y sus respectivos subtemas, como un solo tema, el Comité Plenario inició sus deliberaciones sobre esos temas en su quinta sesión, celebrada el 6 de noviembre de 1996. El Presidente del OSACTT señaló a la atención de los representantes las recomendaciones pertinentes de la segunda reunión del OSACTT, a saber, las recomendaciones II/1 y II/2.

64. Hicieron declaraciones sobre estos temas los representantes de Argentina, Australia, Brasil, China, Costa Rica, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, India, Indonesia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Islandia, Madagascar, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Sudáfrica, Suecia y Uruguay. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Etiopía, Finlandia, Italia, Polonia, Reino Unido y Senegal.

65. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/10, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.6. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 9 DEL PROGRAMA. CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE
LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA

9.1 Consideración de la diversidad biológica agrícola en el contexto de los tres objetivos del Convenio y sus disposiciones

9.2 Consideración del informe sobre los progresos logrados en el marco del Sistema Mundial de la FAO para la Conservación y la utilización de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

66. En su primera sesión, celebrada el 4 de noviembre de 1996, el Comité Plenario decidió examinar los dos temas simultáneamente, como un solo tema. Presentó el tema el Secretario Ejecutivo, que señaló a la atención de los presentes la recomendación II/7 formulada por el OSACTT en su segunda reunión, celebrada en Montreal en septiembre de 1996. Deploró que no hubiera habido tiempo suficiente desde la conclusión de la reunión del OSACTT para la incorporación de los debates del OSACTT y sus resultados al informe sobre el tema, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/14.

67. Hicieron declaraciones sobre este tema los representantes de Brasil, Costa Rica (en nombre del Grupo de los 77 y China), Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Malasia, Noruega, Sri Lanka y Zimbabwe.

68. En la segunda sesión del Comité Plenario, celebrada el 5 de noviembre de 1996, hicieron declaraciones los representantes de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bolivia, Burkina Faso, Canadá, China, Colombia, Comunidad Europea, Cuba, Ecuador, Eslovaquia (también en nombre de Bulgaria, Estonia, Federación de Rusia, Hungría, Polonia y República Checa), España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Malawi, Marruecos, Mauricio, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, República de Corea, República Islámica del Irán, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, Uruguay, Venezuela y Zaire. Hicieron también declaraciones la FAO y el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAI), así como dos organizaciones no gubernamentales, Red del Tercer Mundo y Vía Campesina.

69. El Comité Plenario decidió remitir el tema a un grupo de trabajo de composición abierta, presidido por el Sr. Manfred Schneider (Austria), Vicepresidente de la Conferencia, para su ulterior examen.

70. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/11, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el presidente del grupo de trabajo de composición abierta, que figuraba en los documentos UNEP/CBD/COP/3/L.12 y Corr.1. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 10 DEL PROGRAMA. CONSIDERACIÓN DEL FUTURO PROGRAMA DE TRABAJO

/...

SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA TERRESTRE A LA LUZ DEL RESULTADO DE
LAS DELIBERACIONES DURANTE EL TERCER PERÍODO DE SESIONES DE
LA COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN 1995

- 10.1 Comunicación de la Secretaría del Panel Intergubernamental sobre los Bosques acerca del progreso sobre temas pertinentes a los bosques y a la diversidad biológica
- 10.2 Consideración sobre si serán necesarias contribuciones suplementarias al Panel Intergubernamental sobre los Bosques

71. En su sexta sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1996, el Comité Plenario decidió examinar los dos primeros subtemas del tema 10 del Programa simultáneamente como un solo tema. Presentó el tema un representante de la Secretaría que señaló a la atención del Comité los tres documentos pertinentes que tenía ante sí: "Comunicación de la Secretaría del Panel Intergubernamental de los Bosques en el desarrollo de los asuntos referentes a la diversidad biológica y los bosques", que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/17/Add.1; una nota del Secretario Ejecutivo sobre los bosques y la diversidad biológica, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/16; y una contribución del Secretario Ejecutivo, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/Inf.33, a la preparación del informe del Secretario General sobre el elemento 1.3 del programa del GIB, sobre conocimientos tradicionales relacionados con los bosques. El Presidente del OSACTT presentó la recomendación II/8 del OSACTT, sobre diversidad biológica terrestre.

72. El representante de la Secretaría del GIB presentó la nota informativa de dicha Secretaría a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes sobre el progreso de los trabajos del Grupo (UNEP/CBD/COP/3/17/Add.1). Comunicó que en su tercer período de sesiones, celebrado en Ginebra del 9 al 20 de septiembre de 1996, el Grupo había acogido con beneplácito la contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica a sus debates. El Grupo había pedido a su Secretaría que facilitara a la reunión en curso información sobre el progreso de los trabajos del Grupo para que no se interrumpiera el intercambio de información entre éste y la Conferencia de las Partes.

73. Hicieron declaraciones sobre estos subtemas del programa los representantes de Argentina, Austria, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica (en nombre del grupo de los 77 y China), Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Haití, Indonesia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Malasia, México, Myanmar, Noruega, Polonia, República Centroafricana, Rumania, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Túnez, Venezuela y Zaire (en nombre de varios países de África). También hicieron declaraciones la Red Forestal Latinoamericana (en nombre de varias organizaciones no gubernamentales) y la Alianza Internacional de Pueblos Tribales Indígenas de los Bosques Tropicales (en nombre de varias organizaciones no gubernamentales).

74. También hicieron declaraciones los representantes de Australia, Burkina Faso, Camerún, Japón, Lesotho, Madagascar, Malawi, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Uganda y Zimbabwe. Hizo asimismo una declaración el representante de Greenpeace International.

75. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/12, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.8. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

10.3 El futuro programa de trabajo en diversidad biológica terrestre a la luz del resultado de las deliberaciones del tercer período de sesiones de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible en 1995

76. En su sexta sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1996, el Comité Plenario inició sus deliberaciones sobre el tema del programa arriba citado. Presentó el tema el representante de la Secretaría, que señaló a la atención del Comité Plenario el documento UNEP/CBD/COP/3/18, que abordaba esta cuestión, y el documento UNEP/CBD/COP/3/Inf.45, que contenía secciones pertinentes del informe del tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS). El presidente del OSACTT resumió la parte pertinente de la recomendación II/8 del OSACTT sobre diversidad biológica terrestre.

77. Hicieron declaraciones sobre este tema del programa los representantes de Canadá, China, Gambia, India, Indonesia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Nueva Zelandia, Sudáfrica, Túnez y Zambia.

78. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/13, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.4. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 11 DEL PROGRAMA. CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS
DE LAS COMUNIDADES AUTÓCTONAS Y LOCALES

11.1 Aplicación del Artículo 8 j)

79. En su séptima sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1996, el Comité Plenario examinó este tema. Presentó el tema un representante de la Secretaría, que señaló a la atención del Comité cinco documentos pertinentes que tenía ante sí: una nota del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del artículo 8 j), que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/19; una contribución del Secretario Ejecutivo, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/Inf.3, sobre declaraciones relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades autóctonas y locales que se habían recibido; una compilación realizada por el Secretario Ejecutivo, que figuraba

/...

en el documento UNEP/CBD/COP/3/Inf.24, de las directrices internacionales sobre comunidades autóctonas y locales; una contribución del Secretario Ejecutivo, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/Inf.33, a la preparación del informe del Secretario General sobre el elemento del programa 1.3 del GIB; y una nota, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/Inf.44, del Presidente del Grupo de Trabajo 2 de la segunda reunión del OSACTT. El representante de la Secretaría sugirió al Comité Plenario que estudiara las cuestiones relacionadas con la aplicación del párrafo j) del artículo 8 abordando los tres componentes de dicho párrafo: cuestiones relacionadas con el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales; cuestiones relacionadas con la promoción de la aplicación más amplia de esos conocimientos, innovaciones y prácticas con la aprobación de quienes los posean; y cuestiones relacionadas con el fomento de la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

80. Hicieron declaraciones sobre este tema del programa los representantes de Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Honduras, India, Indonesia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Italia, Japón, Kirguistán, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia (en nombre de los países nórdicos), Suiza, Uruguay, Venezuela y Zimbabwe. Un representante hizo una declaración en nombre de todas las organizaciones de pueblos indígenas presentes en la reunión, apoyada por cinco declaraciones de representantes de comunidades indígenas de las regiones de África, América del Norte y el Ártico, Asia, el Pacífico y América Latina. También hicieron declaraciones la Asociación Campesina Integral del Atrato (Colombia), el Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, un representante del pueblo Maorí y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

81. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/14, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.13. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 12 DEL PROGRAMA. ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS

12.1 Consideración de la compilación de los puntos de vista de las Partes sobre posibles opciones para desarrollar medidas nacionales legislativas, administrativas o políticas, según resulte apropiado, para aplicar el artículo 15

82. En su séptima sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1996, el Comité Plenario inició sus debates sobre el tema. Al presentarlo, el representante de la Secretaría señaló a la atención del Comité el documento UNEP/CBD/COP/3/20, que complementa y actualiza el documento UNEP/CBD/COP/2/13 y pone de relieve los términos fundamentales utilizados en el artículo 15.

83. Hicieron declaraciones sobre este tema del programa los representantes de Argentina, Australia, Bolivia (en nombre del Grupo de Países Andinos), Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Cuba, España, Etiopía, Filipinas, Ghana (en nombre del Grupo de Estados de África), Guatemala, India, Indonesia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Japón, Malasia, México, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Togo y Uruguay. También hicieron declaraciones la Organización de la Industria de la Biotecnología y la Federación Internacional de Semillas.

84. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/15, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.7. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 13 DEL PROGRAMA. TEMAS RELACIONADOS CON LA TECNOLOGÍA

13.1 Consideración de las formas de promover y facilitar el acceso y la transferencia y desarrollo de tecnología, como se concibe en los artículos 16 y 18 del Convenio

85. En su novena sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1996, el Comité Plenario abordó su examen de este tema. Un representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/CBD/COP/3/21, una nota del Secretario Ejecutivo con una visión general de las cuestiones clave del desarrollo y la transferencia de tecnología, en la que se explicaban los principales problemas relacionados con la biotecnología y se esbozaban las cuestiones prioritarias sobre las posibilidades y los obstáculos para la transferencia de tecnología. También se presentó el documento UNEP/CBD/COP/3/Inf.4, que contenía información recibida por el Secretario Ejecutivo en relación con este tema.

86. El Presidente del OSACTT presentó la recomendación II/3 de su segunda reunión, en la que se sugería que la futura labor sobre este tema debía vincularse a las cuestiones programáticas que ya había determinado la Conferencia de las Partes.

87. Formularon recomendaciones los representantes de Argentina, Bahamas, Brasil, Canadá, Chile, China, Costa Rica (en nombre del Grupo de los 77 y China), Cuba, Dominica, Filipinas, Haití, India, Indonesia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Malawi, Malasia, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudáfrica (en nombre del Grupo de Estados de África), Suiza y Túnez.

88. Un representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) informó a la reunión acerca de la Iniciativa sobre el Comercio Biológico. Formuló también una declaración un representante de la Red Latinoamericana de Botánica.

89. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/16, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.16. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 14 DEL PROGRAMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

14.1 Consideración de los efectos de los derechos de propiedad intelectual sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación equitativa de los beneficios derivados de su utilización con la intención de llegar a comprender mejor las implicaciones del artículo 16.5

14.2 Consideración de una posible aportación a las negociaciones que se están realizando en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio

90. En su novena sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1996, el Comité Plenario decidió examinar simultáneamente estos dos subtemas.

91. Un representante de la Secretaría presentó los documentos preparados por el Secretario Ejecutivo para el examen del tema 14.1, a saber, el documento UNEP/CBD/COP/3/22, en el que se presentaba un examen preliminar de las repercusiones de los sistemas de derechos de propiedad en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y en el reparto equitativo de los beneficios derivados de su utilización, y tres documentos (UNEP/CBD/COP/3/Inf.15, Inf.12 e Inf.20) que contenían información facilitada por los gobiernos sobre cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual.

92. Presentó también los documentos que el Secretario Ejecutivo había preparado en relación con el tema 14.2, a saber, UNEP/CBD/COP/3/23, un estudio de las sinergias y la relación entre los objetivos del Convenio y los del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (TRIP) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y UNEP/CBD/COP/3/Inf.9 e Inf.10, documentos de antecedentes preparados por el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

93. Hicieron declaraciones los representantes de Alemania, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica (en nombre del Grupo de los 77 y China), Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de Estados de África), Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Guatemala (en nombre también de El Salvador y Honduras), India, Indonesia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Japón, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Suiza.

/...

94. Hicieron también declaraciones los representantes de Amigos de la Tierra Uruguay (REDES), Fundación Natura, Green Industry Biotechnology Platform (en nombre también de la Asociación Internacional de Mejoradores de Plantas), Indian Institute of Public Administration y Red del Tercer Mundo.

95. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/17, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.18. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 15 DEL PROGRAMA. INCENTIVOS

15.1 Consideración de la compilación de información y experiencias compartidas sobre la puesta en práctica del artículo 11

96. En su décima sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1996, el Comité Plenario procedió a examinar este tema. El Presidente del OSACTT señaló la recomendación pertinente II/9 de la segunda reunión del OSACTT y el representante de la Secretaría hizo referencia a los documentos conexos, a saber, UNEP/CBD/COP/3/24, sobre el intercambio de experiencias en materia de incentivos para la conservación y la utilización sostenible, y UNEP/CBD/COP/3/Inf.36, en el que se recogían las comunicaciones sobre incentivos recibidas por el Secretario Ejecutivo.

97. En relación con el tema hicieron declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Indonesia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Malawi, Nepal, Noruega, Países Bajos, Perú, República de Corea, Senegal, Sudáfrica, Suiza y Uganda (en nombre del Grupo de Estados de África).

98. También hizo una declaración el representante del Comité Neerlandés para la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), en nombre de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de pueblos indígenas presentes en la reunión.

99. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/11, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.11. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 16 DEL PROGRAMA. SESIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA EXAMINAR LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL PROGRAMA 21

16.1 Preparación de un informe desde la perspectiva de los tres objetivos del Convenio

/...

100. En su décima sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1996, el Comité Plenario examinó el tema 16. El representante de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica presentó los documentos pertinentes, a saber UNEP/CBD/COP/3/25, UNEP/CBD/COP/3/Inf.6 ambos relativos al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y UNEP/CBD/COP/3/Inf.42, en el que figuraba el informe del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible. En nombre de la Secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, un representante del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas informó acerca de los preparativos para el quinto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

101. En relación con el tema, hicieron declaraciones los representantes de Canadá, China, Colombia, Cuba, Hungría, Indonesia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos y Zimbabwe.

102. El Presidente estableció un grupo de trabajo dirigido por el Sr. Terry Jones (Seychelles), Vicepresidente de la reunión, con objeto de que preparara un proyecto de declaración de la Conferencia de las Partes e informara al respecto a una futura reunión del Comité Plenario.

103. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/19, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el presidente del grupo de trabajo oficioso encargado de examinar el tema, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.10. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 17 DEL PROGRAMA. TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

17.1 Consideración del primer informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la seguridad biológica

17.2 Directrices Técnicas Internacionales sobre Seguridad de la Biotecnología del PNUMA

104. En su décima sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1996, el Comité Plenario decidió examinar conjuntamente los temas 17.1 y 17.2 del programa, como un tema único. Presentó el tema un representante de la Secretaría, quien señaló tres documentos que el Comité Plenario ante sí y que eran de interés para su examen del tema: UNEP/CBD/COP/3/26, en el que se recogía el informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología, celebrada en Aarhus del 22 al 26 de julio de 1996; UNEP/CBD/COP/3/27, que contenía un resumen de ese informe; y UNEP/CBD/COP/3/28, en el que se presentaban las Directrices Técnicas Internacionales sobre Seguridad de la Biotecnología del PNUMA.

105. El Presidente de la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología, Sr. Veit Koester (Dinamarca), comunicó los resultados de la reunión y presentó y explicó los razonamientos en los que se sustentaban las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo.

106. Hicieron declaraciones los representantes de Argentina (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Australia, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala (también en nombre de El Salvador y Honduras), Guinea Ecuatorial, Hungría (en nombre de varios Estados con economías en transición), Indonesia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Italia, Japón, Malasia, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, República Unida de Tanzania, Sri Lanka,

Suiza, Túnez, Venezuela y Zimbabwe (en nombre del Grupo de Estados de África). También hicieron declaraciones Biotechnology Industry Organization, Green Industry Biotechnology Platform, Greenpeace International (en nombre de 25 organizaciones no gubernamentales) y la Red del Tercer Mundo.

107. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, se eligió como miembros de la Mesa del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología a los Sres: Tewolde Behran Gebre Egziabher (Etiopía), David Gamble (Nueva Zelanda), Veit Koester (Dinamarca) y Sateev Seebaluck (Mauricio).

108. En la misma sesión, la reunión aprobó la decisión III/20, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.15. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 18 DEL PROGRAMA. RELACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMISIÓN SOBRE
EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS CONVENIOS RELACIONADOS CON
LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES,
INSTITUCIONES Y PROCESOS PERTINENTES

109. En su 11ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 1996, el Comité Plenario inició el examen del tema. El representante de Costa Rica (en nombre del Grupo de los 77 y China), apoyado por el representante de Etiopía (en nombre del Grupo de Estados de África), expresó preocupación por el número de grupos de trabajo, y explicó que a las pequeñas delegaciones les resultaba difícil estar suficientemente representadas. En respuesta, el Presidente dijo que se habían establecido sólo dos grupos de trabajo, aunque se habían reunido varios grupos oficiosos para preparar proyectos de documentos sobre diversos temas del programa que ulteriormente serían examinados por el Comité Plenario.

110. Un representante de la Secretaría presentó el tema, señalando a la atención del Comité Plenario varios documentos pertinentes que tenía ante sí, entre ellos: UNEP/CBD/COP/3/29, sobre aplicación de la decisión II/13, que contenía recomendaciones específicas encaminadas a promover y fortalecer la cooperación institucional con otros convenios mundiales y regionales relacionados con la diversidad biológica; UNEP/CBD/COP/3/35, donde se examinaban modalidades para potenciar la cooperación con órganos relacionados con la diversidad biológica como la FAO, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la CDS; y UNEP/CBD/COP/3/30, sobre cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio sobre las marismas de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convenio de Ramsar). Indicó que los textos de los memorandos de cooperación entre el Secretario Ejecutivo y las secretarías de varios otros convenios relacionados con la diversidad biológica, que figuraban en los documentos UNEP/CBD/COP/3/Inf.38, UNEP/CBD/COP/3/Inf.39 y UNEP/CBD/COP/3/Inf.40, así como diversos otros documentos de información, eran también pertinentes.

111. La Sra. Alojzia Lakos (Hungría), Presidenta del Comité Directivo del Convenio de Ramsar, hizo una declaración en la que destacó la clara necesidad de coordinar la política y las actividades de los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica, así como de identificar posibles esferas específicas de cooperación entre el Convenio y el Convenio de Ramsar.

Hicieron también declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Austria, Bulgaria (en nombre de países con economías en transición), Cabo Verde, Cuba, Dominica, Ecuador, Etiopía, Francia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Jamaica, Malawi, Marruecos, Noruega, Polonia, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Suiza y Túnez. Hicieron también declaraciones los representantes de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la FAO, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) el PNUMA, la UNESCO y una organización no gubernamental, Wetlands International.

112. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/21, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.9. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 19 DEL PROGRAMA. PROGRAMA DE TRABAJO DE MEDIANO PLAZO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES PARA 1996-1997

113. De conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su primera sesión plenaria, celebrada el 4 de noviembre de 1996, el Comité Plenario estudió el tema 19 en conjunción con el subtema 20.2. En su 11ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 1996, el Comité Plenario inició el debate sobre estos temas.

114. Tras recordar que en su decisión II/18 la Conferencia de las Partes había decidido examinar en su tercera reunión el programa de trabajo de mediano plazo a la luz de los progresos realizados en la aplicación del Convenio, el representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/CBD/COP/3/31, que contenía una nota del Secretario Ejecutivo en que se pasaba revista al programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes para 1995-1997 a la luz de sus consecuencias para el programa de trabajo a más largo plazo, así como un proyecto de programa provisional de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, en 1997, y, en su anexo II, el proyecto de programa provisional del OSACTT.

115. El representante de la Secretaría hizo referencia a la preocupación expresada por el OSACTT en sus recomendaciones II/11 y II/12 (que figuraban en el documento UNEP/CBD/COP/3/3) sobre la necesidad de fijar prioridades, y señaló también a la atención de los presentes el gran número de reuniones que se preveía celebrar en el marco del programa de trabajo de mediano plazo.

/...

116. Hicieron declaraciones en relación con el tema los representantes de Armenia, Australia, Chile, China, Colombia, Costa Rica (en nombre del Grupo de los 77 y China), Dominica, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Jamaica, Jordania, Malawi, Marruecos, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Santa Lucía, Singapur y Túnez.

117. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/22, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el presidente del comité sobre el presupuesto, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.19. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 20 DEL PROGRAMA. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

20.1 Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio

118. El Secretario Ejecutivo presentó su informe sobre la administración del Convenio, contenido en el documento UNEP/CBD/COP/3/32, durante el discurso que pronunció en la apertura de la reunión, el 4 de noviembre de 1996.

119. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/23, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el presidente del comité sobre el presupuesto, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.23. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

20.2 Presupuesto del fondo fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica

120. En la segunda sesión plenaria, el Secretario Ejecutivo presentó el proyecto de presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio, contenido en el documento UNEP/CBD/COP/3/33. Recordó que, en su segunda reunión, celebrada en 1995, la Conferencia de las Partes había adoptado la decisión II/20, en la que se pedía al Secretario Ejecutivo que, al presentar el presupuesto para 1997, facilitase también el presupuesto indicativo para 1997, que se adjuntaba como anexo I de la decisión II/20, revisado de forma que se basara en los costos correspondientes a Montreal y no a Ginebra. Señaló que había varios aspectos de la futura labor del Convenio, incluidos el programa de trabajo del OSACTT, el Mandato de Yakarta y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología, que entrañaban consecuencias financieras.

121. Se pidió al Comité Plenario que examinara el subtema, conjuntamente con el tema 19, Programa de trabajo a mediano plazo de la Conferencia de las Partes para 1996-1997, de forma que pudiera proporcionar información, como aportación a las negociaciones sobre el presupuesto, acerca de sus debates y la decisión sobre el programa de trabajo de mediano plazo. En su 11ª sesión,

/...

celebrada el 11 de noviembre de 1996, el Comité Plenario estudió el subtema en conjunción con el tema 19 y, por consiguiente, las declaraciones formuladas en relación con el subtema figuran en los párrafos relacionados con el tema 19.

122. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó la decisión III/24, sobre la base del proyecto de decisión presentado por el presidente del comité sobre el presupuesto, que figuraba en los documentos UNEP/CBD/COP/3/L.24 y Corr.1. El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 21 DEL PROGRAMA. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE
LOS REPRESENTANTES EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES

123. En el artículo 19 del reglamento de la Conferencia de las Partes se dispone que en cualquier reunión la Mesa examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes para que ésta adopte una decisión. De conformidad con ese artículo, la Mesa de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes confió a la Sra. Suzana Guzióvá (Eslovaquia) la preparación del informe sobre las credenciales.

124. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la Secretaría comunicó a la reunión que, como figuraba en el informe sobre las credenciales, se habían examinado las credenciales de 120 Partes asistentes a la reunión de las que 112 cumplían plenamente con lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento, en tanto que las de ocho Partes cumplían sólo parcialmente con esas disposiciones y, por tanto, no se habían presentado en buena forma. Otras 21 Partes asistentes a la reunión no habían presentado sus credenciales para esa fecha. Todas las Partes de que se trataba, 29 en total, habían convenido en presentar sus credenciales en buena y debida forma al Secretario Ejecutivo para el 10 de diciembre de 1996.

125. Sobre la base de la experiencia obtenida en la tercera reunión, la Mesa recomendó al Pleno:

a) Que se pidiera al secretario Ejecutivo que preparase una muestra de las credenciales apropiadas y la distribuyera como anexo de la carta de invitación para futuras reuniones de la Conferencia de las Partes, a fin de ayudar a éstas a cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 del reglamento; y

b) Que se pidiera al Secretario Ejecutivo que propusiera a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que hiciese una interpretación de la redacción del artículo 18 del reglamento, a fin de que las Partes tuviesen un entendimiento más claro de la redacción de ese artículo y facilitar así la labor de las Partes y la administración de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

/...

126. La reunión de la Conferencia de las Partes aceptó el informe sobre las credenciales e hizo suyas las recomendaciones de la Mesa.

TEMA 22 DEL PROGRAMA. LUGAR Y FECHA DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES

127. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aceptó agradecida el ofrecimiento de Eslovaquia de acoger la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en Bratislava y decidió que esa reunión se celebrase del 4 al 15 de mayo de 1998. A esos efectos, la reunión adoptó la decisión III/25, sobre la base del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.29, presentado por la Mesa.

TEMA 23 DEL PROGRAMA. OTROS ASUNTOS

128. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aceptó por aclamación la designación del Sr. Zakri A. Hamid (Malasia) como siguiente Presidente del OSACTT y confirmó que su mandato comenzaría al hacerlo la tercera reunión de ese órgano. En la misma sesión, la Conferencia de las Partes acordó que la siguiente reunión del OSACTT se celebraría en septiembre en la sede de la Secretaría y que el Secretario Ejecutivo estudiaría y propondría fechas adecuadas.

129. El actual Presidente del OSACTT, Sr. Schei (Noruega), felicitó a su sucesor por su elección y afirmó que trabajaría en estrecha colaboración con el Sr. Zakri en los arreglos para la tercera reunión del OSACTT.

130. El Sr. Veit Koester (Dinamarca) fue elegido por aclamación Presidente del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología, puesto que desempeñaría hasta la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes.

131. En la misma sesión plenaria, la reunión examinó también el proyecto de decisión presentado por la Mesa sobre la convocación de reuniones regionales y subregionales de las Partes en el Convenio, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.28, y aprobó, sobre esa base, la decisión III/26, cuyo texto figura en el anexo II.

TEMA 24 DEL PROGRAMA. APROBACIÓN DEL INFORME

132. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la tercera reunión de la Conferencia de las Partes aprobó su informe sobre la base de los documentos UNEP/CBD/COP/L.1 y Add.1 y tomó nota del informe del Comité Plenario, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.2, en su forma enmendada verbalmente. Se aprobó el informe en el entendimiento de que se confiaría al relator la tarea de finalizar la última parte del informe de la

/...

reunión.

TEMA 25 DEL PROGRAMA. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

133. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1996, la reunión aprobó, por aclamación, la decisión III/27, sobre la base de un proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/3/L.26, presentado en nombre de todos los participantes en la reunión por los representantes de Australia, Canadá, el Grupo de los 77 y China, Islandia, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Suiza y la Unión Europea, titulado "Tributo al Gobierno y al pueblo de la República Argentina". El texto de la decisión figura en el anexo II del presente informe.

134. Tras el habitual intercambio de cortesías, y una vez pronunciado su discurso de clausura, la Presidenta declaró clausurada la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a las 12.00 horas del 15 de noviembre de 1996.

Anexo I

INFORME DEL SEGMENTO MINISTERIAL

135. El segmento ministerial de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica tuvo lugar los días 13 y 14 de noviembre de 1996. Siguiendo el enfoque pragmático propuesto por la Presidencia y acordado en la reunión, no se adoptó ninguna declaración ministerial y, en su lugar, las principales opiniones expresadas en el segmento ministerial se transmitirán, bajo la responsabilidad de la Presidenta, como contribución de la Conferencia de las Partes al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar los progresos realizados en la aplicación del Programa 21.

136. Inauguró el segmento ministerial, a las 09.00 horas del 13 de noviembre de 1996, la Sra. María Julia Alsogaray, Presidenta de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes y Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Argentina.

137. La Sra. Elizabeth Dowdeswell, Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) leyó un mensaje dirigido a la reunión por el Sr. Boutros Boutros-Ghali, Secretario General de las Naciones Unidas. En su mensaje, el Secretario General subrayó la importancia del Convenio sobre la Diversidad Biológica como componente esencial del seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992 e indicó que el resultado de la Conferencia de las Partes sería una valiosa aportación a las deliberaciones del quinto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que se celebraría en abril de 1997, así como al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar los progresos conseguidos en la aplicación del Programa 21.

138. La Sra. Dowdeswell se dirigió después a la reunión en su calidad de Directora Ejecutiva del PNUMA. En su alocución, la Directora Ejecutiva dijo que, con más de 160 Partes, el Convenio se estaba convirtiendo en un tratado internacional con participación universal e instó a los países que aún no lo habían hecho a que ratificaran el Convenio lo antes posible. Indicó que la continuidad de las negociaciones desde la primera reunión de la Conferencia de las Partes en Nassau hasta la segunda reunión en Yakarta había servido no sólo para desarrollar varias disposiciones del Convenio, sino también para convertir fines y objetivos en realidades a través de un ambicioso programa de trabajo. La nueva fase de la aplicación del Convenio se caracterizaba también por la búsqueda de medidas específicas relacionadas con aspectos clave del Convenio, especialmente la diversidad biológica agrícola, la función de las comunidades indígenas y locales y el acceso a los recursos genéticos. Comunicó también a la reunión que, de conformidad con la solicitud formulada en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, se había firmado el acuerdo de sede entre el Canadá y el PNUMA. Dijo que el PNUMA, pese a las

/...

dificultades financieras, había asignado medios considerables al apoyo del Convenio y, tras pasar revista a esas actividades, hizo mención especial de la aparición de una publicación titulada "Human and Cultural Value of Biodiversity" como contribución a la aplicación del artículo 8 del Convenio. Añadió, en conclusión, que las negociaciones básicas habían concluido y había llegado el momento de pasar a la acción. Recordó una antigua superstición marinera según la cual siempre llega una ola mayor que todas las anteriores. Si la comunidad internacional estaba bien preparada para ello, podría aprovechar el poderío de esa ola para llevar el Convenio hasta la plena aplicación de sus tres objetivos. La Conferencia de las Partes era un elemento clave en la preparación para aprovechar esa energía.

139. En la sesión inaugural del segmento ministerial formularon declaraciones los ministros de medio ambiente de Argelia, Bolivia, Colombia, Costa Rica (en nombre del Grupo de los 77 y China), Eslovaquia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Kazajstán, República Centroafricana (en nombre de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente) y Suiza, o sus representantes.

140. En su segunda sesión, celebrada el 13 de noviembre de 1996, se dirigió al segmento ministerial el Sr. Carlos Saúl Menem, Presidente de la República Argentina. En su alocución, el Presidente dijo que no se habían hecho suficientes progresos para poner fin a la destrucción por el hombre de su propio hábitat, tarea que describió como "el desafío de nuestro tiempo". Hizo un llamamiento para que se elaborase una estrategia mundial sobre bosques. Se trataba de una cuestión urgente y en ella deberían tenerse presentes todas las causas subyacentes de la degradación y la pérdida de esos ecosistemas. Añadió que, en la Cumbre para la Tierra de 1992, la humanidad había puesto en marcha un proceso conducente a un "Contrato con la Naturaleza" similar en sus efectos al "Contrato Social" del siglo XVIII. Dijo que el respeto a las comunidades tradicionales se había pospuesto demasiado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que la relación armoniosa con el medio ambiente debería servir como modelo para guiar nuestras acciones. Concluyó diciendo que si esos procesos, así como las guerras irracionales entre pueblos vecinos, continuaban, nos veríamos forzados a lamentar en el espacio de unos pocos años la pérdida de lo que no habíamos sabido defender.

141. En la misma sesión, formularon declaraciones los ministros de medio ambiente de Alemania, Australia, Barbados, Benin, Brasil, Canadá, Chad, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Haití, Honduras, Hungría, India, Malawi, México, Noruega, Perú, Reino Unido, República Democrática Popular Lao, Sudáfrica y Venezuela, o sus representantes.

142. En la tercera sesión del segmento ministerial, celebrada el 14 de noviembre de 1996, la reunión oyó declaraciones de los ministros de medio ambiente -o sus representantes- de Austria, Belarús, Chile, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Lesotho, Nicaragua, Portugal, República Checa, República de Corea, Samoa Occidental, Seychelles, Togo, Trinidad y Tabago (en nombre de la Alianza de pequeños Estados insulares),

/...

Uruguay y de un representante de la Comunidad Europea.

143. En la cuarta sesión del segmento ministerial, celebrada el 14 de noviembre de 1996, hicieron declaraciones los ministros de medio ambiente -o sus representantes- de Bahamas, Bulgaria, Camerún, España, Estados Federados de Micronesia, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Kirguistán, Mauricio, Micronesia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Rumania, Rwanda y Tailandia o sus representantes. Además, hicieron declaraciones los representantes de la UICN, la UNCTAD y la UNESCO, así como los representantes de Biotechnology Industry Organization, Indigenous Peoples' Biodiversity Network y del Foro Intergubernamental de Organizaciones no Gubernamentales.

144. En la quinta sesión del segmento ministerial, celebrada el 14 de noviembre de 1996, la reunión oyó declaraciones de los ministros de medio ambiente de Bangladesh, Burkina Faso, Croacia, Dinamarca, Dominica, Egipto, Eritrea, Estonia, Francia, Ghana, Guyana, Kenya, Mónaco, Mozambique, Pakistán, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Siria, Túnez y Ucrania, o sus representantes. Además, formularon declaraciones los representantes de la FAO y la Cooperativa Técnico Científica de Base (COBASE).

Anexo II

DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN SU TERCERA REUNIÓN

INDICE

<u>Decisión</u>	<u>Página</u>
III/1 Asuntos pendientes que surgen de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes	40
III/2 Informe y recomendaciones de la segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	43
III/3 Uso de idiomas en las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	43
III/4 Mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación científica y técnica	44
III/5 Directrices adicionales para el mecanismo financiero	47
III/6 Recursos financieros adicionales	49
III/7 Directrices para el examen por la Conferencia de las Partes de la eficacia del mecanismo financiero	51
III/8 Memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio	54
III/9 Aplicación de los artículos 6 y 8 del Convenio	60
III/10 Identificación, seguimiento y evaluación	62
III/11 Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica agrícola	63
III/12 Futuro programa de trabajo sobre la diversidad biológica terrestre: diversidad biológica forestal	76

III/13	El futuro programa de trabajo sobre diversidad biológica terrestre: ecosistemas de tierras secas, de montaña y de aguas interiores	80
--------	--	----

<u>Decisión</u>	<u>Página</u>
-----------------	---------------

III/14	Aplicación del artículo 8 j)	81
III/15	Acceso a los recursos genéticos	85
III/16	Formas de promover y facilitar el acceso y la transferencia y desarrollo de tecnología, como se concibe en los artículos 16 y 18 del Convenio	87
III/17	Derechos de propiedad intelectual	88
III/18	Incentivos	90
III/19	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la puesta en práctica del Programa 21	92
III/20	Temas relacionados con la seguridad de la biotecnología	98
III/21	Relación del Convenio con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos internacionales, instituciones y procesos pertinentes	100
III/22	Programa de trabajo de mediano plazo para 1996-1997	102
III/23	Asuntos administrativos	106
III/24	Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica	107
III/25	Fecha y lugar de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes	121
III/26	Convocación de reuniones regionales y subregionales de Partes en el Convenio	121
III/27	Homenaje al Gobierno y el pueblo de la República Argentina	121

III/1. Asuntos pendientes que surgen de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado los párrafos 4 y 16 del reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el artículo 40 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes,

1. Decide remitir a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, para su ulterior examen, el párrafo 4 del reglamento financiero tal como figura en el anexo de la presente decisión;
2. Decide también remitir a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, para su ulterior examen, el párrafo 16 del reglamento financiero tal como figura en el anexo II de la decisión II/20, titulada "Financiación y presupuesto del Convenio", contenida en el documento UNEP/CBD/COP/2/19;
3. Decide además remitir a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, para su ulterior examen, el párrafo 1 del artículo 40 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

Anexo

"Será la Conferencia de las Partes quien determine la escala mencionada en el inciso a) del párrafo 3 supra. La escala se basará en la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas [ajustada a fin de que ninguna Parte que sea un país en desarrollo deba pagar más que una Parte que sea país desarrollado]. Esta escala de contribuciones se aplicará a no ser que sea enmendada por la Conferencia de las Partes. Las contribuciones mencionadas en el inciso a) del párrafo 3 serán pagaderas al 1º de enero de cada año."

Apéndice

REGLAMENTO FINANCIERO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIDUCIARIO
PARA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA⁴

1. La Conferencia de las Partes en el Convenio designará a una organización (en adelante denominada el Fideicomisario), que establecerá y administrará el Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica (en adelante denominado el Fondo Fiduciario) con arreglo a este reglamento.

⁴ Tal como figura en el Anexo II de la decisión II/20, enmendada por la presente decisión.

2. El Fondo Fiduciario se utilizará para financiar la administración del Convenio, incluidas las funciones de la Secretaría.

3. El Fondo Fiduciario se financiará mediante:

a) Las contribuciones hechas por las Partes en el Convenio basadas en la escala establecida en el apéndice del presupuesto;

b) Las contribuciones adicionales de las Partes;

c) Las contribuciones de Estados que no sean Partes en el Convenio, de organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y de otras fuentes.

4. Será la Conferencia de las Partes quien determine la escala mencionada en el inciso a) del párrafo 3 supra. La escala se basará en la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas [ajustada a fin de que ninguna Parte que sea país en desarrollo deberá pagar más que una Parte que sea país desarrollado]. Esa escala de contribuciones se aplicará a no ser que sea enmendada por la Conferencia de las Partes. Las contribuciones mencionadas en el inciso a) del párrafo 3 serán pagaderas el 1º de enero de cada año.

5. Todas las contribuciones se pagarán en dólares de los Estados Unidos o su equivalente en una moneda convertible y se depositarán en una cuenta bancaria que indicará el Fideicomisario. Para convertir monedas a dólares de los Estados Unidos se utilizará el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas.

6. Los registros contables se mantendrán en la moneda o monedas que el Fideicomisario juzgue necesario.

7. a) El Jefe de la Secretaría (en adelante denominado el Secretario Ejecutivo) preparará los proyectos de presupuesto, expresados en dólares de los Estados Unidos, de los gastos y los ingresos por concepto de las contribuciones mencionadas en el inciso a) del párrafo 3, para períodos de dos años civiles como mínimo. Por lo menos 90 días antes de la fecha fijada para la iniciación de cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo enviará el proyecto de presupuesto a todas las Partes en el Convenio.

b) De conformidad con el artículo 16, la Conferencia de las Partes aprobará el presupuesto y, si es necesario, lo revisará en una reunión ordinaria o extraordinaria de las Partes.

8. Las contribuciones mencionadas en los incisos b) y c) del párrafo 3 serán utilizadas de conformidad con los términos y las condiciones que se acuerden entre el Secretario Ejecutivo y los contribuyentes respectivos. En cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo presentará un informe sobre las contribuciones recibidas y previstas, así como sus fuentes, montos, fines y condiciones.

9. El Secretario Ejecutivo podrá comprometer recursos con cargo al Fondo Fiduciario sólo si están cubiertos por contribuciones ya recibidas. En caso de que el Fideicomisario prevea que pueda haber un déficit de recursos en el ejercicio financiero en su conjunto, notificará al respecto al Secretario Ejecutivo, quien ajustará el presupuesto de modo que los gastos estén cubiertos plenamente en todo momento por las contribuciones recibidas.

10. El Fideicomisario, previo asesoramiento del Secretario Ejecutivo, podrá transferir fondos de un renglón presupuestario a otro de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

11. Las contribuciones mencionadas en el inciso a) del párrafo 3 de los Estados y las organizaciones de integración económica regional que se hagan Partes en el Convenio después del comienzo de un ejercicio financiero se prorratearán por el resto del ejercicio financiero. Los ajustes consiguientes de las contribuciones de las demás Partes se harán al final de cada ejercicio financiero.

12. Las contribuciones que no deban utilizarse inmediatamente para los fines del Fondo Fiduciario se invertirán, y todo interés devengado se acreditará al Fondo Fiduciario.

13. La Conferencia de las Partes y el Fideicomisario convendrán en la suma que se pagará al Fideicomisario por concepto de gastos de apoyo administrativo.

14. Al final de cada año civil, el Fideicomisario transferirá el saldo, si lo hubiera, al año civil siguiente y presentará lo antes posible a la Conferencia de las Partes, por conducto del Secretario Ejecutivo, las cuentas certificadas y comprobadas correspondientes a ese año. El Fondo Fiduciario estará sujeto al procedimiento de auditoría interna y externa de las Naciones Unidas establecido en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

15. En caso de que la Conferencia de las Partes decida liquidar el Fondo Fiduciario, se presentará una notificación a tal efecto al Fideicomisario por lo menos seis meses antes de la fecha de liquidación elegida por la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes decidirá, en consulta con el Fideicomisario, la distribución de cualquier saldo no utilizado una vez deducidos todos los gastos de liquidación.

[16A. Las Partes llegarán a un acuerdo por consenso sobre:

- a) La escala de contribuciones y cualquier revisión posterior de ésta;
- b) El presupuesto.]

[16B. Las Partes harán todo lo posible por llegar por consenso a un acuerdo sobre el presupuesto. Si todos los esfuerzos por alcanzar un consenso sobre el presupuesto se han agotado y no se ha llegado a ningún acuerdo, como último recurso se aprobará el presupuesto por un voto mayoritario [de dos tercios] [de cuatro quintos] de las Partes presentes y votantes que representen un voto mayoritario [de dos tercios] [de cuatro quintos] de las Partes que sean países en desarrollo presentes y votantes y un voto mayoritario [de dos tercios] [de cuatro quintos] de las demás Partes presentes y votantes.]

17. Las enmiendas que se hagan a este reglamento serán aprobadas por consenso por la Conferencia de las Partes.

III/2. Informe y recomendaciones de la segunda reunión
del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico,
Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión II/1, en la que hizo suya la recomendación I/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre el modus operandi de ese Órgano y le pidió que mantuviera en examen su modus operandi con miras a mejorar su funcionamiento en base a la experiencia adquirida,

Tomando nota, en particular, de la recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de que adoptara un enfoque temático en su trabajo,

1. Toma nota del informe de la segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en la sede de la Secretaría del 2 al 6 de septiembre de 1992, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/3/3;

2. Toma nota de la recomendación II/11 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que contiene los elementos revisados de su modus operandi propuestos, y decide que examinará más a fondo esa recomendación en su cuarta reunión, como parte del examen a más largo plazo del programa de trabajo y el funcionamiento de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.

/...

III/3. Uso de idiomas en las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/3/3,

1. Toma nota de la preocupación expresada por varias delegaciones por el hecho de que en las deliberaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sólo se utilicen los idiomas de trabajo de la Conferencia de las Partes;

2. Toma nota también de las estimaciones presentadas por la Secretaría del costo que entrañaría la utilización, en las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas ;

3. Decide que en las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se utilicen los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y que a esos efectos se modifique el modus operandi del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

4. Decide asimismo asignar la suma de 500.000 dólares EE.UU. en el presupuesto básico para sufragar los costos administrativos de la prestación de servicios a la reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se celebrará en 1997.

III/4. Mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación científica y técnica

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión I/3 de la Conferencia de las Partes de que se estableciera un mecanismo de facilitación, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 18 del Convenio, para promover y facilitar la cooperación científica y técnica,

Recordando también la decisión II/3 de la Conferencia de las Partes, sobre desarrollo del mecanismo de facilitación mediante el establecimiento de una fase piloto para 1996-1997 y actividades conexas para promover la cooperación científica y técnica,

Habiendo examinado la nota del Secretario Ejecutivo, publicada con la signatura UNEP/CBD/COP/3/4, en la que se hace hincapié en las principales

/...

características del marco operacional de la fase piloto del mecanismo de facilitación, a saber, la organización e interrelación de la información, la visualización de la información y la función de apoyo para la toma de decisiones,

Tomando nota de que los progresos realizados hasta la fecha en la ejecución de la fase piloto han aportado valiosa información sobre el futuro desarrollo de mecanismo de facilitación, y persuadida de que ha llegado el momento de que esas experiencias iniciales se unifiquen y se hagan progresar de forma sistemática para asegurarse de que el mecanismo de facilitación se ponga en marcha expeditivamente de conformidad con las expectativas de las Partes,

Tomando nota también:

a) Del papel crucial que la cooperación científica y técnica desempeña en todos los aspectos de la diversidad biológica, incluidas la taxonomía y la transferencia de tecnología, para que el mecanismo de facilitación pueda desempeñar un papel importante en la aplicación del Convenio;

b) De la necesidad de que el mecanismo de facilitación se centre claramente en la aplicación del Convenio;

c) De la necesidad de que las actividades del mecanismo de facilitación incluyan modalidades de intercambio de información adicionales a la Internet, para velar por la participación de las Partes que no tienen acceso a la Internet;

d) De la necesidad de creación de capacidad a los efectos del mecanismo de facilitación en los países en desarrollo, incluida la formación en tecnologías de sistemas de información que permita a los países en desarrollo aprovechar los últimos avances en materia de comunicación electrónica, incluida la Internet;

e) De las ventajas que ofrecen los proyectos piloto a cargo de los países centrados en esferas prioritarias determinadas por la Conferencia de las Partes que permitan a los países en desarrollo empezar a ejecutar los principales elementos de la fase piloto del mecanismo de facilitación,

1. Decide que la fase piloto aprobada en su decisión II/3 se prorrogue un año más, hasta diciembre de 1998;

2. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoye las actividades a que se refieren los incisos d) y e) supra como componentes críticos para el funcionamiento del mecanismo de facilitación a nivel nacional, subregional y regional, inclusive en la fase piloto;

3. Pide además al mecanismo financiero provisional que aplique sus criterios operacionales revisados para actividades de apoyo en relación con el mecanismo de facilitación para poner en práctica lo antes posible las recomendaciones que figuran en el párrafo 2 supra;

4. Pide también a los gobiernos y a las instituciones bilaterales y multilaterales de financiación que, cuando sea posible y conveniente, proporcionen financiación para la creación de capacidad relacionada con el funcionamiento del mecanismo de facilitación;

5. Pide a los gobiernos y a las instituciones financieras, científicas y técnicas pertinentes que faciliten, entre otras cosas mediante la aportación de contribuciones voluntarias, la organización de cursos prácticos regionales con miras a obtener una definición clara de las necesidades y prioridades nacionales y regionales de información científica y técnica y las modalidades para proporcionar información y evaluar la capacidad nacional para la aplicación del Convenio. En esos cursos prácticos deberían también examinarse la experiencia adquirida en materia de cooperación científica y técnica en apoyo de los objetivos del Convenio, a fin de determinar la forma en que el mecanismo de facilitación pueda potenciar mejor esa cooperación;

6. Destaca que las características clave del mecanismo de facilitación son, entre otras, que debería ser compatible con la capacidad nacional, centrado en las necesidades y de carácter descentralizado, debería facilitar el acceso a metadatos, debería prestar apoyo al proceso de adopción de decisiones, y debería procurar la participación del sector privado;

7. Recomienda que el mecanismo de facilitación difunda, además de información científica y técnica, información sobre cuestiones de política y administración de interés para la aplicación del Convenio;

8. Aprueba la propuesta de la Secretaría relativa a la publicación de un boletín del mecanismo de facilitación;

9. Reconoce que toda la información facilitada a través del mecanismo de facilitación seguirá siendo propiedad de quien la haya proporcionado;

10. Acuerda que, para su funcionamiento, el mecanismo de facilitación recibirá la asistencia de un comité consultivo oficioso, constituido y coordinado por el Secretario Ejecutivo de forma transparente, que orientará e integrará el desarrollo de las actividades de la fase piloto y hará lo posible por conseguir que todas las Partes puedan participar en la fase piloto del mecanismo de facilitación;

11. Recomienda que una de las funciones importantes del mecanismo de facilitación a nivel nacional sea el establecimiento de las conexiones pertinentes de la información con los centros nacionales de coordinación y los organismos temáticos e internacionales pertinentes, a fin de facilitar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización

de los recursos genéticos. Como ejemplo de mecanismo cabe citar las conexiones con las oficinas de patentes de cada país para actualizar la información sobre nuevos registros de patentes y patentes de dominio público;

12. Recomienda que la labor del mecanismo de facilitación a nivel internacional se centre en el establecimiento de centros de coordinación temáticos para vinculación con las actividades a nivel nacional y regional;

13. Reconoce que es necesario cooperar estrechamente con otros convenios y acuerdos y pide a la Secretaría que identifique aquellas actividades y organizaciones que puedan prestar apoyo al mecanismo de facilitación y asesore al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su próxima reunión;

14. Reconoce el papel que desempeña la Secretaría en la coordinación del funcionamiento eficaz del mecanismo de facilitación y recomienda que se cubran lo antes posible los puestos de la Secretaría relacionados con el mecanismo de facilitación;

15. Pide a todas las Partes que designen a sus centros nacionales de coordinación para el mecanismo de facilitación y los pongan en funcionamiento lo antes posible;

16. Pide a las Partes que tengan acceso a la Internet que conecten su propia página nacional sobre el mecanismo de facilitación a la página de la Secretaría sobre el mecanismo de facilitación en la Internet, cuando sea posible, y pide también al Secretario Ejecutivo y a los asociados que colaboren en la prestación de asesoramiento a las Partes y a otros sobre, entre otras cosas, la estructura necesaria y las especificaciones del sistema.

III/5. Directrices adicionales para el mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta los artículos 20 y 21 del Convenio,

Subrayando la importancia de los párrafos 1 y 4 del artículo 20 del Convenio,

Teniendo en cuenta, en particular, el párrafo 6 de la decisión II/6,

Recordando el párrafo 6 de la decisión II/7, en el que se destaca la importancia de la creación de capacidad y se pide al mecanismo financiero provisional del Convenio que facilite la aplicación urgente de los artículos 6 y 8 del Convenio poniendo a disposición de las Partes que son países en desarrollo recursos para financiar proyectos de manera flexible y expeditiva,

Reconociendo que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, tal como se

establece en los Principios Operacionales para el Desarrollo y la Ejecución de su Programa de Trabajo, mantendrá la suficiente flexibilidad para responder a las cambiantes circunstancias, incluida la evolución de las directrices de la Conferencia de las Partes y la experiencia adquirida de las actividades de vigilancia y evaluación,

Reconociendo también que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en sus criterios operacionales para las actividades de apoyo a la diversidad biológica, ha previsto que será necesario examinar y revisar esos criterios, cuando proceda, sobre la base de la experiencia adquirida en las primeras etapas de la ejecución,

Reconociendo los progresos realizados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, especialmente en lo tocante a las decisiones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre proyectos de mediana envergadura y actividades de apoyo,

Reconociendo también las dificultades con que se ha tropezado para la ejecución de la Estrategia Operacional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el proceso de evaluación de los proyectos, la aplicación de los criterios para determinar costos incrementales y los procedimientos aplicados por los organismos de ejecución,

Reconociendo además la necesidad de aplicar en forma equilibrada las disposiciones del Convenio,

Tomando nota del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, en el que se presentó información sobre las medidas adoptadas para velar por que las actividades de financiación se ajusten a la política, la estrategia, los criterios de elegibilidad y las prioridades programáticas de la Conferencia de las Partes y, en particular, los procedimientos expeditivos adoptados para las actividades de apoyo en la esfera concreta de la diversidad biológica,

1. Insta a los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que cooperen más estrechamente para intensificar los esfuerzos por mejorar los sistemas de procesamiento y ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

2. Decide proporcionar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial la siguiente orientación adicional para la provisión de recursos financieros de conformidad con las decisiones I/2 y II/6 de las reuniones primera y segunda de la Conferencia de las Partes. En ese sentido, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial facilitará recursos financieros a los países en desarrollo para actividades y programas a cargo de los países que sean compatibles con los objetivos y prioridades nacionales, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las primeras e

insoslayables prioridades de los países en desarrollo:

- a) Para creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología, incluida la aplicación por los países en desarrollo de las Directrices Técnicas Internacionales del PNUMA sobre Seguridad de la Biotecnología;
- b) Para creación de capacidad, incluido en materia de taxonomía, a fin que los países en desarrollo puedan preparar y llevar a cabo una evaluación inicial para el diseño, la aplicación y la vigilancia de programas de conformidad con el artículo 7, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares. (Nota: la Conferencia de las Partes hizo suya la recomendación II/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, sobre creación de capacidad en materia de taxonomía);
- c) Para apoyar, con carácter prioritario, las medidas adoptadas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica importante para la agricultura, de conformidad con la decisión III/11;
- d) Para apoyar las siguientes actividades como componentes críticos del funcionamiento del mecanismo de facilitación a nivel nacional, subregional y regional, inclusive en la fase piloto, que los componentes críticos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial harán efectivos lo antes posible mediante la aplicación de sus criterios operacionales revisados para actividades de apoyo en relación con el mecanismo de facilitación:
 - i) Creación de capacidad a los fines del mecanismo de facilitación, incluida formación en tecnologías de sistemas de información que permitan a los países en desarrollo aprovechar los recientes avances en materia de comunicación electrónica, incluida la Internet;
 - ii) Proyectos piloto a cargo de los países centrados en esferas prioritarias determinadas por la Conferencia de las Partes que permitan a los países en desarrollo empezar a ejecutar los principales elementos de la fase piloto del mecanismo de facilitación;

3. Reconfirma la importancia del apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a los incentivos, con respecto a los cuales figuran directrices en el párrafo 4 i) del anexo I de la decisión I/2, tomando nota de la decisión III/18;

4. Insta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, junto con los gobiernos, las organizaciones de integración económica regional y las organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, apoye programas de creación de capacidad institucional y humana para gobiernos,

/...

organizaciones no gubernamentales y comunidades locales e indígenas, según proceda, a fin de promover el éxito en el desarrollo y la aplicación de medidas legislativas, administrativas y de política y de directrices sobre acceso a los recursos genéticos, incluida capacidad científica, técnica, comercial, jurídica y de gestión;

5. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudie la posibilidad de apoyar proyectos de creación de capacidad para comunidades indígenas y locales con modos de vida tradicionales relacionados con la preservación y el mantenimiento de sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, con el consentimiento fundamentado previo y la participación de dichas comunidades;

6. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que al preparar proyectos en consonancia con las orientaciones de la Conferencia de las Partes sobre política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad, incluya en sus proyectos, cuando sea pertinente para los objetivos del proyecto y compatible con las prioridades nacionales, componentes de proyecto que aborden:

a) Investigaciones específicas que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, incluidas investigaciones para invertir la actual tendencia hacia la pérdida de diversidad biológica y la extinción de especies;

b) La promoción de la comprensión de la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de las medidas encaminadas a ese fin;

7. Pide a la Secretaría del Convenio y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que colaboren en la preparación de una propuesta sobre los medios para abordar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos, incluida la asistencia a las Partes que son países en desarrollo, para su examen por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión.

III/6. Recursos financieros adicionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 21 del Convenio, en el que se estipula que "las Partes Contratantes estudiarán la posibilidad de reforzar las instituciones financieras existentes con el fin de facilitar recursos financieros para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica", así como el párrafo 2 del artículo 20,

Recordando también la decisión II/6, en la que se pedía al Secretario Ejecutivo que siguiera estudiando la posibilidad de identificar recursos financieros adicionales, que continuara controlando la disponibilidad de recursos financieros adicionales, y que estudiara las características específicas de las actividades relacionadas con la diversidad biológica para que la Conferencia de las Partes pudiese hacer sugerencias a las instituciones de financiación sobre la forma en que sus actividades en la esfera de la biodiversidad podrían ser de mayor utilidad para el Convenio,

Reconociendo la importancia que reviste identificar fuentes alternativas de financiación en apoyo del Convenio,

Tomando nota de los elementos consignados en los documentos UNEP/CBD/COP/3/7 y UNEP/CBD/COP/3/37,

1. Insta a todas las instituciones de financiación, incluidos los donantes bilaterales y multilaterales, así como a las instituciones regionales de financiación y las organizaciones no gubernamentales, a que procuren que sus actividades presten más apoyo al Convenio, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los elementos pertinentes consignados en el documento UNEP/CBD/COP/3/7;

2. Pide al Secretario Ejecutivo:

a) Que estudie lo antes posible medios de colaborar con las instituciones de financiación para facilitar esos esfuerzos con miras a lograr un mayor apoyo para el Convenio;

b) Que invite a todas las instituciones de financiación a que presenten a la Secretaría información sobre los medios por los que sus actividades prestan apoyo al Convenio, y pide además a la Secretaría que eleve un informe a la próxima Conferencia de las Partes sobre la base de esa información;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que siga examinando posibilidades de alentar la participación del sector privado en apoyo a los objetivos del Convenio;

4. Insta a las Partes que son países desarrollados a cooperar en el desarrollo, cuando sea posible, de información normalizada sobre su apoyo financiero a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Cuando sea posible, esas Partes deben presentar esa información a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en sus informes nacionales;

5. Invita a otras instituciones de financiación, incluidos los donantes bilaterales y multilaterales, así como a las instituciones regionales de financiación y las organizaciones no gubernamentales, a compilar información sobre su apoyo financiero al Convenio y facilitar dicha información a la Secretaría;

6. Pide al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición de la Conferencia de las Partes la información antes mencionada.

III/7. Directrices para el examen por la Conferencia
de las Partes de la eficacia del
mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en el que se estipula que la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo financiero,

Recordando además el párrafo 3 de la decisión II/6, sobre la continuación de la elaboración de las directrices del examen de la eficacia del mecanismo financiero para que la Conferencia de las Partes las examinara y adoptara una decisión al respecto en su tercera reunión,

1. Decide adoptar el anexo adjunto, en el que se exponen los objetivos y criterios para el primer examen de la eficacia del mecanismo financiero, que deberá realizarse a tiempo para su presentación a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes;

2. Decide también que el examen a que se alude en el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio se llevará a cabo bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes;

3. Decide además que la Conferencia de las Partes, basándose en los resultados del examen, tomará medidas adecuadas, si fuera necesario, para mejorar la eficacia del mecanismo financiero.

Anexo

OBJETIVOS Y CRITERIOS PARA EL PRIMER EXAMEN
DE LA EFICACIA DEL MECANISMO FINANCIERO

A. Objetivos

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio, los objetivos serán examinar y, de ser necesario, tomar oportunas medidas para mejorar:

a) La eficacia del mecanismo financiero para la provisión de recursos financieros;

b) La conformidad de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial reestructurado, como estructura institucional encargada del

/...

funcionamiento del mecanismo financiero con carácter provisional, con las orientaciones de la Conferencia de las Partes; y

c) La eficacia de las actividades financiadas por el FMAM para la aplicación del Convenio.

B. Metodología

2. El examen se basará, entre otras cosas, en las fuentes de información siguientes:

a) Información suministrada por las Partes sobre la experiencia adquirida mediante actividades financiadas por el mecanismo financiero;

b) Exámenes anuales por la Conferencia de las Partes de la conformidad de las actividades del mecanismo financiero con las orientaciones de la Conferencia de las Partes;

c) El informe anual del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes sobre sus actividades como estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, los informes anuales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros documentos pertinentes de política e información del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

d) Informes del programa de vigilancia y evaluación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

e) Información disponible de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y de las instituciones de financiación bilaterales y multilaterales pertinentes;

f) Información proporcionada por organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

C. Criterios

3. La eficacia del mecanismo financiero se evaluará en base, entre otras cosas, a los criterios siguientes:

a) La eficacia del mecanismo financiero para la provisión de recursos financieros para la consecución de los objetivos del Convenio, en particular con respecto a:

i) La suficiencia, predecibilidad y desembolso puntual de los recursos financieros;

ii) La idoneidad y eficiencia del ciclo de proyectos y la estrategia operacional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por lo que respecta a la diversidad biológica;

/...

- iii) La capacidad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para movilizar financiación adicional;
 - iv) La sostenibilidad de los proyectos financiados⁵;
- b) La aplicación del criterio de los costos incrementables acordados a fin de que las Partes que son países en desarrollo puedan cumplir el Convenio, teniendo presente la provisión de recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 20;
- c) La conformidad de las actividades del mecanismo financiero con las orientaciones de la Conferencia de las Partes, consignadas en las decisiones I/2, II/3, II/6, II/7, II/17 y III/5, que comprenden:
- i) Los criterios de elegibilidad;
 - ii) Las prioridades programáticas;
 - iii) La provisión de recursos financieros para proyectos de manera flexible y expedita con objeto de facilitar la pronta aplicación por las Partes de los artículos 6 y 8 del Convenio;
 - iv) El programa de subvenciones para proyectos de mediana envergadura; y
 - v) La decisión II/17, sobre los informes nacionales de las Partes; y
- d) La eficacia de las actividades financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la aplicación del Convenio⁶.

D. Procedimientos

4. Bajo la autoridad y con el apoyo de la Conferencia de las Partes, la Secretaría preparará documentos de antecedentes para su examen por la Conferencia de las Partes y presentará esa documentación a las Partes al menos tres meses antes de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, de conformidad con los criterios arriba expuestos, y, si fuera necesario,

⁵ La Conferencia de las Partes reconoce que la sostenibilidad es una responsabilidad compartida entre el mecanismo financiero y las Partes.

⁶ Como las actividades financiadas tienen un impacto a largo plazo en la consecución de los objetivos del Convenio, tal vez no pueda disponerse de la información pertinente hasta que se haya adquirido más experiencia en relación con los proyectos.

nombrará un consultor con ese fin.

5. Al compilar la información para el examen la Secretaría preparará un cuestionario en el que se utilizarán los criterios adoptados en la presente decisión, que se enviará a las Partes para que faciliten la información requerida.

6. La Secretaría se asegurará también de que se realicen visitas sobre el terreno a un número determinado de países que son Partes en todas las regiones geográficas, a fin de evaluar el proceso e identificar obstáculos, si los hubiera.

7. La Secretaría aprovechará las reuniones pertinentes para reunirse con las entidades interesadas, incluidos el FMAM y sus organismos de ejecución, y consultarlos.

8. Sobre la base de toda la información recibida la Secretaría preparará una síntesis para evaluar los progresos en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente anexo. La síntesis se enviará para su evaluación a cinco representantes de las Partes nombrados sobre una base regional para velar por que los requisitos establecidos en el presente anexo se cumplan en forma completa y puntual. La Secretaría, teniendo en cuenta los comentarios recibidos, distribuirá ejemplares de la síntesis a todas las Partes y a los órganos pertinentes, para que formulen comentarios y hagan nuevas aportaciones. Sobre la base de éstas, la Secretaría preparará un proyecto de informe, que se presentará a los representantes regionales arriba citados para velar por que cumpla con lo establecido en el presente anexo. El proyecto de informe se pondrá también a la disposición del FMAM y de los organismos de ejecución. A más tardar tres meses antes de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría presentará a las Partes el informe de síntesis, con los documentos de apoyo que sean necesarios. Los documentos de apoyo incluirán cualesquiera observaciones que se hayan formulado y otras informaciones, con especificación de su origen.

9. La Conferencia de las Partes, si fuera necesario, tomará medidas adecuadas para mejorar la eficacia del mecanismo financiero y/o la eficacia de este procedimiento de examen.

III/8. Memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes
en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo
del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la
estructura institucional encargada del
funcionamiento del mecanismo
financiero del Convenio

La Conferencia de las Partes,

/...

Recordando los artículos 20 y 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando también, la decisión II/6 sobre los recursos y el mecanismo financiero,

1. Adopta el memorando de entendimiento que figura en el anexo de la presente decisión;
2. Pide al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Anexo

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y EL CONSEJO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

Preámbulo

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (en adelante denominada la Conferencia de las Partes) y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (en adelante denominado el Consejo),

Reconociendo las características del mecanismo financiero para la provisión de recursos financieros para los fines del Convenio sobre la Diversidad Biológica (en adelante denominado el Convenio) al que se refiere el párrafo 1 del artículo 21 del Convenio, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del mismo artículo, en el que se estipula que la Conferencia de las Partes acordará las disposiciones para dar efecto al párrafo 1 del artículo 21 tras consulta con la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero,

Reconociendo además que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (en adelante denominado el FMAM) ha manifestado que está dispuesto a hacerse cargo del funcionamiento del mecanismo financiero para la aplicación del Convenio,

Reconociendo que el mecanismo financiero funcionará para satisfacer los fines del Convenio bajo la autoridad y la dirección de la Conferencia de las Partes y será responsable ante ésta, y que la Conferencia de las Partes ha decidido que el FMAM se haga cargo del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio de forma provisional de conformidad con el artículo 39 del Convenio,

Habiendo celebrado consultas, y teniendo en cuenta los aspectos pertinentes de las estructuras de gobierno establecidas en sus respectivos

/...

instrumentos constitutivos,

Han llegado al siguiente entendimiento:

1. Finalidad

- 1.1 La finalidad del presente Memorando de Entendimiento es regular la relación entre la Conferencia de las Partes y el Consejo con objeto de aplicar lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 21 del Convenio y en el párrafo 26 del Instrumento y, de forma provisional, de conformidad con el artículo 39 del Convenio.

2. Orientación de la Conferencia de las Partes

- 2.1 De conformidad con el artículo 21 del Convenio, la Conferencia de las Partes determinará la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de elegibilidad para el acceso a los recursos financieros disponibles por conducto del mecanismo financiero y su utilización, y supervisará y evaluará periódicamente esa utilización.

En su gestión del mecanismo financiero establecido en virtud del Convenio, el FMAM financiará las actividades que estén en total conformidad con las orientaciones que le proporcione la Conferencia de las Partes. A esos efectos, la Conferencia de las Partes comunicará sus orientaciones, y cualesquiera revisiones de ellas que pudiera adoptar, sobre los siguientes asuntos:

- a) Política y estrategia;
- b) Prioridades programáticas;
- c) Criterios de elegibilidad;
- d) Lista indicativa de costos incrementales;
- e) Lista de Partes que son países desarrollados y de otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados;
- f) Cualquier otro asunto relacionado con el artículo 21 del Convenio, incluida la determinación periódica de los recursos necesarios, tal como se detalla en el párrafo 5 del presente Memorando.

- 2.2 El Consejo comunicará a la Conferencia de las Partes toda la información pertinente, incluida la información sobre los proyectos en la esfera de la diversidad biológica financiados por el FMAM fuera del marco del mecanismo financiero del Convenio.

3. Informes

/...

- 3.1 El Consejo preparará y presentará un informe a cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.
- 3.2 En los informes se incluirá información sobre el modo en que el Consejo del FMAM, su Secretaría y sus organismos de ejecución han aplicado las orientaciones y puesta en práctica la política, las estrategias, las prioridades programáticas y los criterios de elegibilidad establecidos por la Conferencia de las Partes, así como cualquier otra decisión de la Conferencia de las Partes comunicada al FMAM de conformidad con el artículo 21 del Convenio. El Consejo también informará sobre sus actividades de vigilancia y evaluación relativas a proyectos en la esfera central de la diversidad biológica.
- 3.3 En particular, en los informes se facilitará información detallada sobre la esfera central de la diversidad biológica del FMAM, que comprenda:
 - a) Información sobre la manera en que el FMAM ha dado respuesta a las orientaciones proporcionadas por la Conferencia de las Partes, a que se hace referencia en el párrafo 2, inclusive, cuando proceda, mediante su incorporación a la estrategia y los programas operacionales del FMAM;
 - b) La conformidad de los programas de trabajo aprobados con las orientaciones de la Conferencia de las Partes;
 - c) Una síntesis de los diferentes proyectos en curso de ejecución y una lista de los proyectos aprobados por el Consejo en la esfera central de la diversidad biológica, así como un informe financiero con una indicación de los recursos financieros asignados a esos proyectos;
 - d) Una lista de propuestas de proyectos presentadas a la aprobación del Consejo por las Partes elegibles, por conducto de los organismos de ejecución del FMAM, con información sobre el estado de los trámites para la aprobación y, en caso de proyectos no aprobados, sobre los motivos de esa decisión;
 - e) Un examen de las actividades realizadas en el marco de proyectos aprobados por el FMAM y de sus resultados, incluida información sobre financiación y los progresos de la ejecución;
 - f) Los recursos financieros adicionales movilizados por el FMAM para la aplicación del Convenio.
- 3.4 Para satisfacer los requisitos de responsabilidad ante la Conferencia de las Partes, los informes presentados por el Consejo abarcarán todas las actividades financiadas por el FMAM a los efectos del Convenio, tanto si las decisiones sobre esas actividades son adoptadas por el Consejo como si lo son por los organismos de ejecución del FMAM. Con ese fin, el

/...

Consejo concertará con los organismos de ejecución los arreglos relativos a la publicación de información que sean necesarios.

- 3.5 El Consejo facilitará también la información que le solicite la Conferencia de las Partes sobre otros asuntos relacionados con el desempeño de sus funciones en aplicación del párrafo 1 del artículo 21. Si el Consejo tuviera dificultades para responder a cualquiera de esas solicitudes, explicará a la Conferencia de las Partes los problemas que se le plantean, y la Conferencia de las Partes y el Consejo llegarán a una solución de común acuerdo.

4. Vigilancia y evaluación

- 4.1 La Conferencia de las Partes podrá plantear al Consejo cualquier asunto derivado del informe recibido.
- 4.2 Las decisiones sobre financiación de proyectos específicos deberán acordarse entre la Parte que sea país en desarrollo de que se trate y el FMAM de conformidad con la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de elegibilidad establecidos por la Conferencia de las Partes. Compete al Consejo del FMAM aprobar los programas de trabajo del FMAM. Si una Parte considera que una decisión del Consejo sobre un proyecto específico en un programa de trabajo propuesto no es compatible con las políticas, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad establecidos por la Conferencia de las Partes en el contexto del Convenio, la Conferencia de las Partes analizará las observaciones que le haya presentado la Parte y tomará decisiones sobre la base de la compatibilidad con dichas políticas, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad. Si la Conferencia de las Partes considera que esa decisión sobre un proyecto específico no es compatible con la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de elegibilidad establecidos por la Conferencia de las Partes, podrá pedir al Consejo del FMAM más aclaraciones sobre dicha decisión.
- 4.3 Tal como se establece en el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio, la Conferencia de las Partes examinará periódicamente la eficacia del mecanismo financiero para la aplicación del Convenio y pondrá en conocimiento del Consejo las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia como resultado de ese examen para que el mecanismo financiero pueda ayudar con más eficacia a las Partes que sean países en desarrollo a aplicar el Convenio.

5. Determinación de las necesidades de financiación

- 5.1 Con antelación a la reposición del FMAM, la Conferencia de las Partes realizará una evaluación de los fondos necesarios para asistir a los países en desarrollo, de conformidad con las pautas establecidas por la Conferencia de las Partes, en el cumplimiento de los compromisos

/...

adquiridos en virtud del Convenio durante el siguiente ciclo de reposición del FMAM, teniendo en cuenta:

- a) El párrafo 2 del artículo 20 y el párrafo 1 del artículo 21 del Convenio;
- b) Las directrices proporcionadas al mecanismo financiero por la Conferencia de las Partes que entrañen futuros recursos financieros;
- c) La información transmitida a la Conferencia de las Partes en los informes nacionales presentados de conformidad con el artículo 26 del Convenio;
- d) Las estrategias, planes o programas nacionales elaborados de conformidad con el artículo 6 del Convenio;
- e) La información transmitida a la Conferencia de las Partes por el FMAM sobre el número de programas y proyectos elegibles presentados al FMAM, el número de esos programas y proyectos cuya financiación hubiera sido aprobada y el número de los que se hubieran rechazado por falta de recursos;
- f) La experiencia adquirida por los participantes en la ejecución de proyectos.

5.2 Con ocasión de cada reposición, el FMAM indicará, en su informe periódico a la Conferencia de las Partes previsto en el párrafo 3 del presente Memorando de Entendimiento, cómo ha respondido durante el ciclo de reposición a la evaluación previa preparada por la Conferencia de las Partes, de conformidad con el párrafo 5.1, informará a la Conferencia de las Partes de la conclusión de las negociaciones sobre la reposición.

5.3 Sobre la base del informe que se menciona en el párrafo 5.2 del presente Memorando, la Conferencia de las Partes examinará la cuantía de la financiación necesaria para la aplicación del Convenio con ocasión de cada reposición del mecanismo financiero.

6. Representación recíproca

Los representantes del FMAM serán invitados a participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes y, recíprocamente, los representantes del Convenio serán invitados a participar en las reuniones del FMAM.

7. Cooperación entre secretarías

La Secretaría del Convenio y la Secretaría del FMAM se comunicarán y cooperarán mutuamente y celebrarán consultas periódicas para procurar que el mecanismo financiero ayude eficazmente a las Partes que son países en desarrollo a aplicar el Convenio. En particular, las dos secretarías se

/...

consultarán sobre las propuestas de proyectos que se examinen con miras a su inclusión en un proyecto de programa de trabajo, especialmente por lo que respecta a la conformidad de esas propuestas con las orientaciones de la Conferencia de las Partes. Los documentos oficiales del FMAM se pondrán a disposición de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

8. Enmiendas

La Conferencia de las Partes y el Consejo adoptarán una decisión por escrito sobre cualesquiera enmiendas al presente Memorando de Entendimiento.

9. Interpretación

Si surgieran diferencias en la interpretación del presente Memorando de Entendimiento, la Conferencia de las Partes y el Consejo las solucionarán de común acuerdo.

10. Entrada en vigor

- 10.1 El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor cuando sea aprobado por la Conferencia de las Partes y por el Consejo. Cualquiera de las dos partes podrá denunciar este Memorando de Entendimiento cuando lo estime oportuno mediante notificación dirigida a la otra Parte. La denuncia será efectiva a los seis meses de producirse su notificación.
- 10.2 La denuncia del presente Memorando de Entendimiento por cualquiera de las Partes no afectará a los proyectos examinados y/o aprobados de conformidad con el Memorando de Entendimiento con anterioridad a la denuncia.

III/9. Aplicación de los artículos 6 y 8 del Convenio

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando la gran importancia de la elaboración y aplicación por todas las Partes de estrategias, planes y programas nacionales de conformidad con el artículo 6 del Convenio,

Acogiendo con beneplácito los trabajos ya emprendidos por las Partes en aplicación del artículo 6,

Recordando el párrafo 5 de la decisión II/6, en el que la Conferencia de las Partes pidió a la estructura institucional encargada provisionalmente del mecanismo financiero que facilitara la aplicación con carácter urgente del artículo 6 del Convenio poniendo a disposición de los países en desarrollo que son Partes recursos financieros para proyectos, de manera flexible y

/...

expeditiva,

Recordando asimismo que en la decisión II/17 de la Conferencia de las Partes se decidió que los primeros informes nacionales de las Partes se centraran en lo posible en las medidas adoptadas para aplicar el artículo 6,

Reafirmando que en el artículo 8 del Convenio se establece un marco claro de los elementos necesarios para la conservación in situ, que debe abordarse en forma coherente,

Tomando nota de que la reducción del número de especies y la fragmentación y degradación de ecosistemas y hábitats hacen necesarias no sólo la conservación sino también, entre otras cosas, la utilización sostenible y la rehabilitación de los hábitats, incluidos sus componentes de diversidad biológica, junto con otras medidas establecidas en el artículo 8 del Convenio,

Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre especies exóticas, celebrada en Trondheim (Noruega) del 1º al 5 de julio de 1996, y sugiriendo que las Partes tal vez deseen utilizar esos resultados en la aplicación del artículo 8 h) del Convenio,

Estimando que una de las funciones fundamentales del mecanismo de facilitación debe ser el intercambio de experiencias y la difusión de información relacionadas con los artículos 6 y 8,

Destacando que la compilación y difusión, en el marco del Convenio, de información relacionada con la aplicación de los artículos 6 y 8 debe complementar y potenciar los esfuerzos ya desplegados, en lugar de duplicarlos,

1. Destaca la necesidad de que las Partes velen por la coordinación transfronteriza de sus respectivas estrategias sobre una base bilateral y regional;

2. Insta a las Partes a que incluyan en sus planes o estrategias y legislación nacionales medidas para:

a) La conservación de la diversidad biológica, tanto in situ como ex situ;

b) La integración de objetivos relacionados con la diversidad biológica en las políticas sectoriales pertinentes, a fin de lograr la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y

c) La distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos;

3. Insta asimismo a las Partes a que presenten puntualmente sus primeros informes nacionales;

/...

4. Pide al mecanismo financiero provisional del Convenio que proporcione a las Partes que son países en desarrollo recursos que les permitan facilitar la aplicación urgente de los párrafos 2 y 3 supra;

5. Alienta a todas las Partes a establecer metas medibles para cumplir los objetivos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

6. Pide a las Partes que tomen medidas para la rehabilitación de hábitats, incluidos sus componentes de diversidad biológica;

7. Pide al Secretario Ejecutivo que busque medios de potenciar la recogida y difusión a las Partes de información sobre la aplicación de los artículos 6 y 8 recabando de forma más regular y sistemática la participación de organizaciones que ya se ocupan de la recogida y difusión de dicha información;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que prepare un documento en el que se identifiquen los convenios y otros acuerdos internacionales existentes relacionados con la aplicación de los diversos párrafos del artículo 8 para someterlo a la consideración de la siguiente reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

9. Recomienda que se desarrolle un enfoque temático para la ulterior compilación y difusión de información sobre la aplicación de los artículos 6 y 8 y señala como adecuada la inclusión, en el marco de ese enfoque, de las siguientes esferas de trabajo:

a) Metodologías para evaluar y mitigar las amenazas a la diversidad biológica;

b) Medios para suprimir incentivos perversos o negativos que tengan efectos perjudiciales para la diversidad biológica o mitigar esos efectos; y

c) Especies exóticas;

d) Áreas protegidas;

10. Alienta al Comité Científico sobre Problemas del Medio Ambiente y al Grupo de especialistas en especies invasivas de la Unión Mundial para la Naturaleza a que sigan trabajando para elaborar una estrategia y plan de acción mundial para hacer frente al problema de las especies exóticas invasivas;

11. Decide que los primeros informes nacionales a los que se hace referencia en la decisión II/17 se presenten antes del 1º de enero de 1998, teniendo presente la decisión III/25 de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes acerca del lugar y fecha de su próxima reunión.

/...

III/10. Identificación, seguimiento y evaluación

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando la crucial importancia de la aplicación del artículo 7 para lograr que se cumplan los objetivos del Convenio,

Destacando el papel fundamental de la taxonomía en la identificación de los componentes de la diversidad biológica,

Reconociendo la falta de capacidad taxonómica en muchos países,

Reconociendo también la necesidad de crear capacidad para que las Partes puedan proceder a la identificación, el seguimiento y la evaluación con arreglo a lo establecido en el Convenio,

Tomando nota del examen de metodologías de evaluación de la diversidad biológica que figura en el anexo I del documento UNEP/CBD/COP/3/13, y del análisis de indicadores contenido en el anexo II de dicho documento,

1. Insta a las Partes a que, con carácter muy prioritario, identifiquen indicadores de diversidad biológica y desarrollen métodos innovadores para aplicar el artículo 7, en particular destacando el valor de los enfoques rápidos de evaluación de la diversidad biológica como forma eficiente y eficaz en función del costo de evaluar la diversidad biológica e identificar prioridades para la adopción de medidas, y reconociendo también el papel que desempeña la teledetección como instrumento útil para el seguimiento;

2. Hace suya la recomendación II/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, sobre indicadores, vigilancia y evaluación de la diversidad biológica;

3. Hace suya la recomendación II/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, sobre creación de capacidad en materia de taxonomía, y hace suyos los párrafos 1 a 9;

4. Recomienda a las Partes que estudien la posibilidad de adoptar un enfoque progresivo para la aplicación del artículo 7, prestando atención a la lista indicativa de categorías de componentes importantes de la diversidad biológica que figura en el anexo I del Convenio, empezando por la rápida aplicación del inciso a) del párrafo 7 y de la primera parte del inciso c) del artículo 7, relativos a la identificación de componentes importantes de la diversidad biológica y a los procesos y categorías de actividades que tengan, o sea posible que tengan, efectos perjudiciales importantes para la diversidad biológica;

5. Destaca, sin embargo, que ese enfoque no debe impedir la puntual aplicación de otros artículos del Convenio, en especial los artículos 6 y 8, con respecto a los componentes de la diversidad biológica que ya han sido identificados;

6. Exhorta a las Partes a que cooperen en un proyecto piloto voluntario para demostrar el uso de metodologías de evaluación e indicadores que hayan tenido éxito;

7. Exhorta también a las Partes a que preparen, cuando proceda, informes sobre la experiencia adquirida en la aplicación de metodologías de evaluación y sobre los resultados de las evaluaciones, y a que difundan esos informes por conducto de mecanismos apropiados, como el mecanismo de facilitación;

8. Recomienda a las Partes que busquen medios para que la información taxonómica que se encuentra en colecciones de todo el mundo sea fácilmente disponible, en particular para los países de origen;

9. Encarga al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que:

a) Preste asesoramiento científico y siga orientando, mediante su labor temática sobre ecosistemas, a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes para contribuir al desarrollo nacional del anexo I del Convenio, utilizando como pauta el análisis de los términos que figura en los párrafos 12 a 29 del documento UNEP/CBD/COP/3/12;

b) Siga examinando metodologías de evaluación de la diversidad biológica y haga recomendaciones a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes para su aplicación;

10. Pide a la estructura institucional del mecanismo financiero provisional establecido por el Convenio que facilite recursos financieros a los países en desarrollo para hacer frente a la necesidad de creación de capacidad, incluido en materia de taxonomía, a fin de que puedan preparar y llevar a cabo una evaluación inicial para diseñar, aplicar y supervisar programas de conformidad con el artículo 7, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

III/11. Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica agrícola

La Conferencia de las Partes,

Recordando la resolución 3 del Acta Final de Nairobi,

Recordando también las decisiones II/15 y II/16 de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes,

Recordando además la recomendación II/17 de la segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, relativa a la diversidad biológica agrícola,

Acogiendo con satisfacción los resultados de la cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, celebrada en junio de 1996 en Leipzig, y tomando nota del proceso de seguimiento acordado en Leipzig así como de la actualización periódica del informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos mundiales para la agricultura y la alimentación y el Programa de Acción Mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y de la aplicación del Programa de Acción Mundial,

Considerando la importancia de la diversidad biológica para la agricultura, y tomando nota de la interrelación de la agricultura y la diversidad biológica, tal como se detalla en la base para la adopción de medidas que se adjunta como anexo 1 al presente documento,

Estimando que la esfera de la agricultura ofrece una oportunidad única para que el Convenio sobre la Diversidad Biológica vincule el interés por la conservación de la diversidad biológica y la distribución de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos con la economía en general, teniendo presente la necesidad de desarrollar en forma equilibrada los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo la estrecha relación entre la agricultura y la diversidad biológica y de cultivos, y que la Conferencia de las Partes tiene un papel y mandato claros que cumplir en relación con la diversidad biológica agrícola en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reconociendo además que la diversidad biológica agrícola es una esfera de especial interés, habida cuenta de su importancia social y económica y de las posibilidades que la agricultura sostenible ofrece para reducir las repercusiones adversas en la diversidad biológica, potenciar el valor de la diversidad biológica, y vincular las medidas de conservación con los beneficios sociales y económicos,

Instando a que se faciliten con rapidez y eficacia los fondos de las fuentes apropiadas necesarios para la aplicación de la presente decisión,

Reconociendo que las comunidades campesinas tradicionales y sus prácticas agrícolas han hecho una contribución significativa a la conservación y el fortalecimiento de la diversidad biológica, y pueden hacer una importante contribución al desarrollo de sistemas de producción agrícola ambientalmente

/...

racionales,

Reconociendo también que el uso inadecuado y la excesiva dependencia de los productos químicos agrícolas ha producido importantes efectos adversos en los sistemas terrestres, incluido el suelo, y los organismos costeros y acuáticos, afectando así a la diversidad biológica en distintos ecosistemas,

Reafirmando los derechos soberanos de los Estados sobre sus propios recursos genéticos, incluidos sus recursos genéticos para la alimentación y la agricultura,

Instando a las Partes a que establezcan o mantengan medios para regular, gestionar o controlar los riesgos relacionados con el uso y la liberación de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología que probablemente tendrían efectos ambientales perjudiciales que podrían afectar a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, habida cuenta también de los riesgos para la salud humana,

Considerando que sus actividades en esta esfera en relación con la aplicación del artículo 6 b) del Convenio deben centrarse en el vínculo entre la sostenibilidad agrícola y las cuestiones ambientales y promover la integración de los objetivos sociales, económicos y ambientales y facilitar el desarrollo de soluciones a problemas relacionados con la diversidad biológica agrícola en el contexto de las disposiciones del Convenio,

Considerando además que la contribución de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola a la agricultura sostenible debe ser una esfera de especial y crucial interés en el contexto de la diversidad biológica terrestre, de agua dulce y marina, que ha de abordarse con la cooperación e iniciativa de las organizaciones internacionales pertinentes y en colaboración con ellas, evitando así duplicaciones,

1. Decide establecer un programa multianual de actividades en materia de diversidad biológica agrícola destinado, en primer lugar, a promover los efectos positivos y mitigar la repercusión negativa de las prácticas agrícolas en la diversidad biológica de los agroecosistemas y su interfaz con otros ecosistemas; en segundo lugar, a promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos de valor real o potencial para la agricultura y la alimentación; y en tercer lugar, a promover la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos; y que, en apoyo de la aplicación de políticas, programas y planes en la esfera de la agrobiodiversidad ya en curso o que se inicien, tendrá los siguientes componentes:

a) La identificación y evaluación de las actividades pertinentes en curso y los instrumentos existentes a nivel internacional;

b) La identificación y evaluación de las actividades pertinentes en curso y los instrumentos existentes a nivel nacional;

/...

c) La identificación de cuestiones que hayan de abordarse y de los conocimientos pertinentes;

d) La identificación de cuestiones prioritarias para el ulterior desarrollo del programa;

e) La identificación y realización de estudios monográficos sobre las cuestiones identificadas;

f) El intercambio de experiencias y la transferencia de conocimientos y tecnologías;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a identificar y evaluar, en estrecha colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales e internacionales pertinentes, actividades en curso e instrumentos sobre la materia existentes a nivel internacional, eligiendo entre las áreas temáticas expuestas en la lista indicativa que figura en el anexo 2. Los resultados deben comunicarse gradualmente a la Conferencia de las Partes por conducto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

3. Acoge con satisfacción la oferta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de seguir prestando servicios a los países para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la esfera de la diversidad biológica agrícola, y, haciendo referencia a sus anteriores decisiones, subraya la necesidad de evitar toda duplicación de trabajo con respecto a las actividades ya iniciadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en relación con este programa de trabajo;

4. Pide a las Partes que, en la medida de lo posible y conveniente, identifiquen y evalúen actividades en curso pertinentes e instrumentos existentes a nivel nacional e informen al respecto a la Conferencia de las Partes;

5. Pide a las Partes que, en la medida de lo posible y conveniente, identifiquen temas y prioridades que hayan de abordarse a nivel nacional e informen al respecto a la Conferencia de las Partes;

6. Sugiere a las Partes que al desarrollar las iniciativas descritas en los párrafos 3 y 4 supra, tengan presentes, cuando proceda, las áreas temáticas expuestas en la lista indicativa que figura en el anexo 2;

7. Pide al Secretario Ejecutivo que, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, cuando proceda, comunique los resultados de las citadas iniciativas, junto con los consejos del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y

/...

Tecnológico, como base para que la Conferencia de las Partes establezca prioridades para la futura labor en el marco de este programa de trabajo, utilizando como criterios, entre otras cosas:

- a) La pertinencia de la cuestión para los objetivos del Convenio;
- b) La medida en que no haya trabajos en curso sobre la cuestión;

8. Pide que el mecanismo de facilitación se use para promover y facilitar el desarrollo y la transferencia de tecnología pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola facilitando el establecimiento de contactos entre:

- a) Grupos que necesitan soluciones para problemas específicos;
- b) Poseedores de tecnologías desarrolladas y mantenidas por muchas fuentes;
- c) Intermediarios para la transferencia de tecnología;
- d) Organismos de apoyo que financien transferencias de tecnología;

9. Alienta a las Partes, de conformidad con la decisión II/2 de la Conferencia de las Partes, a utilizar y/o estudiar y desarrollar métodos e indicadores para controlar el impacto de los proyectos de desarrollo agrícola relacionados con la diversidad biológica, incluidas la intensificación y la extensificación de los sistemas de producción, y a promover su aplicación;

10. Invita a los países a compartir experiencias de estudios monográficos sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, que al igual que otros medios de compartir la información, deberán transmitirse por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio;

11. Alienta a las Partes interesadas y a los organismos internacionales a realizar estudios monográficos sobre los dos temas iniciales identificados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la recomendación II/7 que se describen en el anexo 3;

12. Encarga al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que coordine y evalúe la experiencia derivada de la labor sobre las cuestiones descritas en el anexo 3 y que, cuando proceda, informe al respecto a la Conferencia de las Partes;

13. Reconoce que el éxito de la aplicación de políticas encaminadas a la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica agrícola depende en gran medida del grado de conciencia pública y comprensión de su

/...

importancia básica para la sociedad, y recomienda a las Partes que establezcan o potencien mecanismos de información y educación, incluido el uso del mecanismo de facilitación, centrados específicamente en grupos de especial interés a nivel nacional, regional e internacional;

14. Aprueba las conclusiones de las secciones pertinentes del examen sectorial del Programa 21 realizado en 1995 por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, donde, entre otras cosas, se reconoce la necesidad de adoptar un enfoque integrado y multidisciplinario para la planificación, el desarrollo y la ordenación de los recursos de tierra, y que el logro de los múltiples objetivos relacionados con la agricultura sostenible y el desarrollo rural requiere un enfoque sistemático global que reconozca que no es posible centrarse únicamente en las actividades agrícolas;

15. Alienta a las Partes a que, desarrollen estrategias, programas y planes nacionales, que permitan, entre otras cosas:

a) Identificar componentes claves de la diversidad biológica en los sistemas de producción agrícola de los que dependen los ciclos y procesos naturales, vigilando y evaluando los efectos de distintas prácticas y tecnologías agrícolas en esos componentes y fomentando la adopción de prácticas de restauración para alcanzar niveles adecuados de diversidad biológica;

b) Reorientar las medidas de apoyo que sean contrarias a los objetivos del Convenio en materia de diversidad biológica agrícola;

c) Internalizar los costos ambientales;

d) Aplicar incentivos específicos que tengan efectos favorables para la diversidad biológica agrícola, con objeto de potenciar la agricultura sostenible, de conformidad con el artículo 11 y en consonancia con el artículo 22, así como para realizar evaluaciones de impacto encaminadas a reducir al mínimo los efectos perjudiciales para la diversidad biológica agrícola, de conformidad con el artículo 14;

e) Fomentar el desarrollo de tecnologías y prácticas de cultivo que además de aumentar la productividad detengan la degradación y rehabiliten, restauren y potencien la diversidad biológica, controlando los efectos perjudiciales para la diversidad biológica sostenible. Esas prácticas podrían ser, entre otras, la agricultura orgánica, el control integral de las plagas, el control biológico, la agricultura sin labranza, los cultivos múltiples, el intercultivo, la rotación de cultivos y la silvicultura agrícola;

f) Habilitar a sus comunidades indígenas y locales y aumenten su capacidad para la conservación in situ y la utilización y ordenación sostenible de la diversidad biológica agrícola, aprovechando los sistemas de conocimientos indígenas;

g) Fomentar la evaluación ex ante y/o ex post de los efectos de los proyectos de desarrollo agrícola sobre la diversidad biológica, a fin de procurar que se utilicen las prácticas más idóneas para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

h) Su integración con otros planes, programas y proyectos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de otros ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos de conformidad con el artículo 6 b) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

i) Fomentar asociaciones con investigadores, agentes de extensión y agricultores en programas de investigación y desarrollo para la conservación de la diversidad biológica y la agricultura sostenible. Para lograrlo debe alentarse a los países a establecer y mantener foros locales para agricultores, investigadores, agentes de extensión y otros interesados que les permitan desarrollar asociaciones genuinas;

j) Promover a nivel nacional y regional servicios adecuados y suficientes para los agricultores y actividades de investigación pública y de los servicios de extensión, así como el desarrollo de asociaciones genuinas;

k) Fomentar la investigación, el desarrollo y la aplicación de estrategias integradas de control de las plagas, en particular, métodos y prácticas alternativos a la utilización de productos agroquímicos que mantengan la diversidad biológica, potencien la capacidad de adaptación de los ecosistemas agrícolas, preserven la calidad del suelo y del agua y no afecten a la salud humana;

l) Favorecer las posibilidades de promulgar las normas o medidas que sean necesarias para fomentar la utilización adecuada y desalentar la dependencia excesiva de los productos químicos agrícolas con miras a reducir los efectos perjudiciales para la diversidad biológica;

m) Estudiar, utilizar y/o desarrollar, de conformidad con la decisión I/2, métodos e indicadores para vigilar el impacto de los proyectos de desarrollo agrícola en la diversidad biológica, incluida la intensificación y la extensificación de los sistemas de producción, y promover su aplicación;

n) Estudiar los efectos positivos y negativos en los ecosistemas y biomas de la transformación agrícola resultante de la intensificación o extensificación de los sistemas de producción en sus países;

16. Alienta a las Partes a elaborar estrategias, programas y planes que, entre otras cosas, deben centrarse en:

a) Los elementos fundamentales del Plan de Acción Mundial, como la ampliación de la base genética de los principales cultivos; el aumento de la gama de diversidad genética disponible para los agricultores; el

/...

fortalecimiento de la capacidad para desarrollar nuevos cultivos y variedades que se adapten específicamente a medios locales; el estudio y la promoción del uso de cultivos insuficientemente utilizados; y la distribución de diversidad genética para reducir la vulnerabilidad de los cultivos;

b) El desarrollo de inventarios en los que se tenga en cuenta la situación de los recursos zoogenéticos agrícolas y las medidas para su conservación y utilización sostenible;

c) Microorganismos de interés para la agricultura;

17. Alienta a las Partes a promover al nivel adecuado, con apoyo de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes:

a) La transformación de prácticas agrícolas no sostenibles en prácticas de producción sostenible adaptadas a las condiciones bióticas y abióticas locales, de conformidad con el enfoque basado en los ecosistemas o el aprovechamiento integrado de la tierra;

b) El uso de prácticas que además de aumentar la productividad detengan la degradación y rehabiliten, restauren y potencien la diversidad biológica;

c) La movilización de las comunidades agrícolas, incluidas las comunidades indígenas y locales, con miras al desarrollo, mantenimiento y aprovechamiento de sus conocimientos y prácticas en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica del sector agrícola, con especial referencia a las funciones de los géneros;

18. Observa que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación aún no ha tomado una decisión sobre las diversas opciones relativas a la condición jurídica que puede revestir un Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos revisado, entre las que figuran la de acuerdo voluntario, instrumento vinculante, o protocolo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que informe a la Conferencia de las Partes acerca de sus deliberaciones, afirma su disposición a examinar una posible decisión de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el sentido de que el Compromiso Internacional deba adoptar la forma de un protocolo de ese Convenio una vez revisado y armonizado con el Convenio, y pide además al Secretario Ejecutivo que informe al respecto a la Comisión de Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación;

19. Acoge con beneplácito la contribución que el Plan de Acción Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos, adoptado por la cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, supone para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la esfera de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, alienta a las Partes a que apliquen activamente el Plan de

Acción Mundial, según sus capacidades nacionales, y hace suyas sus prioridades y recomendaciones de política; reconoce que hay varias cuestiones que requieren mayor elaboración en el contexto del Sistema Mundial para la Conservación y la Utilización de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación de la FAO, en particular: la financiación, el reconocimiento de los derechos de los agricultores, tal como se señala en el Plan de Acción Mundial, así como las condiciones de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y las disposiciones sobre el acceso y la distribución de beneficios, de conformidad con las cláusulas pertinentes del Convenio, y, a ese respecto, insta a que se concluya de forma rápida y efectiva la revisión del Compromiso Internacional y a que se fortalezca el Sistema Mundial de la FAO;

20. Aprecia la importancia de la Estrategia Mundial para la Ordenación de los Recursos Genéticos del Ganado de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación concebida a nivel nacional y apoya firmemente la continuación de su desarrollo;

21. Señala a la atención de las Partes el párrafo 1 del artículo 20 del Convenio, relativo a su compromiso de proporcionar, con arreglo a su capacidad, apoyo e incentivos financieros para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica importante para la agricultura, de conformidad con sus planes, prioridades y programas nacionales;

22. Señala a la atención de los organismos de financiación internacionales la urgente necesidad de apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica importante para la agricultura e invita a esos organismos a que suministren información y retroinformación a ese respecto a la Conferencia de las Partes, y, en relación con ello, pide al mecanismo financiero provisional que otorgue prioridad a las actividades en apoyo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica importante para la agricultura, de conformidad con la presente decisión;

23. Alienta el proceso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación desarrollado por el Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a sustancias químicas peligrosas, incluidos los plaguicidas;

24. Recuerda el párrafo 39 g) del Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Alimentación, y alienta a la Organización Mundial del Comercio a que, por conducto de su Comité de Comercio y Desarrollo y en colaboración con otras organizaciones pertinentes, examine la posibilidad de elaborar una mejor

/...

concepción de la relación existente entre el comercio y la diversidad biológica agrícola; recomienda que ese examen se realice en colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y pide al Secretario Ejecutivo que transmita esta solicitud a la Organización Mundial del Comercio.

Anexo 1

BASE PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS

A. Efectos de la diversidad biológica en la agricultura

1. La diversidad biológica ha permitido la evolución de los sistemas agrícolas desde que la agricultura apareciera por vez primera hace unos 12.000 años, y para potenciar la conservación y la ordenación sostenible de los ecosistemas agrícolas en nuestros días es fundamental el conocimiento de los procesos evolutivos y ambientales dinámicos que influyen en la diversidad biológica agrícola y le dan forma. En los últimos años, mientras la población del mundo sigue aumentando y la producción agrícola ha de hacer frente a una demanda creciente de alimentos, la expansión de la agricultura hacia los bosques y las tierras marginales, combinada con la sobreexplotación de los pastos y el crecimiento urbano e industrial, ha reducido sustancialmente los niveles de diversidad biológica en áreas importantes.

Las pautas actuales de utilización del suelo agrícola, basadas en un número limitado de especies y variedades, han empobrecido también la diversidad biológica de los ecosistemas agrícolas y están socavando la sostenibilidad a largo plazo de la propia producción agrícola.

2. La agricultura intensiva ofrece la posibilidad de equilibrar la necesidad mundial de aumentar el suministro de alimentos con la reducción de la presión para extender aún más las zonas agrícolas, pero resulta también nociva cuando va acompañada por una dependencia excesiva de los productos químicos y de aportaciones externas de energía y agua. No obstante, las formas ecológicas de intensificación de la agricultura pueden aportar un conocimiento más profundo de los ecosistemas agrícolas, los cultivos intercalados, la utilización de especies diversas, el control integrado de las plagas y el uso eficiente de los recursos. Con una combinación acertada del uso de la tierra puede también elevarse el nivel general de diversidad biológica en las zonas agrícolas. Estos enfoques representan actualmente una proporción pequeña, pero creciente, de las medidas dirigidas a la intensificación. Satisfacer la necesidad de aumentar la producción agrícola utilizando esos métodos sostenibles a la vez que se conserva y se utiliza de forma prudente la diversidad biológica es el gran reto al que tenemos que enfrentarnos urgentemente.

3. La diversidad biológica agrícola reviste para la sociedad una importancia generalizada y compleja, que comprende elementos socioculturales, económicos y ambientales. Es esencial para la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza, y buena parte de los conocimientos sobre la diversidad biológica agrícola reside en los propios agricultores, muchos de los cuales son mujeres.

Todas las plantas cultivadas y los animales domésticos provienen de la manipulación de la diversidad biológica por el hombre, que se adapta continuamente a nuevos problemas para mantener y aumentar la productividad. La diversidad biológica en sí misma ofrece posibilidades para luchar contra las plagas de forma natural y reducir el uso de pesticidas, manteniendo unos altos rendimientos, y gran parte de los cultivos dependen de los insectos polinizadores para dar buenas cosechas. Las variedades autóctonas y las especies silvestres de animales y plantas son la fuente principal de la variabilidad necesaria para responder a las presiones bióticas y abióticas mediante la adaptación genética.

4. La circulación de los nutrientes y la fertilidad de los ecosistemas agrícolas se debe a la diversidad biológica del suelo. La producción agrícola diversificada ofrece protección contra las incertidumbres del mercado, especialmente para los productores menos capitalizados, y la posibilidad de aumentar el valor añadido y explotar nuevos mercados. Los agricultores de todo el mundo han explotado también una variedad de especies y hábitat silvestres que favorecen la sostenibilidad de los ecosistemas agrícolas y naturales.

5. A un nivel más básico, los organismos vivos que componen la diversidad biológica agrícola desempeñan una función importante en relación con la

/...

capacidad de adaptación de todos los procesos naturales de mantenimiento de la vida. Son protagonistas, entre otras cosas, de los ciclos del nitrógeno, del carbono, de la energía y del agua. Además, la composición de especies y sus relaciones influyen en el funcionamiento y la productividad de los propios ecosistemas agrícolas. Un medio ambiente diverso protege a los ecosistemas agrícolas frente a las perturbaciones, naturales o provocadas por el hombre, y contribuye a su capacidad de adaptación y a la de los ecosistemas circundantes.

6. La producción agrícola utiliza recursos naturales de diversos ecosistemas en todo el mundo y es la actividad económica más representativa por lo que se refiere al uso extensivo de la tierra, casi un tercio de la superficie seca del planeta se utiliza para la producción de alimentos. La diversidad biológica puede sufrir graves efectos nocivos tanto dentro como fuera de las explotaciones agrícolas. La mayor parte de la diversidad biológica terrestre del mundo reside en zonas explotadas por el hombre; por consiguiente la conservación de la diversidad biológica entraña el mejoramiento de las formas en que se explotan los ecosistemas agrícolas.

B. Efectos de la agricultura en la diversidad biológica

7. Diferentes prácticas agrícolas entrañan efectos distintos en la diversidad biológica. Esos efectos aparecen a nivel de los ecosistemas, las especies y los genes.

a) Las prácticas agrícolas insostenibles han provocado en todo el mundo y a todos los niveles, ecosistemas, especies y genes, efectos nocivos en la diversidad biológica tanto natural como doméstica. Esas prácticas han tenido como resultado la degradación en gran escala de la diversidad biológica agrícola y los hábitats por la destrucción de recursos bióticos y abióticos, así como generando una amenaza a la base de recursos naturales en que se apoya la agricultura y planteando problemas socioeconómicos por la destrucción de la base de recursos locales. La dependencia inapropiada del monocultivo, la mecanización excesiva y el uso indebido de los productos químicos para la agricultura reduce la diversidad de la fauna, la flora y los microorganismos, incluidos los beneficiosos. Estas prácticas conducen normalmente a una simplificación de los componentes del entorno y a unos sistemas de producción inestables. La expansión de la agricultura hacia zonas marginales, incluidos los bosques, las sabanas, las zonas húmedas, las montañas y las tierras áridas, junto con la sobreexplotación de los pastos y las estrategias inadecuadas de ordenación de los cultivos y de lucha contra las plagas contribuye a la degradación de la diversidad biológica, así como a la pérdida de la diversidad cultural de las comunidades tradicionales;

b) Las prácticas agrícolas, sin embargo, también han facilitado el florecimiento de la diversidad biológica como resultado de prácticas agrícolas sostenibles tanto tradicionales como modernas. Los ecosistemas agrícolas pueden constituir hábitats para plantas, aves y otros animales. Muchos agrónomos han desplegado intensos esfuerzos por preservar, in situ y ex

situ, la diversidad biológica de importancia para la agricultura. Actualmente, en muchas regiones del mundo se está progresando en la puesta en marcha de prácticas agrícolas de conservación del suelo idóneas para la diversidad biológica, el abandono de la producción en zonas marginales, el control de la escorrentía de productos químicos y nutrientes, y la selección de variedades de cultivos genéticamente resistentes a las enfermedades, las plagas y las presiones de carácter abiótico.

Anexo 2

LISTA INDICATIVA DE ÁREAS TEMÁTICAS

1. Recursos de tierra

- i) Lucha contra la erosión del suelo;
- ii) Laboreo sostenible;
- iii) Cultivo cosecha sostenibles;
- iv) Uso de las tierras marginales;
- v) Extensión de las tierras dedicadas a la agricultura, incluidas las presiones provocadas por la urbanización;
- vi) Ordenación integrada de la tierra y los recursos;
- vii) Rehabilitación de paisajes degradados.

2. Recursos hídricos

- i) Precipitación;
- ii) Gestión de la irrigación;
- iii) Uso sostenible;
- iv) Calidad del agua;
- v) Desechos de las explotaciones agrícolas.

3. Recursos genéticos vegetales, animales y microbianos

- i) In situ;
- ii) Ex situ;

- iii) Función de los jardines botánicos y zoológicos en el contexto de la diversidad biológica agrícola;
- iv) Uso sostenible.

4. Vida silvestre

- i) Hábitats;
- ii) Poblaciones (por ejemplo, polinizadores, nemátodos, microorganismos del suelo);
- iii) Organismos de control biológico;
- iv) Hábitats marginales para los organismos naturales beneficiosos para la agricultura.

5. Aire y clima

- i) Emisiones de gases de efecto invernadero;
- ii) Variabilidad de la temperatura y las precipitaciones.

6. Insumos agrícolas

- i) Sostenibilidad y eficiencia del uso del agua;
- ii) Eficiencia del uso de la energía;
- iii) Costo de los insumos;
- iv) Utilización de plaguicidas en el contexto del control integrado de las plagas;
- v) Equilibrio de los nutrientes, incluidos los microorganismos simbióticos del suelo.

7. Fuentes silvestres de alimentos

- i) Parientes silvestres de especies domesticadas;
- ii) Otras especies silvestres.

8. Conocimientos tradicionales

9. Condiciones para la comercialización de los productos agrícolas

Relación entre las prácticas agrícolas idóneas para la diversidad biológica y las fuerzas del mercado.

/...

10. Presiones sobre el uso de la tierra

Examen de las presiones sobre el uso de la tierra que hacen más difícil el mantenimiento de prácticas idóneas para la diversidad biológica, como la escasez de servicios para la población rural, y el mantenimiento artificial de algunas tierras muy por debajo de su capacidad productiva.

11. Agroforestería

Anexo 3

TEMAS INICIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MONOGRÁFICOS

1. Polinizadores, incluido el estudio de: la vigilancia de la pérdida de polinizadores en todo el mundo; la determinación de las causas concretas del declive de los polinizadores; la estimación del costo económico asociado con el descenso de la polinización de los cultivos; la determinación y el fomento de las mejores prácticas y tecnologías para una agricultura más sostenible; y la determinación y el fomento de prácticas de conservación para mantener los polinizadores o facilitar su restablecimiento.

2. Microorganismos del suelo en la agricultura, incluido el estudio de: la medición y vigilancia de la pérdida en todo el mundo de microorganismos simbióticos del suelo, en particular las bacterias fijadoras de nitrógeno y los hongos micorrizos; la determinación y el fomento de transferencia de tecnologías para la detección de microorganismos simbióticos del suelo y su utilización para potenciar la fijación de nitrógeno y la absorción de fósforo; la estimación del beneficio económico, potencial y real, asociado con la reducción del uso de compuestos químicos de nitrógeno y fósforo para la fertilización de las cosechas mediante el fomento, el uso y la conservación de los microorganismos simbióticos del suelo; la determinación y el fomento de las mejores prácticas para una agricultura más sostenible; y la promoción de medidas de conservación para preservar los microorganismos simbióticos del suelo o fomentar su restablecimiento.

III/12. Futuro programa de trabajo sobre la
diversidad biológica terrestre: diversidad
biológica forestal

La Conferencia de las Partes,

Afirmando que algunos bosques pueden desempeñar un papel crucial para la conservación de la diversidad biológica, y reconociendo que algunos bosques se están degradando, y que su diversidad biológica se está perdiendo,

/...

Reconociendo que las cuestiones relacionadas con los bosques deben tratarse en forma global y holística, sin olvidar las cuestiones y los valores ambientales, económicos y sociales,

Afirmando también que el Convenio tiene una función y un mandato claros con respecto a la diversidad biológica forestal,

Tomando nota de que la conservación y la utilización sostenible de los bosques no puede aislarse de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Tomando nota también de que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica debe ser parte integral de las prácticas de ordenación sostenible de los bosques,

Tomando nota además de que la aplicación de políticas de conservación y utilización sostenible de los bosques depende, entre otras cosas, del nivel de conciencia pública y de políticas ajenas al sector forestal,

Reconociendo la importancia vital de los ecosistemas forestales para muchas comunidades indígenas y locales,

Reafirmando la declaración sobre la diversidad biológica y los bosques que figura en el anexo de la decisión II/9 transmitida por el Convenio de la Diversidad Biológica al Grupo Intergubernamental sobre Bosques,

1. Acoge con beneplácito la labor global que está desarrollando el Grupo Intergubernamental sobre Bosques, y reconoce la cooperación entre dicho Grupo y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. Hace suya la recomendación II/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que figura en el anexo de la presente decisión;

3. Afirma que el Convenio sobre la Diversidad Biológica trabajará en forma complementaria con el Grupo Intergubernamental sobre Bosques y otros foros relacionados con los bosques en materia de diversidad biológica forestal, con miras a evitar la duplicación de trabajo;

4. Decide invitar a su Presidenta a que transmita la presente decisión sobre bosques y su anexo al Grupo Intergubernamental sobre Bosques en su cuarta reunión;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que estudie formas y medios de cooperar con el Grupo Intergubernamental sobre Bosques o cualquier proceso que suceda a esa entidad en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica forestal, incluida la labor entre períodos de sesiones, con miras a establecer prioridades comunes para su ulterior examen. En ese proceso, el Secretario Ejecutivo debe tener en cuenta las prioridades técnicas y de investigación

/...

enumeradas en la recomendación II/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

6. Pide también al Secretario Ejecutivo que prepare un programa de trabajo específico sobre diversidad biológica forestal. Los elementos opcionales de dicho programa de trabajo deben centrarse inicialmente en la investigación, la cooperación y el desarrollo de tecnologías necesarias para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal. El programa debe, además:

a) Tener presente el resultado de los trabajos del Grupo Intergubernamental sobre Bosques y de otros foros relacionados con los bosques;

b) Facilitar la aplicación e integración de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la ordenación sostenible de los bosques a nivel nacional, regional y mundial, de conformidad con el enfoque basado en los ecosistemas;

c) Complementar y no duplicar los trabajos de otros foros internacionales pertinentes, en especial el Grupo Intergubernamental sobre Bosques;

d) Complementar los criterios e indicadores nacionales, regionales o internacionales existentes para la ordenación sostenible de los bosques;

e) Integrar los sistemas tradicionales de conservación biológica de los bosques;

7. Pide al Secretario Ejecutivo que al preparar este proyecto de programa de trabajo colabore estrechamente con el Grupo Intergubernamental sobre Bosques y otras instituciones pertinentes, y tenga también plenamente en cuenta las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y en particular el informe sobre aspectos institucionales que figura en el elemento de programa V.1 del mandato del Grupo Intergubernamental sobre Bosques resultante de la iniciativa suizo-peruana sobre bosques puesta en marcha en apoyo del Grupo Intergubernamental sobre Bosques, y alienta a todas las Partes a que ayuden activamente al Secretario Ejecutivo a desarrollar su labor;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que informe sobre los progresos realizados en la elaboración del proyecto de programa de trabajo a la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes para que ésta los debata y examine;

9. Pide también al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que contribuya con su asesoramiento a este proyecto de programa de trabajo e informe al respecto a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, y pide también al Órgano Subsidiario de

Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que al prestar su asesoramiento tenga en cuenta, para la posible adopción de medidas en el futuro, entre otras cosas, los restantes temas prioritarios de investigación forestal enumerados en su recomendación II/8;

10. Encarga al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, a la luz del programa de trabajo propuesto y teniendo presentes las prioridades técnicas y de investigación ya identificadas en su recomendación II/8, progrese en su examen científico, técnico y tecnológico de la diversidad biológica forestal centrándolo inicialmente en la síntesis y el desarrollo de información científica sobre las siguientes esferas de investigación:

a) Metodologías necesarias para progresar en el desarrollo y aplicación de criterios e indicadores para la conservación de la diversidad biológica como parte de la ordenación sostenible de los bosques;

b) Análisis científico de las formas en que las actividades humanas, en particular las prácticas de ordenación forestal, influyen en la diversidad biológica, y evaluación de medios para reducir al mínimo o mitigar las influencias negativas.

Anexo

APORTACIONES AL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE BOSQUES

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica desea transmitir al cuarto período de sesiones del Grupo Intergubernamental sobre Bosques (GIB), para su examen, la decisión de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes sobre la diversidad biológica y los bosques así como la recomendación conexas II/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT). La decisión de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes establece un programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal y da orientaciones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre las prioridades de investigación. Estos documentos se presentan como contribución a las deliberaciones del GIB y con el deseo de que prosigan el diálogo y la cooperación positivos ya iniciados.

Recomendaciones conexas

a) Los aspectos relacionados con la diversidad biológica deberían integrarse plenamente en las recomendaciones y propuestas de medidas del GIB. El GIB debería también examinar la forma de cubrir las carencias encontradas en el conocimiento sobre la diversidad biológica de los bosques;

b) En relación con el elemento I.1 del programa del GIB, sobre planes nacionales para el uso de los bosques y la tierra, las estrategias para la ordenación sostenible de los bosques deberían basarse en un enfoque por ecosistemas en el que se integrasen medidas de conservación (por ejemplo,

/...

zonas protegidas) y utilización sostenible de la diversidad biológica. Es necesario desarrollar metodologías para ayudar a los países a identificar lugares de gran interés por su diversidad biológica. Estas recomendaciones deberían tener en cuenta las circunstancias financieras, la legislación y los reglamentos nacionales;

c) En relación con el elemento III.2 del programa del GIB que trata de los criterios e indicadores, la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, así como el mantenimiento de la calidad de los bosques como parte de una ordenación sostenible de los bosques, deberían incluirse de forma sustantiva en los debates del GIB.

Se determinaron también las siguientes prioridades tecnológicas y de investigación:

a) Sentar los cimientos científicos y las metodologías necesarias para avanzar en la elaboración y aplicación de criterios e indicadores para la calidad de los bosques y la conservación de la diversidad biológica como parte de la ordenación sostenible de los bosques;

b) Analizar la función que desempeña la diversidad biológica en el funcionamiento de los ecosistemas forestales;

c) Analizar las medidas para mitigar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica;

d) Proponer enfoques científicos y técnicos para i) rehabilitar los ecosistemas degradados y deforestados y ii) enriquecer la diversidad biológica en las plantaciones forestales;

e) Identificar las carencias en los conocimientos en las esferas de la fragmentación y la viabilidad de poblaciones, para incluir opciones correctoras tales como pasillos y zonas tampón;

f) Evaluar modelos de paisajes ecológicos, integrar las zonas protegidas en el enfoque por ecosistemas de la ordenación sostenible de los bosques y estudiar la representatividad y suficiencia de las redes de zonas protegidas;

g) Realizar un análisis científico de los modos en que las actividades humanas, en particular las prácticas de ordenación forestal, afectan a la diversidad biológica y evaluar modos de reducir al mínimo o mitigar las influencias adversas;

h) Desarrollar metodologías de evaluación y valoración de los múltiples beneficios derivados de la diversidad biológica de los bosques.

III/13. El futuro programa de trabajo sobre diversidad biológica terrestre: ecosistemas de tierras secas, de montaña y de aguas interiores

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de las partes pertinentes del informe del tercer período de sesiones de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible sobre el examen del conjunto sectorial tierra, desertificación, bosques y diversidad biológica, (capítulos 10 a 15 del Programa 21), tal como figura en el documento UNEP/CBD/COP/3/Inf.45,

Reconociendo la necesidad de adoptar un enfoque integrado de la planificación y ordenación de los recursos de tierra,

Reafirmando la fundamental importancia de la diversidad biológica para el desarrollo sostenible de las tierras secas y las zonas de montaña, así como otros ecosistemas terrestres,

Recordando la decisión II/18 de la Conferencia de las Partes, en la que decidió que podría examinar en su cuarta reunión, en 1997, entre otras cosas, una evaluación de la situación y las tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores y la determinación de opciones para la conservación y la utilización sostenible,

Preocupada por la posibilidad de que las actividades desarrolladas en el marco del Convenio dupliquen los esfuerzos desplegados, cuando, por el contrario, deben complementarlos,

1. Hace suyo el párrafo 5 de la recomendación II/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y pide, por consiguiente, al Secretario Ejecutivo que:

a) Busque formas y medios de cooperar con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, en asuntos relacionados con la diversidad biológica y las tierras secas, con miras a determinar prioridades comunes;

b) Se ponga en contacto con aquellos organismos y redes que se ocupan del desarrollo sostenible de las zonas de montaña con miras a examinar posibles formas de cooperación en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y las montañas;

c) Comunique el resultado de esas actividades a la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

2. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que preste asesoramiento científico, técnico y tecnológico a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes sobre la situación y las tendencias de la diversidad biológica en los ecosistemas de aguas interiores y la determinación de opciones para la conservación y la utilización sostenible.

III/14. Aplicación del artículo 8 j)

/...

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando el espíritu y la intención del Convenio, expresados en el artículo 8 j),

Reconociendo que el artículo 8 j) está estrechamente vinculado con otros artículos del Convenio, en particular los artículos 10 c), 17.2 y 18.4,

Tomando nota de las actividades pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en el marco de la Comisión de Derechos Humanos, y de los instrumentos internacionales pertinentes, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo,

Destacando la necesidad de que las Partes contratantes apliquen el artículo 8 j) y artículos conexos para iniciar un proceso con ese fin,

Consciente de la importancia de la diversidad biológica para las comunidades indígenas y locales cuyos estilos tradicionales de vida son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Haciendo hincapié en la necesidad de un diálogo, en el marco del Convenio, con representantes de las comunidades indígenas y locales cuyos estilos tradicionales de vida son pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

Reconociendo los derechos de las comunidades indígenas y locales a controlar el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, con sujeción a la legislación nacional,

Reafirmando la naturaleza dinámica de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales,

Reconociendo que los conocimientos tradicionales deberían contemplarse con el mismo respeto que cualesquiera otros conocimientos científicos para la aplicación del Convenio,

Haciendo hincapié en la necesidad de que las Partes pongan en marcha proyectos de creación de capacidad de las comunidades indígenas y locales para abordar los problemas relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y con el reparto equitativo de los beneficios derivados de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas,

Reconociendo que las cuestiones relativas a los conocimientos tradicionales sobrepasan el ámbito del Convenio,

Expresando su sincero agradecimiento por la valiosa contribución de los representantes de comunidades indígenas y locales participantes en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes,

/...

1. Pide a las Partes que aún lo hayan hecho que elaboren legislación nacional y las correspondientes estrategias para la aplicación del artículo 8 j) en consulta, en particular, con representantes de sus comunidades indígenas y locales;

2. Insta a las Partes a que proporcionen información acerca de la aplicación del artículo 8 j) y artículos conexos, por ejemplo, legislación nacional y medidas administrativas e incentivos, y a que incluyan esa información en sus informes nacionales;

3. Invita a los Gobiernos, los organismos internacionales, las instituciones de investigación, los representantes de las comunidades indígenas y locales y las organizaciones gubernamentales a que presenten estudios monográficos al Secretario Ejecutivo a tiempo para su examen por el curso práctico mencionado en el párrafo 9 infra sobre medidas adoptadas para desarrollar y aplicar las disposiciones del Convenio relativas a las comunidades indígenas y locales. Esos estudios podrían poner de relieve temas clave de discusión y servir de ayuda al examinar la aplicación del artículo 8 j) y artículos conexos, incluidas, entre otras cosas, las interacciones entre los sistemas de conocimientos tradicionales y de otro tipo relativos a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; la influencia que el derecho y la política actual tienen en los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos tradicionales de vida; y los incentivos;

4. Pide al Secretario Ejecutivo que se mantenga al corriente de los procesos y órganos internacionales pertinentes, incluidos, entre otros, los establecidos bajo los auspicios de la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial del Comercio, y que presente a la Conferencia de las Partes informes periódicos en relación con el artículo 8 j) y artículos conexos;

5. Pide al mecanismo financiero provisional que examine el apoyo prestado a los proyectos de creación de capacidad para las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales relacionados con la preservación y el mantenimiento de sus conocimientos, innovaciones y

prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica con su consentimiento fundamentado previo y su participación;

6. Recomienda que se cubra lo antes posible el puesto de la Secretaría relacionado con los conocimientos indígenas;

7. Decide que debería establecerse un proceso entre períodos de sesiones para adelantar el trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas con miras a elaborar un informe para su examen por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión;

8. Decide que en las actividades que se realicen como parte del proceso entre períodos de sesiones al que se hace referencia en el párrafo 7 supra deberían estar representados los gobiernos y las comunidades indígenas y locales cuyos estilos tradicionales de vida son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y otros órganos pertinentes;

9. Pide al Secretario Ejecutivo que organice, como parte del proceso entre períodos de sesiones al que se hace referencia en el párrafo 7 supra, un curso práctico de cinco días de duración antes de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes de conformidad con el mandato que figura en el anexo;

10. Pide también al Secretario Ejecutivo que elabore, en apoyo del proceso entre períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 7 supra, un documento de antecedentes en el que se contemplen las siguientes cuestiones:

a) El examen de los vínculos entre el artículo 8 j) y las cuestiones conexas, incluidas, entre otras, la transferencia de tecnología, el acceso a los recursos genéticos, la propiedad, los derechos de propiedad intelectual, los sistemas alternativos de protección de los conocimientos, las innovaciones y prácticas, los incentivos y los artículos 6 y 7 y el resto del artículo 8;

b) El desarrollo conceptual de los términos clave del artículo 8 j) y disposiciones conexas, como los artículos 10 c), 17.2 y 18.4;

c) Un estudio de las actividades emprendidas por las organizaciones pertinentes y su posible contribución al artículo 8 j) y artículos conexas;

11. Pide además al Secretario Ejecutivo que invite a los representantes de las comunidades indígenas y locales cuyos estilos tradicionales de vida son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica a que hagan aportaciones a la reunión;

12. Exhorta a las Partes a que aporten contribuciones voluntarias adicionales para la financiación del curso práctico.

Anexo

1. En el curso práctico se intentará:

- a) Determinar en qué medida las diversas organizaciones, individual o colectivamente, podrían ocuparse de los aspectos expuestos en el artículo 8 j), tales como directrices a los gobiernos sobre aplicación;
- b) Identificar las lagunas que podrían ayudar a establecer las futuras prioridades de la Conferencia de las Partes;
- c) Examinar el documento de antecedentes preparado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con el párrafo 10 de la parte dispositiva de la presente decisión;
- d) Examinar las aportaciones hechas por las comunidades indígenas y locales con estilos tradicionales de vida de conformidad con el párrafo 11 de la parte dispositiva de la presente decisión;
- e) Examinar la información facilitada por las Partes acerca de la aplicación del artículo 8 j) y artículos conexos a nivel nacional y tratar de extraer conclusiones que sirvan de ayuda en una evaluación de las prioridades para la futura labor de las Partes y de la Conferencia de las Partes en relación con el artículo 8 j) y artículos conexos;
- f) Prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre la posibilidad de elaborar un plan de trabajo sobre el artículo 8 j) y artículos conexos, incluidas las modalidades de dicho plan de trabajo;
- g) Examinar la necesidad de establecer un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones o un órgano subsidiario para estudiar la función de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

2. Al organizar el curso práctico,

- a) El Secretario Ejecutivo consultará con el Centro de Derechos Humanos y otros órganos pertinentes acerca de las cuestiones de organización de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones Indígenas a fin de disponer de más información en el proceso de organización del curso práctico;
- b) Las Partes, en la medida de lo posible y conveniente, fomentarán las consultas entre las comunidades indígenas y locales cuyos estilos tradicionales de vida son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica para que elijan sus representantes en el curso práctico;
- c) El número de representantes cuya participación se haya de financiar se determinará según el monto de las contribuciones voluntarias recibidas y se

/...

distribuirá teniendo presente la representación regional y de los dos sexos;

d) Se asignará una suma básica de 350.000 dólares de los Estados Unidos del presupuesto del Convenio sobre la Diversidad Biológica para sufragar los gastos administrativos derivados de la organización del curso práctico;

e) Se podría examinar la posibilidad de celebrar el curso práctico inmediatamente antes o después de la tercera reunión del OSACTT o en un lugar propuesto por un anfitrión voluntario.

III/15. Acceso a los recursos genéticos

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia de la aplicación del capítulo 15 con todas sus disposiciones,

Tomando nota de que la aplicación del artículo 15 guarda estrecha relación con la de otros artículos, como el artículo 8 j), el artículo 11, el artículo 16.2, el artículo 16.5, el artículo 17.2, el artículo 19.1 y el artículo 19.2,

Tomando nota de la importancia de las medidas y actividades regionales, tal como se señala en su decisión II/11,

Recordando el apoyo expresado en la decisión II/15 a la armonización del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y tomando nota de los vínculos entre el artículo 15 y el futuro desarrollo y aplicación de la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para el Sistema Mundial,

Reconociendo que existen diversos enfoques posibles para la ordenación del acceso a los recursos genéticos basados en su diversidad y otras consideraciones,

Recordando la decisión II/18, por la que se incluyó la distribución de los beneficios derivados de las tecnologías, incluida la biotecnología, en el programa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes,

1. Insta a los gobiernos, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes a que envíen a la Secretaría, cinco meses antes de la celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, información sobre:

a) Medidas administrativas y de política y directrices nacionales, regionales y sectoriales, tanto adoptadas como en proceso de elaboración, relativas a las actividades contempladas en el artículo 15 y, en particular, sobre acceso y distribución de beneficios, incluida la información sobre su aplicación;

b) Procesos participativos nacionales relativos a las actividades contempladas en el artículo 15 y, en particular, los métodos mediante los cuales se elaboran y aplican las medidas y directrices sobre acceso y distribución de beneficios, con inclusión de las disposiciones institucionales conexas;

c) Programas de investigación sobre recursos genéticos, cuando proceda;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que, con tiempo suficiente para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes:

a) Prepare una nota basada en la información facilitada en respuesta al párrafo 1 supra, en la que se sinteticen más a fondo las medidas legislativas, administrativas y de política, incluidas las directrices y las medidas regionales y sectoriales, tanto adoptadas como en curso de elaboración, relativas a las actividades contempladas en el artículo 15 y, en particular, sobre acceso y distribución de beneficios. En la nota deberán figurar: un resumen de la extensión de los recursos genéticos objeto de estudio; cualesquiera interpretaciones nacionales y regionales de los términos clave; los elementos incluidos en las medidas sobre acceso y el examen del proceso por el que esas medidas se preparan y aplican, con inclusión de las medidas provisionales; y las experiencias nacionales pertinentes sobre elaboración y aplicación de las citadas medidas, con inclusión, si procede, de estudios monográficos;

b) Difunda esa información por conducto del mecanismo de facilitación, entre otros medios;

3. Insta a los gobiernos, las organizaciones regionales de integración económica, al mecanismo financiero provisional y a las organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes a que apoyen y ejecuten programas de creación de capacidad institucional y humana destinados a gobiernos, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales e indígenas, según proceda, con objeto de promover el desarrollo y la aplicación satisfactoria de las medidas legislativas, administrativas y de política y las directrices sobre acceso, con inclusión de competencias y conocimientos técnicos, científicos, comerciales, jurídicos y de gestión;

4. Invita a los gobiernos, las organizaciones regionales de integración económica y las organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes a que realicen análisis de las experiencias en curso de medidas legislativas, administrativas y de política y directrices sobre acceso, incluidas las actividades e iniciativas regionales, y que los difundan ampliamente para ayudar a las Partes y otros interesados en la elaboración y aplicación de medidas y directrices sobre acceso;

5. Alienta a los gobiernos y a las organizaciones regionales de integración económica a que estudien y elaboren, en colaboración con los interesados, directrices y prácticas para procurar el beneficio mutuo de

proveedores y usuarios en las medidas de acceso y las apliquen eficazmente a nivel nacional, regional o internacional según convenga;

6. Alienta a los gobiernos y a las organizaciones regionales de integración económica a que determinen sus autoridades nacionales competentes para otorgar acceso a los recursos genéticos y/o sus autoridades nacionales competentes para facilitar información sobre el otorgamiento de acceso a los recursos genéticos, y a que comuniquen esa información a la Secretaría;

7. Insta a los gobiernos y a las organizaciones regionales de integración económica a que lleguen a una rápida conclusión de las negociaciones para la adaptación del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, de forma coherente con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de modo que, en particular, ofrezca soluciones para el acceso a las colecciones ex situ que no se hayan adquirido de conformidad con el Convenio;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que coopere estrechamente con la Organización Mundial del Comercio, por conducto del Comité de Comercio y Medio Ambiente, para estudiar en qué medida pueden estar vinculados el artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los artículos pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio;

9. Insta al Secretario Ejecutivo a que establezca una estrecha coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras organizaciones pertinentes que trabajan en la esfera del acceso a los recursos genéticos para velar por que sus esfuerzos sean complementarios.

III/16. Formas de promover y facilitar el acceso y la transferencia y desarrollo de tecnología, como se concibe en los artículos 16 y 18 del Convenio

La Conferencia de las Partes

Recordando lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 16 del Convenio,

Tomando nota del documento UNEP/CBD/COP/3/21, sobre formas de promover y facilitar el acceso a la tecnología y su transferencia y desarrollo,

1. Toma nota de la decisión II/4 de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes y de la recomendación II/3 de la segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

2. Toma nota también de que la cuestión de la tecnología se tratará en su cuarta reunión, entre otras cosas en el contexto del tema 7.4 del programa, sobre examen de cuestiones relacionadas con la distribución de los beneficios,

/...

y específicamente el tema 7.4.1 del programa, sobre examen de medidas para promover y fomentar la distribución de los beneficios provenientes de la biotecnología de conformidad con el artículo 19, y el tema 7.4.2 del programa, sobre examen de la distribución de beneficios a la luz de la presente decisión;

3. Hace suya la recomendación II/3 de la segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y pide a la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que desarrolle sus trabajos sobre transferencia de tecnología en el marco de temas sectoriales relacionados con las cuestiones prioritarias de su programa de trabajo, tal como se expone en la recomendación II/12;

4. Subraya la importancia de la transferencia de tecnología para el logro de cada uno de los tres objetivos del Convenio.

III/17. Derechos de propiedad intelectual

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que los derechos de propiedad intelectual guardan relación con la aplicación del Convenio y el cumplimiento de sus objetivos y pueden influir en ellos,

Observando que los derechos de propiedad intelectual son objeto de otros acuerdos internacionales y de la labor de otras organizaciones,

Recordando el párrafo 5 del artículo 16 del Convenio,

Reconociendo la importancia que reviste aplicar de forma que se apoyen mutuamente las disposiciones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las de otros acuerdos internacionales relativos a los derechos de propiedad intelectual,

Recordando la decisión II/12 de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes,

1. Alienta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que realicen y comuniquen al Secretario Ejecutivo, para su difusión por medios como el mecanismo de facilitación, estudios monográficos sobre la repercusión de los derechos de propiedad intelectual en el cumplimiento de los objetivos del Convenio, incluidas las relaciones entre los derechos de propiedad intelectual y los conocimientos, prácticas e innovaciones de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Dichos estudios podrían:

a) Tener en cuenta la información y las opciones para la futura labor que figuran en el estudio preliminar preparado por el Secretario Ejecutivo publicado con la signatura UNEP/CBD/COP/3/22;

b) Tener en cuenta los vínculos actuales y potenciales entre los derechos de propiedad intelectual y otros aspectos de la aplicación del Convenio, incluida, por ejemplo, la aplicación de los artículos 8 j), 15 y 16;

c) Procurar la participación, mediante consultas o cooperación, de organizaciones internacionales pertinentes, así como de órganos nacionales y regionales pertinentes, interesados y otras entidades con experiencia pertinente, según proceda;

d) Examinar el papel que desempeñan o pueden desempeñar los sistemas de derechos de propiedad intelectual existentes en la consecución de los objetivos del Convenio, incluidas, entre otras cosas, la facilitación de la transferencia de tecnología y las disposiciones mediante las cuales las Partes interesadas, en particular las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los países, puedan determinar el acceso a los beneficios derivados de los recursos genéticos o de los conocimientos, innovaciones y prácticas y su distribución equitativa;

e) Estudiar la posibilidad de desarrollar sistemas de derechos de propiedad intelectual, especialmente sistemas/criterios sui generis, o formas alternativas de protección que puedan promover el logro de los objetivos del Convenio, de conformidad con las obligaciones internacionales de las Partes;

f) Reflejar la importancia de coordinar eficientemente el trabajo con la labor emprendida en relación con otros elementos del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes y los programas de trabajo de otras organizaciones pertinentes;

2. Toma nota de que el posible establecimiento de un nuevo régimen internacional de derechos de propiedad intelectual para bases de datos podría tener efectos en la cooperación científica y técnica relacionada con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y pide que se realice una evaluación abierta y transparente de dichos efectos;

3. Pide al Director Ejecutivo que se ponga en contacto con las organizaciones internacionales pertinentes, en particular la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, para invitarlas a que en el desarrollo de sus programas de cooperación tengan en cuenta, cuando proceda, la necesidad de crear capacidad para alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionados con los derechos de propiedad intelectual;

4. Pide al Secretario Ejecutivo que transmita a la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio, para su uso por los órganos pertinentes de dicha Organización, las decisiones de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, así como los documentos preparados para esa reunión, y procure que siga cooperando y consultando con la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio, cuando proceda. Los documentos deben ir acompañados de la nota de la Conferencia de las Partes que figura como anexo de la presente decisión;

5. Acoge con beneplácito la decisión del Comité de Comercio y Medio

Ambiente de la Organización Mundial del Comercio de suprimir el carácter reservado de los documentos relacionados con su trabajo y transmitirlos al Secretario Ejecutivo, e invita al Comité de Comercio y Medio Ambiente a transmitir en el futuro al Secretario Ejecutivo los documentos pertinentes a medida que se produzcan;

6. Pide al Secretario Ejecutivo que solicite el reconocimiento del estatuto de observador en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio a fin de representar al Convenio sobre la Diversidad Biológica en reuniones cuyos programas tengan relación con el Convenio;

7. Toma nota de los beneficios mutuos que podrían derivarse del intercambio de información relacionada con el artículo 16 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las leyes y reglamentos recibidos por el Consejo del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de conformidad con los requisitos sobre notificación prescritos en el artículo 63 de ese Acuerdo;

8. Reconoce que es preciso seguir obrando para llegar a un enfoque común de la relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular sobre asuntos relativos a la transferencia de tecnología la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica así como a la participación equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, incluida la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Anexo

El Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

La Conferencia de las Partes transmite por la presente a la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio, para su uso por los órganos competentes de dicha organización, las decisiones de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, así como los documentos preparados para esa reunión. Se señalan en particular los documentos UNEP/CBD/COP/3/22 titulado "El impacto de los sistemas de propiedad intelectual sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sobre el compartir equitativo de los beneficios de su uso", y UNEP/CBD/COP/3/23, titulado "El Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (TRIP): relaciones y sinergias". Estos documentos se prepararon para su examen por la Conferencia de las Partes y su inclusión no supone que gocen del pleno apoyo de la Conferencia. Se ofrecen como contribuciones a lo que se espera sea un proceso continuo de consulta y cooperación encaminado a promover la aplicación armoniosa de ambos acuerdos.

/...

III/18. Incentivos

La Conferencia de las Partes,

Afirmando que la aplicación de incentivos, en un amplio contexto social, cultural y económico, es de crucial importancia para la consecución de los objetivos del Convenio,

Recordando que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las primeras e insoslayables prioridades de los países en desarrollo,

Reconociendo que los incentivos dependen de las características de cada país, y que al determinarlos se deben tener en cuenta las distintas circunstancias jurídicas, políticas, económicas y sociales,

Observando que las comunidades locales e indígenas y el sector privado desempeñan un papel importante en el diseño y la aplicación de incentivos,

Tomando nota del documento UNEP/CBD/COP/3/24,

1. Hace suya la recomendación II/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

2. Resuelve que los incentivos se incluyan, según proceda, en el programa de la Conferencia de las Partes y se integren en las cuestiones sectoriales y temáticas del programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes;

3. Alienta a las Partes que examinen su legislación y su política económica a fin de identificar y promover incentivos para la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, haciendo hincapié en la importancia que reviste la adopción de medidas adecuadas sobre incentivos que amenacen a la diversidad biológica;

4. Alienta a las Partes a que se aseguren de la adecuada incorporación de los valores de mercado y ajenos al mercado de la diversidad biológica en los planes, políticas y programas y otras esferas pertinentes, entre otras los sistemas nacionales de contabilidad y las estrategias de inversión;

5. Alienta a las Partes a que desarrollen programas de formación y creación de capacidad para aplicar incentivos y a que promuevan iniciativas del sector privado a ese respecto;

6. Alienta a las Partes a que integren consideraciones sobre diversidad biológica en las evaluaciones de impacto, en consonancia con el artículo 14 del Convenio, como una de las medidas de preparación y aplicación e incentivos;

7. Invita a las Partes a que compartan experiencias sobre incentivos y

/...

pongan a disposición de la Secretaría estudios monográficos pertinentes, y pide al Secretario Ejecutivo que por medios apropiados, como el mecanismo de facilitación y cursos prácticos regionales, facilite el intercambio de información sobre incentivos entre las Partes, incluidos los estudios monográficos;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que proporcione un documento de antecedentes inicial, donde se oriente a las Partes sobre el diseño y la aplicación de incentivos, para su examen para la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión;

9. Pide al Secretario Ejecutivo que tenga presente el trabajo conexo en curso en otros foros, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

10. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en sus recomendaciones, cuando proceda, proporcione a las Partes asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre la aplicación del artículo 11 en esferas temáticas pertinentes.

III/19. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la puesta en práctica del Programa 21

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los capítulos pertinentes del Programa 21,

Recordando la resolución 50/113 de la Asamblea General, en la que se invitó a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que hiciera aportaciones al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para evaluar la ejecución del Programa 21,

Reconociendo la importancia del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en 1997 para examinar los progresos realizados hasta la fecha en la ejecución del Programa 21,

Consciente de la función del Convenio sobre la Diversidad Biológica como instrumento para el desarrollo sostenible, y reafirmando su compromiso con los tres objetivos del Convenio,

1. Pide a la Presidenta de la Conferencia de las Partes que transmita la declaración adjunta de la Conferencia de las Partes al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en 1997;

2. Pide asimismo al Secretario Ejecutivo que facilite al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y al proceso preparatorio la información relacionada con medidas y actividades en el marco del Convenio que sea necesaria, incluidos los informes de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

Anexo

DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE
LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA AL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

1. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprovecha esta oportunidad para reafirmar su compromiso con los tres objetivos del Convenio, a saber, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

A. El Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa 21

2. La Conferencia de las Partes hace hincapié en la importancia que el Convenio y las actividades desarrolladas en aplicación del Convenio tienen para el logro de los objetivos establecidos en muchos de los capítulos del Programa 21. El desarrollo sostenible no puede lograrse sin una utilización sostenible de la diversidad biológica del mundo. El Convenio establece una serie de compromisos jurídicamente vinculantes que constituyen una base para la adopción de medidas encaminadas a la aplicación de los objetivos del Programa 21, y es un instrumento importante para traducir en medidas concretas los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

3. El Convenio sobre la Diversidad Biológica entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. La Conferencia de las Partes, en sus primeras tres reuniones, ha adoptado una serie de decisiones encaminadas a desarrollar y aplicar las disposiciones del Convenio. El Convenio, tanto en lo referente a sus disposiciones como a su programa de trabajo, adopta un enfoque centrado en los ecosistemas. La integración de consideraciones sobre la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales y multisectoriales pertinentes es crucial en el Convenio. Además, la Conferencia de las Partes atribuye especial importancia a la cooperación con otros convenios, instituciones y procesos relacionados con la diversidad biológica.

4. La Conferencia de las Partes reconoce que la diversidad biológica es una cuestión interdisciplinaria. Las disposiciones del Convenio están muy estrechamente relacionadas con diversas cuestiones examinadas hasta la fecha por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, entre ellas: la planificación y ordenación de los recursos de tierra; la lucha contra la deforestación; la ordenación de ecosistemas frágiles; la promoción del desarrollo rural y la agricultura sostenible; y la consideración de la diversidad biológica marina y costera.

5. Las disposiciones del Convenio guardan también relación con las cuestiones multisectoriales examinadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. En su declaración al tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Conferencia de las Partes destacó en particular la importancia de las siguientes cuestiones multisectoriales que

/...

figuraban en el programa del tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible: lucha contra la pobreza; dinámica demográfica y sostenibilidad; integración del medio ambiente y el desarrollo en el proceso de adopción de decisiones; ordenación ambientalmente racional de la biotecnología; funciones de los principales grupos; recursos y mecanismos financieros; transferencia de tecnología; ciencia para el desarrollo sostenible; e información para la adopción de decisiones.

B. El Convenio y el capítulo 15 del Programa 21

6. El Convenio es el principal instrumento mundial para alcanzar los objetivos establecidos en el capítulo 15 del Programa 21, sobre conservación de la diversidad biológica. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su tercer período de sesiones, instó a los Estados a que firmaran y ratificaran el Convenio sobre la Diversidad Biológica o se adhirieran a él, y lo aplicaran. En el momento de celebración de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, 161 Estados y una organización de integración económica regional se habían hecho Partes, por lo que este Convenio es el principal instrumento para procurar la cooperación mundial y la adopción de medidas prácticas en su ámbito de aplicación.

7. La Conferencia de las Partes, en su primera reunión, celebrada en Nassau (Bahamas) en diciembre de 1994, estableció los mecanismos previstos en el Convenio. En su segunda reunión, celebrada en Yakarta (Indonesia) en noviembre de 1995, adoptó decisiones sustantivas encaminadas a facilitar la aplicación del Convenio.

C. Importancia del Convenio con respecto a otros capítulos del Programa 21

8. Ya se han realizado o iniciado en el marco del Convenio trabajos significativos que guardan relación con diversas esferas clave. Por ejemplo:

a) Procesos nacionales de planificación

9. En el Convenio se estipula que las Partes, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares, elaborarán estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. La Conferencia de las Partes decidió en su segunda reunión que los primeros informes nacionales de las Partes, que debía recibir en su cuarta reunión, se centraran en las medidas adoptadas para la aplicación del artículo 6 del Convenio (Medidas generales a los efectos de la conservación y la utilización sostenible).

b) Diversidad biológica marina y costera

10. La Conferencia de las Partes, en su segunda reunión, adoptó la decisión II/10, sobre diversidad biológica marina y costera, que se conoce por el nombre de Mandato de Yakarta. En la decisión se propone un marco para la adopción de medidas de ámbito mundial. Las principales características del mandato son:

i) Apoyo a otras actividades internacionales y cooperación con

/...

ellas;

- ii) Desarrollo de un programa de trabajo para el proceso del Convenio, sobre la base de cinco esferas temáticas, a saber: ordenación integrada de las zonas marinas y costeras; áreas marinas y costeras protegidas; utilización sostenible de los recursos vivos marinos y costeros; maricultura; y especies exóticas; y
- iii) El establecimiento de una lista de expertos, basada en las aportaciones de los países, para aprovechar la experiencia derivada de los conocimientos científicos, técnicos, tecnológicos, sociales, de gestión, económicos, de política general, jurídicos y autóctonos y tradicionales.

11. La primera reunión de expertos escogidos de la lista se celebrará en Yakarta a principios de 1997. La Conferencia de las Partes también remitió su decisión sobre diversidad biológica marina y costera al cuarto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado en 1996. La aplicación del Mandato de Yakarta entrañará necesariamente la cooperación con otras instituciones, procesos y acuerdos internacionales pertinentes.

c) Diversidad biológica terrestre

12. La segunda reunión de la Conferencia de las Partes presentó una declaración al Grupo Intergubernamental sobre Bosques, y la Conferencia de las Partes ha estudiado la posibilidad de hacer nuevas aportaciones. La Conferencia de las Partes ha empezado asimismo a estudiar posibles futuros trabajos en la esfera de la biodiversidad biológica terrestre, inclusive en relación con las tierras secas y con la diversidad biológica de las regiones montañosas. En su tercera reunión estudió con especial interés la diversidad biológica agrícola.

d) Gestión ecológicamente racional de la biotecnología

13. En el capítulo 16 del Programa 21 se aborda la gestión ecológicamente racional de la biotecnología. La Conferencia de las Partes, en su segunda reunión, estableció un Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Seguridad de la Biotecnología para que elaborara, en relación con la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados, un protocolo sobre seguridad la biotecnología, centrado específicamente en los movimientos transfronterizos de cualesquiera órganos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que pudieran tener efectos perjudiciales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que estableciera en particular, para su ulterior examen, procedimientos adecuados de consentimiento fundamentado previo. El Grupo de Trabajo celebró en julio de 1996 su primera reunión y presentó un informe a la Conferencia de las Partes. Tiene previsto completar su labor para 1998.

e) Cooperación técnica y científica y creación de capacidad

/...

14. Varios artículos del Convenio abordan la cooperación científica y técnica y la creación de capacidad, con respecto a las cuales el mecanismo de facilitación desempeñará una función importante. La Conferencia de las Partes, en su segunda reunión, reafirmó la importancia del mecanismo de facilitación, accesible a todos los países, para apoyar la aplicación del Convenio a nivel nacional. La Conferencia de las Partes señaló que el aumento de la cooperación con otras actividades y sistemas de información contribuirá al desarrollo del mecanismo de facilitación. Se estableció una fase piloto del mecanismo de facilitación.

f) Recursos financieros

15. En el Convenio se reconoce la necesidad de contar con recursos financieros adicionales para que las Partes que son países en desarrollo puedan cumplir los compromisos adquiridos en virtud del Convenio. La Conferencia de las Partes ha fomentado la búsqueda de recursos financieros adicionales y el estudio de medios para que las actividades de las instituciones de financiación contribuyan más al logro de los objetivos del Convenio. En ese sentido, la Conferencia de las Partes exhorta a los organismos bilaterales y multilaterales de financiación a que integren más plenamente en sus actividades los aspectos relacionados con la diversidad biológica.

g) Mecanismo financiero

16. En el Convenio se prevé la existencia de un mecanismo para la provisión de recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo para los fines del Convenio. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes decidió que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial reestructurado siguiera actuando como estructura institucional provisional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero en el marco del Convenio. También decidió realizar en su cuarta reunión el primer examen de la eficacia del mecanismo financiero, así como nuevos exámenes cada tres años a partir de esa fecha.

17. La Conferencia de las Partes pidió concretamente al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, como estructura institucional provisional, aplicara las disposiciones pertinentes de las siguientes decisiones: II/3 y II/4, sobre el mecanismo de facilitación; II/7 y III/9, sobre examen de los artículos 6 y 8 del Convenio; II/8, sobre examen preliminar de los componentes de la diversidad biológica particularmente amenazados y medidas que podrían adoptarse con arreglo al Convenio; II/17, sobre modelo y periodicidad de los informes nacionales de las Partes; III/10, sobre identificación, seguimiento y evaluación; III/11, sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola; III/14, sobre aplicación del artículo 8 j), III/15, sobre acceso a los recursos genéticos; III/18, sobre incentivos; y III/20, sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología. La orientación adicional al mecanismo financiero proporcionada por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión figura en forma refundida en

la decisión III/5.

h) Grupos principales

18. Los grupos principales, que se identifican en la sección 3 del Programa 21, pueden participar en los procesos del Convenio, lo que les da la oportunidad de comunicarse con los gobiernos con respecto a la aplicación de los compromisos contraídos en virtud del Convenio. En particular, determinadas disposiciones del Convenio abordan específicamente los intereses de los pueblos indígenas y sus comunidades, así como los de otras comunidades locales.

D. Novedades

19. La Conferencia de las Partes señala también a la atención del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General el informe sobre su tercera reunión, celebrada en Buenos Aires (Argentina) (documento UNEP/CBD/COP/3/38). En la tercera reunión se estudiaron, entre otras cosas,

- a) El mecanismo financiero y los recursos financieros para la aplicación eficaz del Convenio;
- b) La aplicación de los artículos 6 y 8 del Convenio;
- c) La conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;
- d) La diversidad biológica terrestre;
- e) La aplicación del artículo 8 j);
- f) El acceso a los recursos genéticos;
- g) La transferencia de tecnología;
- h) La repercusión de los derechos de propiedad intelectual en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- i) Los incentivos; y
- j) La cooperación con otros convenios, instituciones y procesos.

E. Futura labor en el marco del Convenio

20. La Conferencia de las Partes señala a la atención del período extraordinario de sesiones la labor prevista para el futuro en el marco del programa de trabajo de mediano plazo del Convenio, incluidas esferas como:

- a) Estudio de los ecosistemas de aguas interiores;
- b) Vínculos entre la conservación in situ y la conservación ex situ;

/...

- c) Conciencia pública y educación;
- d) Evaluación del impacto y reducción al mínimo de los efectos perjudiciales;
- e) Cuestiones relacionadas con la distribución de beneficios; y
- f) Cooperación científica y técnica;
- g) Consideración y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;
- h) Diversidad biológica forestal;
- i) Aplicación del artículo 8 j); y
- j) Indicadores y metodologías para evaluaciones.

21. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes realizará un examen de más largo plazo del programa de trabajo del Convenio y del funcionamiento de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios a la luz de los progresos realizados y la experiencia adquirida hasta la fecha.

F. Cooperación con otros convenios, instituciones y procesos

22. La Conferencia de las Partes destaca la importancia que otorga a la cooperación y coordinación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios, instituciones y procesos pertinentes. Ya se ha tomado una serie de medidas para fortalecer esa cooperación, entre las que cabe citar los memorandos de cooperación entre la Secretaría del Convenio y las secretarías de algunos otros convenios relacionados con la diversidad biológica. La Conferencia de las Partes hace hincapié en su compromiso de seguir estudiando mecanismos eficaces para cooperar con otros convenios, instituciones y procesos pertinentes, y en particular con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, para evitar la duplicación y fomentar la utilización eficiente de los recursos, a fin de aplicar expeditivamente las medidas para alcanzar sus objetivos y los objetivos enumerados en el Programa 21.

G. Problemas que habrá que afrontar en el futuro

23. A pesar de los progresos realizados hasta la fecha para cumplir los objetivos del Convenio, las Partes son conscientes de que las actividades humanas están destruyendo la diversidad biológica a un ritmo sin precedentes. La Conferencia de las Partes señala que todavía queda mucho por hacer, en colaboración con los convenios, instituciones y procesos pertinentes, para aplicar plenamente el Convenio. Insta por tanto al período extraordinario de sesiones a que reconozca la urgencia de esa labor y la apoye.

24. En particular, la Conferencia de las Partes reconoce que debe prestarse atención, entre otras cosas, a:

- a) La mayor sensibilización del público y la mejor comprensión de la importancia de la diversidad biológica mediante programas educativos e información;
- b) El rápido desarrollo y la aplicación de estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- c) El examen de disposiciones adecuadas para regular el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización;
- d) El desarrollo de métodos eficaces para respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales y la distribución equitativa de los beneficios derivados de su aprovechamiento;
- e) La transferencia de tecnologías pertinentes para el Convenio y el acceso a ellas; y
- f) La provisión de recursos financieros nuevos y adicionales para la aplicación del Convenio.

III/20. Temas relacionados con la seguridad de la biotecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión II/5 adoptada en su segunda reunión,

Habiendo examinado el informe y las recomendaciones de la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología, que se reunió en Aarhus (Dinamarca) del 22 al 26 de julio de 1996,

Recordando el párrafo 10 del mandato del Grupo de Trabajo especial de composición abierta, que figura en el anexo de la decisión II/5, en el que se establece que el proceso de elaboración del protocolo tendrá carácter de urgencia, y que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta deberá tratar de completar su labor en 1998,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de las Directrices Técnicas Internacionales del PNUMA sobre Seguridad de la Biotecnología en la Consulta Mundial de expertos designados por los gobiernos celebrada en El Cairo (Egipto) del 11 al 14 de diciembre de 1995,

Afirmando su apoyo a la adopción de un enfoque de dos vías en virtud del cual la promoción de la aplicación de las Directrices Técnicas Internacionales del PNUMA sobre Seguridad de la Biotecnología pueda contribuir a la elaboración y aplicación de un protocolo sobre seguridad de la biotecnología, sin perjuicio de la elaboración y conclusión de dicho protocolo,

/...

1. Decide que:

a) Cada uno de los cinco grupos de Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 de la sección 1 de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, envíe a la Secretaría lo antes posible, y en cualquier caso antes del inicio de la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta establecido por la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en su decisión II/5, candidaturas para la elección de dos representantes en la Mesa;

b) La Mesa siga desempeñando sus funciones, bajo la presidencia del Sr. Veit Koester (Dinamarca), hasta la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes;

c) En 1997 se celebren dos reuniones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta, y en 1998 un número suficiente de reuniones para que el Grupo de Trabajo complete su labor en 1998;

2. Hace suya la recomendación II/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y, en particular:

a) Respalda la realización de actividades para promover la aplicación de las Directrices Técnicas Internacionales del PNUMA sobre Seguridad de la Biotecnología, de conformidad con el párrafo 2 de la recomendación II/5;

b) Reconoce la importancia de la financiación para la creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología;

c) Respalda la solicitud a la estructura institucional provisional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de que facilite a las Partes que sean países en desarrollo recursos financieros para la creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología, de conformidad con el párrafo 3 de la recomendación II/5, tal como se establece en el inciso a) del párrafo 2 de la decisión III/5.

III/21. Relación del Convenio con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos internacionales, instituciones y procesos pertinentes

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones II/13 y II/14 adoptadas en su segunda reunión,

Reafirmando la necesidad de hacer que las actividades que se apoyan mutuamente en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las actividades realizadas en el marco de otros convenios, procesos e instituciones sean pertinentes para el logro de los objetivos del Convenio, evitando a la vez la innecesaria duplicación de actividades y costos para las Partes y los órganos del Convenio,

/...

Acogiendo con beneplácito los progresos conseguidos hasta la fecha en la elaboración de acuerdos de cooperación con convenios, instituciones y procesos pertinentes, descritos en el documento UNEP/CBD/COP/3/29,

1. Expresa su agradecimiento a los convenios e instituciones que han proporcionado documentación e información para ayudar en sus deliberaciones a la Conferencia de las Partes en su tercera reunión;

2. Aprueba los memorandos de cooperación concluidos por el Secretario Ejecutivo con las secretarías del Convenio sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres, y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y alienta la elaboración de nuevos acuerdos de esa naturaleza con otros órganos pertinentes relacionados con la diversidad biológica, incluidos convenios regionales;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que continúe la coordinación con las secretarías de los convenios, instituciones y procesos pertinentes relacionados con la diversidad biológica con miras a: facilitar el intercambio de información y experiencia; estudiar la posibilidad de recomendar procedimientos para armonizar, en la medida de lo posible y deseable, los requisitos de presentación de informes por las Partes en virtud de esos instrumentos y convenios; estudiar la posibilidad de coordinar sus respectivos programas de trabajo; y consultar acerca de la forma en que esos convenios y otros instrumentos jurídicos internacionales pueden contribuir a la aplicación de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

4. Pide también al Secretario Ejecutivo que establezca, en particular, relaciones más estrechas con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, con miras a que las actividades de aplicación y las disposiciones institucionales se apoyen mutuamente;

5. Alienta a que se sigan desarrollando acuerdos de cooperación a nivel técnico y científico con convenios e instituciones pertinentes relacionados con la diversidad biológica, como el Consejo Científico de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y el Grupo científico y técnico de revisión del Convenio sobre las marismas de importancia internacional por conducto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

6. Toma nota del documento UNEP/CBD/COP/3/35 y de las observaciones formuladas por los participantes en su tercera reunión, e invita al Secretario Ejecutivo a que continúe estudiando, en colaboración con los convenios, instituciones y procesos mundiales y regionales pertinentes, modalidades para la cooperación y a que presente un informe a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión a la luz de la revisión a más largo plazo del trabajo;

7. Decide:

/...

a) En relación con la cooperación con el Convenio sobre las marismas de importancia internacional:

- i) Tomar nota del plan estratégico para 1997-2002 aprobado en marzo de 1996 por la Conferencia de las Partes Contratantes en el Convenio sobre las marismas de importancia internacional, en el que figuran medidas conducentes a crear efectos sinérgicos entre ese Convenio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- ii) Invitar al Convenio sobre las marismas de importancia internacional a que coopere como asociado con funciones de dirección en la ejecución de actividades relacionadas con marismas realizadas en el marco del Convenio, y, en particular, pide al Secretario Ejecutivo que recabe aportaciones del Convenio sobre las marismas de importancia internacional para la preparación de la documentación relativa al estado y las tendencias de los ecosistemas de aguas interiores para su examen por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión;

b) En relación con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias, pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Secretaría de dicha Convención, evalúe la forma en que ésta puede complementar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante su actuación transfronteriza concertada y coordinada a escala regional, continental y mundial;

8. Insta a las Partes a que velen por que la conservación y la utilización sostenible de las zonas húmedas y de las especies migratorias y sus hábitats se incorporen plenamente en las estrategias, planes y programas nacionales para conservar la diversidad biológica;

9. Invita a los órganos de gobierno de los convenios relacionados con la diversidad biológica a que tengan en cuenta la posible contribución de esos convenios al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y a que compartan con la Conferencia de las Partes su experiencia sobre, entre otras cosas, las prácticas de ordenación y conservación que hayan tenido éxito;

10. Exhorta a los centros nacionales de coordinación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a las autoridades competentes del Convenio sobre las marismas de importancia internacional, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres a que cooperen en la aplicación de esos convenios a nivel nacional para evitar la duplicación de esfuerzos;

11. Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que inicie sin demora la aplicación de la decisión II/14 de la Conferencia de las Partes;

12. Invita a las Partes Contratantes en los convenios pertinentes

/...

relacionados con la diversidad biológica a que estudien la posibilidad de obtener financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proyectos, incluidos proyectos en los que participen varios países, que satisfagan los criterios de elegibilidad y las directrices proporcionadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

III/22. Programa de trabajo de mediano plazo para 1996-1997

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión II/18 de la Conferencia de las Partes, en la que ésta aprobó su programa de trabajo de mediano plazo para el bienio 1996-1997,

Recordando también que en la decisión II/18 se prevé el examen del programa de trabajo de mediano plazo para el bienio 1996-1997, y en particular el examen del funcionamiento de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, así como el examen y la consideración globales de un programa de trabajo a largo plazo,

1. Reconoce que puede ser necesario que el Secretario Ejecutivo, con la orientación de la Mesa de la Conferencia de las Partes, ajuste más los servicios al programa de trabajo habida cuenta de los recursos de que disponga la Secretaría;

2. Invita a las Partes, a los participantes y otras instituciones pertinentes a que a más tardar el 31 de marzo de 1997 presenten al Secretario Ejecutivo sus opiniones sobre:

- a) El funcionamiento de la Conferencia de las Partes;
- b) El examen global del programa de trabajo de mediano plazo para 1996-1997;
- c) Un programa de trabajo a más largo plazo;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que presente a la Conferencia de las Partes, para que ésta la examine en su cuarta reunión, una síntesis de esas opiniones;

4. Acoge con beneplácito los ofrecimientos de contribuir a los esfuerzos para facilitar el proceso de examen;

5. Toma nota del programa provisional para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que figura en el anexo I del documento UNEP/CBD/COP/3/31;

6. Toma nota del proyecto de programa provisional de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico contenido en la recomendación II/12 de la segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figura en

el documento UNEP/CBD/COP/3/3;

7. Pide a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que centre el programa de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en consonancia con los comentarios formulados en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes sobre la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y que lo presente a las Partes con suficiente anticipación a la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Apéndice⁷

PROGRAMA DE TRABAJO DE MEDIANO PLAZO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES PARA 1996-1997

1. El programa de trabajo de mediano plazo se estructurará sobre la base de cuestiones permanentes y ocasionales.
2. Las cuestiones permanentes incluirán:
 - 2.1 Cuestiones relacionadas con el mecanismo financiero, incluido un informe de la estructura institucional provisional encargada de su funcionamiento;
 - 2.2 El informe de la Secretaría sobre la administración del Convenio y el presupuesto de la Secretaría;
 - 2.3 El informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), el examen de sus recomendaciones y las instrucciones a este Órgano;
 - 2.4 Los informes de las Partes sobre la aplicación del Convenio;
 - 2.5 El informe sobre la evaluación y el examen del funcionamiento del mecanismo de facilitación;
 - 2.6 La relación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, los convenios relacionados con la diversidad biológica, y otros acuerdos internacionales, instituciones y procesos pertinentes.
3. Las otras cuestiones y actividades derivadas necesarias para aplicar el Convenio se tratarán en base a un programa anual, en el entendimiento de que estas cuestiones recurrentes pertinentes serán tratadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por cualesquiera otros grupos de trabajo que pueda crear la Conferencia de las

⁷ Tal como figura en el anexo de la decisión II/18 (UNEP/CBD/COP/2/19).

Partes de conformidad con las decisiones de esta última. El programa anual debe ser flexible.

4. El examen de los temas del programa de trabajo debe reflejar también la importancia de la creación de capacidad como uno de los elementos de la aplicación satisfactoria del Convenio. El programa de trabajo debe reflejar siempre un equilibrio entre los objetivos del Convenio, tal como se establecen en el artículo 1.

5. En 1996, la tercera reunión de la Conferencia de las Partes podrá seguir examinando cuestiones pendientes del programa de trabajo de 1995.

6. La tercera reunión de la Conferencia de las Partes podrá examinar en 1996, entre otros, los temas siguientes:

6.1 Medidas generales para la conservación y la utilización sostenible

6.1.1 Aplicación de los artículos 6 y 8.

6.2 Identificación, seguimiento y evaluación

6.2.1 Examen de opciones para la aplicación del artículo 7;

6.2.2 Evaluación del examen del OSACTT de la evaluación de la diversidad biológica para la aplicación del apartado a) del inciso 2 del artículo 25, y asesoramiento sobre metodologías para futuras evaluaciones.

6.3 Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola

6.3.1 Examen de la diversidad biológica agrícola en el contexto de los tres objetivos del Convenio y sus disposiciones;

6.3.2 Examen de un informe sobre la marcha de los trabajos en el contexto del Sistema mundial de la FAO para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

6.4 Examen del futuro programa de trabajo sobre la diversidad biológica terrestre a la luz de los resultados de las deliberaciones del tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 1995

6.5 Conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales

6.5.1 Aplicación del inciso j) del artículo 8.

6.6 Acceso a los recursos genéticos

/...

- 6.6.1 Examen de la compilación de opiniones de las Partes sobre posibles opciones para el desarrollo de medidas nacionales legislativas, administrativas o de política, según corresponda, para aplicar el artículo 15.
- 6.7 Cuestiones relacionadas con la tecnología
 - 6.7.1 Examen de medios para promover y facilitar el acceso a la tecnología, y su transferencia y desarrollo, según se prevé en los artículos 16 y 18 del Convenio.
- 6.8 Incentivos
 - 6.8.1 Examen de la compilación de información y experiencia compartidas sobre la aplicación del artículo 11.
- 6.9 Período de sesiones extraordinario de la Asamblea General para examinar la aplicación del Programa 21
 - 6.9.1 Presentación de un informe desde la perspectiva de los tres objetivos del Convenio.
- 6.10 Cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología
 - 6.10.1 Examen del primer informe del Grupo de Trabajo especial sobre seguridad de la biotecnología.
- 7. En 1997, la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes podrá examinar, entre otros, los temas siguientes:
 - 7.1 Examen del programa de trabajo de mediano plazo (1995-1997)
 - 7.1.1 Examen del funcionamiento de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;
 - 7.1.2 Estudio general y examen de un programa de trabajo a más largo plazo.
 - 7.2 Modelos y mecanismos para el establecimiento de vínculos entre la conservación in situ y ex situ
 - 7.2.1 Preparación de opciones de modelos y vínculos.
 - 7.3 Medidas para aplicar el Convenio
 - 7.3.1 Suministro de información e intercambio de experiencias sobre la aplicación del artículo 13;
 - 7.3.2 Suministro de información e intercambio de experiencias sobre la aplicación del artículo 14;

- 7.3.3 Examen de la diversidad biológica amenazada.
- 7.4 Examen de cuestiones relacionadas con la distribución de los beneficios
 - 7.4.1 Examen de medidas para promover y fomentar la distribución de los beneficios provenientes de la biotecnología, de conformidad con el artículo 19;
 - 7.4.2 Se examinará a la luz del resultado del tema 6.7.1 supra.
- 7.5 Cooperación técnica y científica
- 7.6 Diversidad biológica terrestre
 - 7.6.1 Evaluación de la situación y las tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores y determinación de opciones para la conservación y la utilización sostenible.

III/23. Asuntos administrativos

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión I/4 de la primera reunión de la Conferencia de las Partes,

Reiterando su agradecimiento al Gobierno del Canadá por el generoso ofrecimiento de acoger la Secretaría Permanente del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Felicitándose de la rapidez con que se ha realizado el traslado de la Secretaría Permanente de Ginebra a Montreal,

Expresando su gratitud a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la finalización de las negociaciones sobre el acuerdo de sede entre la Secretaría Permanente del Convenio y el Gobierno del Canadá,

Tomando nota con preocupación de las dificultades con que ha tropezado la Secretaría Permanente en el proceso de transición, en particular las dificultades relacionadas con el establecimiento de servicios eficaces y oportunos y con la contratación de personal,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos del Secretario Ejecutivo por mantener en funcionamiento la Secretaría Permanente en esas circunstancias e instándolo a que prosiga sus actividades encaminadas a satisfacer las necesidades del Convenio,

/...

1. Invita a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que elaboren procedimientos, procurando concluir la tarea a más tardar el 27 de enero de 1997, con respecto al funcionamiento de la Secretaría Permanente del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de aclarar sus responsabilidades y funciones y cumplirlas con mayor eficacia;

2. Destaca que en esos procedimientos se debe prever la autonomía y la eficacia gerencial de la Secretaría Permanente y su capacidad para atender a las necesidades del Convenio, así como establecerse la responsabilidad administrativa del Secretario Ejecutivo ante la Conferencia de las Partes;

3. Destaca también que los procedimientos deben ser conformes a los reglamentos y reglamentaciones de las Naciones Unidas en materia financiera y de personal y a la decisión I/4 de la Conferencia de las Partes y, en la medida de lo posible y cuando proceda, ajustarse a los arreglos sobre personal, finanzas y servicios comunes acordados entre las Naciones Unidas y la Convención Marco sobre el Cambio Climático;

4. Pide al Secretario Ejecutivo que distribuya oportunamente a las Partes copias de los procedimientos acordados y que informe a la Conferencia de las Partes, por conducto de la Mesa, en su cuarta reunión sobre la aplicación de esos arreglos.

III/24. Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes

1. Aprueba el presupuesto del Convenio para el bienio 1997-1998 tal como figura en el anexo de la presente decisión;

2. Decide que el Fondo Fiduciario se prorrogue por un período de dos años, desde el 1º de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999;

3. Insta a todas las Partes a que paguen sin demora sus contribuciones al Fondo Fiduciario, basadas en la escala indicativa expuesta en el apéndice II del presupuesto (anexo, parte A) y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de su decisión II/20;

4. Pide a las Partes y a los Estados que no sean Partes en el Convenio, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes, que contribuyan al Fondo Fiduciario;

5. Decide:

a) Que se establezcan dos fondos fiduciarios especiales: i) un fondo fiduciario voluntario especial para contribuciones voluntarias adicionales al presupuesto básico para actividades aprobadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (anexo, parte B), y ii) un fondo fiduciario voluntario especial para facilitar la participación de las Partes en el proceso del

Convenio (anexo, parte C)⁸;

b) Pedir a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que establezca los fondos fiduciarios especiales a que se hace referencia en el inciso a) supra, a los que se aplicarán, mutatis mutandis, el Reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras disposiciones relativas a ese Fondo, con la modificación que figura en el inciso f) infra;

c) Que se invite a todas las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes, a contribuir a los fondos fiduciarios especiales;

d) Que el Fideicomisario comunique sin demora al Secretario Ejecutivo la recepción de todas las contribuciones, y que acuse recibo de dichas contribuciones;

e) Que el Fideicomisario facilite mensualmente al Secretario Ejecutivo información sobre la situación de las habilitaciones de créditos, los gastos, los balances de prueba y las obligaciones por liquidar;

f) Que el Secretario Ejecutivo podrá hacer transferencias de un renglón presupuestario a otro de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

6. Pide al Secretario Ejecutivo que estudie, en conjunción con los secretarios ejecutivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, la disponibilidad, el costo y la financiación de arreglos de enlace adecuados en Ginebra y/o Nueva York, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión;

7. Insta a quienes hagan contribuciones financieras a un fondo fiduciario del Convenio a facilitar sin demora al Secretario Ejecutivo detalles relativos a la cuantía, la fecha de pago, las condiciones y cualquier otra información pertinente;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que se asegure de que en la Secretaría Permanente se conserven duplicados de toda la información sobre cuestiones financieras y todos los documentos pertinentes, de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

⁸Países en desarrollo, en particular los menos adelantados, y pequeños Estados insulares en desarrollo.

9. Encarga al Secretario Ejecutivo que estudie detalladamente todas las ofertas de apoyo de otras organizaciones y que coopere con ellas a fin de utilizar en forma eficaz la capacidad, los recursos y los servicios disponibles, y que acuerde las disposiciones administrativas y contractuales necesarias para el desempeño eficaz de las funciones de la Secretaría Permanente;

10. Pide al Secretario Ejecutivo que prepare y presente trimestralmente a las Partes un informe sobre la administración del Convenio, incluidas cuestiones como listas de personal, situación de las contribuciones, progresos en la aplicación del programa de trabajo de mediano plazo y gastos financieros;

11. Pide al Secretario Ejecutivo que en los documentos distribuidos para su examen en futuras reuniones de la Conferencia de las Partes incluya estimaciones de los costos probables de las recomendaciones que dichos documentos contengan cuando esas recomendaciones tengan consecuencias significativas para el presupuesto del Convenio.

Anexo

A. Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica en el bienio 1997-1998

(Dólares EE.UU.)

		1997	1998
1.	DIRECCIÓN Y GESTIÓN EJECUTIVAS		
	Dirección Ejecutiva		
	Secretario Ejecutivo (D-2)	95.432	100.203
	Oficial Mayor (D-1)	91.948	96.546
	Oficial de Programas, asuntos jurídicos (P-4/L-4)	78.943	82.891
	Asistente Especial del Secretario Ejecutivo (P-3/L-3)	68.124	71.531
	Asistente de Investigación (G-7)	25.453	26.726
	Secretario Superior (G-7)	25.453	26.726
	Gestión y Administración del Fondo		
	Oficial de gestión/administración del Fondo (P-4) (PNUMA)	0	0
	Oficial de administración y finanzas (Quebec) ^b	0	0
	Oficial administrativo auxiliar (P-2/L-2)	54.296	57.011
	Oficial administrativo auxiliar - correspondencia (P-2/L-2)	54.296	57.011
	Auxiliar financiero (G-7)	25.453	26.726
	Auxiliar administrativo (G-6)	23.302	24.467
	Empleado de viajes (G-6)	23.302	24.467
	Recepcionista (G-4)	19.535	20.512
	Mensajero (G-4)	19.535	20.512
	Total parcial	605.072	635.327
	Prestación de servicios a la Conferencia de las Partes		
	Revisión del <i>modus operandi</i> del Convenio	60.000	0
	Prestación de servicios a la Conferencia de las Partes ^{a, e}	0	1.000.000
	Total parcial 1	665.072	1.635.327
^a	Los costos adicionales de todas las reuniones en el marco del Convenio que se celebren fuera de la sede de la Secretaría serán sufragados por el anfitrión.		
^b	Los puestos que hayan de cubrirse mediante personal adscrito deben cubrirse a más tardar el 1º de enero de 1997 en las condiciones acordadas por el Secretario Ejecutivo. Debe informarse puntualmente a las Partes si ese plazo no se cumple y las razones de ello.		
^e	Véase la partida 14.		
2.	CUESTIONES CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS		
	Oficina del Oficial Mayor		
	Oficial Mayor (D-1)	91.948	96.546
	Secretario (G-5)	21.340	22.407

		1997	1998
	Análisis científico, técnico y tecnológico		
	Oficial de Programas, ecología de la conservación (P-4/L-4)	78.943	82.891
	Oficial de programas, economía (P-4/L-4)	78.943	82.891
	Oficial de programas, recursos genéticos/diversidad biológica agrícola (FAO) (P-4) ^b	0	0
	Oficial de programas, conocimientos indígenas (P-4/L-4) ^{b, c}	0	82.890
	Auxiliar de investigación, conocimientos indígenas (G-7) ^{b, c}	0	26.726
	Auxiliar de investigación (G-7)	25.453	26 726
	Auxiliar de investigación (G-7)	25.453	26.726
	Actividades del OSACTT		
	Preparación de Perspectivas del medio ambiente mundial	80.000	250.000
	Prestación de servicios para actividades del OSACTT	120.000	120.000
	Prestación de servicios al curso práctico sobre el artículo 8 j) ^d	350.000	0
	Prestación de servicios a las reuniones del OSACTT	500.000	0
	Total parcial 2	1.372.081	817.801
3.	PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA		
	Oficial superior de programas (P-5)	85.000	93.500
	Oficial auxiliar de programas (P-2/L-2)	54.296	57.011
	Auxiliar de investigación (G-7)	25.453	26.726
	Secretario (G-5)	21.340	22.407
	Reuniones relacionadas con el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología		
	Prestación de servicios a reuniones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología	700.000	700.000
	Total parcial 3	886.089	899.643
^b Los puestos que hayan de cubrirse mediante personal adscrito deben cubrirse a más tardar el 1° de enero de 1997 en las condiciones acordadas por el Secretario Ejecutivo. Debe informarse puntualmente a las Partes si ese plazo no se cumple y las razones de ello. ^c Véase parte B: Fondo Fiduciario especial para contribuciones voluntarias adicionales al presupuesto básico para actividades aprobadas. ^d Prestación de servicios al curso prácticos en seis idiomas.			
4.	APLICACIÓN Y COMUNICACIÓN		
	Oficina del Oficial Mayor		
	Oficial Mayor (D-1)	91.948	96.546
	Funcionario subalterno del cuadro orgánico, programas (Finlandia) (L-2)	0	0
	Secretario (G-5)	21.340	22.407

	Mecanismo de facilitación		
	Oficial de programas-mecanismo de facilitación (P-4)	78.943	82.891
	Bibliotecario/documentalista (P-3/L-3)	68.124	71.531
	Oficial de programas-información (P-3)	68.124	71.531
	Oficial de programas-comunicaciones (PNUMA) (P-2)	0	0
	Oficial auxiliar de programas-manejo de base de datos (P-2/L-2)	54.296	57.011
	Oficial auxiliar de programas-control de documentación (P-2/L-2)	54.296	57.011
	Empleado de base de datos (G-5)	21.340	22.407
	Empleado-publicaciones (G-4)	19.535	20.512
	Prestación de servicios a cursos prácticos sobre el mecanismo de facilitación ^e	150.000	0
	Desarrollo de la biblioteca y adquisiciones		
	Promoción, sensibilización del público y publicaciones	80.000	80.000
		150.000	150.000
	Mandato de Yakarta sobre diversidad biológica marina y costera		
	Oficial de programa, ecología marina (UNESCO) (P-4) ^b	0	0
	Oficial de programas (P-3/L-3)	68.124	71.531
	Funcionario subalterno del cuadro orgánico, programas (Italia) (L-2) ^{b, c}	0	0
	Reunión de expertos en biología marina y costera	80.000	0
	Instrumentos y recursos financieros		
	Oficial de programas-instrumentos y recursos financieros (P-4)	78.943	82.891
	Oficial de programas-mecanismos financieros (P-3/L-3)	68.124	71.531
	Auxiliar de investigación (G-7)	25.453	26.726
	Examen de la eficacia del mecanismo financiero ^e	150.000	0
	Exámenes e informes nacionales		
	Oficial de programas (P-4/L-4)	78.943	82.891
	Oficial de programas (P-3/L-3) (Quebec) ^b	0	0
	Auxiliar de investigación (G-7)	25.453	26.726
	Total parcial 4	1.432.989	1.094.138
^b	Los puestos que hayan de cubrirse mediante personal adscrito deben cubrirse a más tardar el 1° de enero de 1997 en las condiciones acordadas por el Secretario Ejecutivo. Debe informarse puntualmente a las Partes si ese plazo no se cumple y las razones de ello.		
^c	Véase parte B: Fondo Fiduciario especial para contribuciones voluntarias adicionales al presupuesto básico para actividades aprobadas.		
^e	Véase la partida 14.		

5	CONSULTORÍAS	300.000	400.000
6	VIAJES DEL PERSONAL		
	Viajes en misión oficial	400.000	400.000
	Viajes para prestar servicios a reuniones	70.000	70.000
	Total parcial 6	470.000	470.000
7	EQUIPO		
	Material fungible (suministros y material)	70.000	70.000
	Material no fungible (mobiliario, computadoras, fotocopadoras, etc)	50.000	50.000
	Total parcial 7	120.000	120.000
8	LOCALES		
	Alquiler	0	0
	Servicios (gas, electricidad, limpieza, etc.)	60.000	60.000
	Seguro	20.000	20.000
	Total parcial 8	80.000	80.000
9	GASTOS DIVERSOS		
	Personal temporario y horas extraordinarias	100.000	100.000
	Comunicaciones (teléfono, fax, correo, correo electrónico, etc.)	300.000	300.000
	Gastos de contratación/gastos de entrevistas	30.000	20.000
	Atenciones sociales	50.000	50.000
	Total parcial 9	480.000	470.000
	Total parcial 1 a 9	5.806.231	5.986.910
10	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO (13%)	754.810	778.298
	Total parcial 1 a 10	6.561.041	6.765.208
11	IMPREVISTOS (0% - total parcial 1 a 9)	0	0
12	TOTAL	6.561.041	6.765.208
13	MENOS CONTRIBUCIONES DEL PAÍS ANFITRIÓN	1.000.000	1.000.000
14	MENOS PARTIDAS FINANCIADAS CON CARGO A AHORROS DE AÑOS ANTERIORES		
	a) Prestación de servicios a cursos prácticos sobre el mecanismo de facilitación	150.000	
	b) Examen de la eficacia del mecanismo financiero	150.000	
	c) Prestación de servicios a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes		1.000.000

15	PRESUPUESTO PARA PRORRATEAR ENTRE LAS PARTES	5.261.041	4.765.208
----	---	------------------	------------------

B. Fondo Fiduciario especial para contribuciones voluntarias adicionales al presupuesto básico para actividades aprobadas

(Dólares EE.UU.)

		1997	1998
1.	DIRECCIÓN Y GESTIÓN EJECUTIVAS Conferencia de las Partes Reuniones de la Mesa de la Conferencia de la Partes Funciones de enlace	75.000 150.000	50.000 200.000
	Total parcial 1	225.000	250.000
2.	CUESTIONES CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS Análisis científico, técnico y tecnológico Oficial de programas, conocimientos indígenas (P-4/L-4) ^{a, b, c} Auxiliar de investigación, conocimientos indígenas (G-7) ^{a, b, c} Gastos diversos ^{a, c}	78.943 25.453 20.604	0 0 0
	Reuniones del OSACTT Reuniones de la Mesa del OSACTT	75.000	50.000
	Total parcial 2	200.000	50.000
3.	PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA Reuniones de la Mesa para el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología	75.000	50.000
	Total parcial 3	75.000	50.000
4.	APLICACIÓN Y COMUNICACIÓN Oficina del Oficial Mayor Funcionario subalterno del cuadro orgánico (programa) (L-2) ^{a, b}	54.296	57.011
	Mecanismo de facilitación Actividades del mecanismo de facilitación Prestación de servicios a cursos prácticos sobre el mecanismo de facilitación	50.000 0	50.000 158.000
	Mandato de Yakarta sobre diversidad biológica marina y costera Funcionario subalterno del cuadro orgánico, programas (L-2) ^b	54.296	57.011
	Total parcial 4	158.592	322.022
	Total parcial 1 a 4	658.592	672.022
5.	GATOS DE APOYO ADMINISTRATIVO (13%)	85.617	87.363
6.	TOTAL	744.209	759.384
^a	Arrastrado de 1996.		
^b	Los cargos han de cubrirse con personal adscrito a más tardar el 1º de enero de 1997 en las condiciones acordadas por el Secretario Ejecutivo. Debe informarse puntualmente a las Partes si no se cumple ese plazo y		

	las razones de ello.
c	Contribución del Gobierno de Australia.

C. Fondo Fiduciario voluntario especial para facilitar la participación de Partes en el proceso del Convenio

(Dólares EE.UU.)

		1997	1998
1.	DIRECCIÓN Y GESTIÓN EJECUTIVAS Conferencia de las Partes Viajes de participantes a la reunión de la Conferencia de las Partes ^a Viajes de participantes a reuniones regionales preparatorias de la Conferencia de las Partes ^a	0 0	400.000 250.000
	Total parcial 1	0	650.000
2.	CUESTIONES CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS Reuniones del OSACTT Viajes de participantes a la reunión del OSACTT ^a Viajes de participantes al curso práctico sobre el artículo 8 j) ^a	338.372 338.372	0 0
	Total parcial 2	676.744	0
3.	PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA Reuniones para el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología Viajes de participantes a reuniones del Grupo de Trabajo especial sobre seguridad de la biotecnología ^a	676.744	676.744
	Total parcial 3	676.744	676.744
4.	APLICACIÓN Y COMUNICACIÓN Mecanismo de facilitación Viajes de participantes a cursos prácticos sobre el mecanismo de facilitación ^a	200.000	200.000
	Total parcial 4	200.000	200.000
	Total parcial 1 a 4	1.553.488	1.526.744
5.	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO (13%)	201.953	198.477
6.	TOTAL	1.755.441	1.725.221
^a	Participantes de países en desarrollo, en particular países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo.		

Apéndice de la parte A

CUOTAS

		Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 1997* (%)	Cuotas para el Fondo Fiduciario con tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 1997	Contribuciones al 1º de enero de 1998
	PARTES				
1	Albania	0,01	0,01	705	638
2	Argelia	0,16	0,21	11.274	10.211
3	Alemania	9,06	12,13	638.383	578.218
4	Antigua y Barbuda	0,01	0,01	705	638
5	Argentina	0,48	0,64	33.822	30.634
6	Armenia	0,05	0,07	3.523	3.191
7	Australia	1,48	1,98	104.283	94.455
8	Austria	0,87	1,17	61.302	55.524
9	Bahamas	0,02	0,03	1.409	1.276
10	Bangladesh	0,01	0,01	526	477
11	Barbados	0,01	0,01	705	638
12	Belarús	0,28	0,38	19.729	17.870
13	Belice	0,01	0,01	705	638
14	Benin	0,01	0,01	526	477
15	Bhután	0,01	0,01	526	477
16	Bolivia	0,01	0,01	705	638
17	Botswana	0,01	0,01	705	638
18	Brasil	1,62	2,17	114.148	103.390
19	Bulgaria	0,08	0,11	5.637	5.106
20	Burkina Faso	0,01	0,01	526	477
21	Cabo Verde	0,01	0,01	526	477
22	Camboya	0,01	0,01	526	477
23	Camerún	0,01	0,01	705	638
24	Canadá	3,11	4,17	219.136	198.483
25	Colombia	0,10	0,13	7.046	6.382
26	Comoras	0,01	0,01	526	477
27	Congo	0,01	0,01	705	638
28	Costa Rica	0,01	0,01	705	638
29	Cote d'Ivoire	0,01	0,01	705	638
30	Croacia	0,09	0,12	6.342	5.744
31	Cuba	0,05	0,07	3.523	3.191
32	Chad	0,01	0,01	526	477
33	Chile	0,08	0,11	5.637	5.106
34	China	0,74	0,99	52.142	47.227
35	Chipre	0,03	0,04	2.114	1.915
36	Dinamarca	0,72	0,96	50.732	45.951
37	Djibouti	0,01	0,01	526	477
38	Dominica	0,01	0,01	705	638
39	Ecuador	0,02	0,03	1.409	1.276
40	Egipto	0,08	0,11	5.637	5.106
41	El Salvador	0,01	0,01	705	638

		Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 1997* (%)	Cuotas para el Fondo Fiduciario con tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 1997	Contribuciones al 1º de enero de 1998
	PARTES				
42	Eritrea	0,01	0,01	526	477
43	Eslovaquia	0,08	0,11	5.637	5.106
44	Eslovenia	0,07	0,09	4.932	4.467
45	España	2,38	3,19	167.699	151.894
46	Estonia	0,04	0,05	2.818	2.553
47	Etiopía	0,01	0,01	526	477
48	Federación de Rusia	4,27	5,72	300.871	272.515
49	Fiji	0,01	0,01	705	638
50	Filipinas	0,06	0,08	4.228	3.829
51	Finlandia	0,62	0,83	43.686	39.569
52	Francia	6,42	8,60	452.364	409.730
53	Gambia	0,01	0,01	526	477
54	Georgia	0,11	0,15	7.751	7.020
55	Ghana	0,01	0,01	705	638
56	Granada	0,01	0,01	705	638
57	Grecia	0,38	0,51	26.775	24.252
58	Guatemala	0,02	0,03	1.409	1.276
59	Guinea Ecuatorial	0,01	0,01	526	477
60	Guinea	0,01	0,01	526	477
61	Guinea-Bissau	0,01	0,01	526	477
62	Guyana	0,01	0,01	705	638
63	Haití	0,01	0,01	526	477
64	Honduras	0,01	0,01	705	638
65	Hungría	0,14	0,19	9.865	8.935
66	India	0,31	0,42	21.843	19.784
67	Indonesia	0,14	0,19	9.865	8.935
68	Irán (República Islámica del)	0,45	0,60	31.708	28.719
69	Irlanda	0,21	0,28	14.797	13.402
70	Islandia	0,03	0,04	2.114	1.915
71	Islas Cook	0,01	0,01	705	638
72	Islas Salomón	0,01	0,01	526	477
73	Islas Marshall	0,01	0,01	705	638
74	Israel	0,27	0,36	19.025	17.232
75	Italia	5,25	7,03	369.924	335.060
76	Jamaica	0,01	0,01	705	638
77	Japón	15,65	20,96	1.102.725	998.797
78	Jordania	0,01	0,01	705	638
79	Kazajstán	0,19	0,25	13.388	12.126
80	Kenya	0,01	0,01	705	638
81	Kirguistán	0,03	0,04	2.114	1.915
82	Kiribati	0,01	0,01	526	477
83	Lesotho	0,01	0,01	526	477
84	Letonia	0,08	0,11	5.637	5.106
85	Líbano	0,01	0,01	705	638
86	Lituania	0,08	0,11	5.637	5.106

		Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 1997* (%)	Cuotas para el Fondo Fiduciario con tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 1997	Contribuciones al 1º de enero de 1998
	PARTES				
87	Luxemburgo	0,07	0,09	4.932	4.467
88	Madagascar	0,01	0,01	526	477
89	Malasia	0,14	0,19	9.865	8.935
90	Malawi	0,01	0,01	526	477
91	Maldivas	0,01	0,01	526	477
92	Malí	0,01	0,01	526	477
93	Marruecos	0,03	0,04	2.114	1.915
94	Mauricio	0,01	0,01	705	638
95	Mauritania	0,01	0,01	526	477
96	México	0,79	1,06	55.665	50.419
97	Micronesia (Estados Federados de)	0,01	0,01	705	638
98	Mónaco	0,01	0,01	705	638
99	Mongolia	0,01	0,01	705	638
100	Mozambique	0,01	0,01	526	477
101	Myanmar	0,01	0,01	526	477
102	Nauru	0,01	0,01	705	638
103	Nepal	0,01	0,01	526	477
104	Nicaragua	0,01	0,01	705	638
105	Níger	0,01	0,01	526	477
106	Nigeria	0,11	0,15	7.751	7.020
107	Niue	0,01	0,01	705	638
108	Noruega	0,56	0,75	39.459	35.740
109	Nueva Zelandia	0,24	0,32	16.911	15.317
110	Omán	0,04	0,05	2.818	2.553
111	Países Bajos	1,59	2,13	112.034	101.475
112	Pakistán	0,06	0,08	4.228	3.829
113	Panamá	0,01	0,01	705	638
114	Papua Nueva Guinea	0,01	0,01	705	638
115	Paraguay	0,01	0,01	705	638
116	Perú	0,06	0,08	4.228	3.829
117	Polonia	0,33	0,44	23.252	21.061
118	Portugal	0,28	0,38	19.729	17.870
119	Qatar	0,04	0,05	2.818	2.553
120	Reino Unido	5,32	7,13	374.856	339.527
121	República Centroafricana	0,01	0,01	526	477
122	República Unida de Tanzania	0,01	0,01	526	477
123	República Democrática Popular Lao	0,01	0,01	526	477
124	República Árabe Siria	0,05	0,07	3.523	3.191
125	República de Moldova	0,08	0,11	5.637	5.106
126	República Checa	0,25	0,33	17.615	15.955
127	República de Corea	0,82	1,10	57.779	52.333
128	República Popular Democrática de Corea	0,05	0,07	3.523	3.191
129	Rumania	0,15	0,20	10.569	9.573

		Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 1997* (%)	Cuotas para el Fondo Fiduciario con tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 1997	Contribuciones al 1º de enero de 1998
	PARTES				
130	Rwanda	0,01	0,01	526	477
131	Saint Kitts y Nevis	0,01	0,01	705	638
132	Samoa	0,01	0,01	526	477
133	San Marino	0,01	0,01	705	638
134	San Vicente y las Granadinas	0,01	0,01	705	638
135	Santa Lucía	0,01	0,01	705	638
136	Senegal	0,01	0,01	705	638
137	Seychelles	0,01	0,01	705	638
138	Sierra Leona	0,01	0,01	526	477
139	Singapur	0,14	0,19	9.865	8.935
140	Sri Lanka	0,01	0,01	705	638
141	Sudáfrica	0,32	0,43	22.548	20.423
142	Sudán	0,01	0,01	526	477
143	Suecia	1,23	1,65	86.668	78.500
144	Suiza	1,21	1,62	85.259	77.223
145	Suriname	0,01	0,01	705	638
146	Swazilandia	0,01	0,01	705	638
147	Togo	0,01	0,01	526	477
148	Trinidad y Tabago	0,03	0,04	2.114	1.915
149	Túnez	0,03	0,04	2.114	1.915
150	Turkmenistán	0,04	0,05	2.818	2.553
151	Ucrania	1,09	1,46	76.803	69.565
152	Uganda	0,01	0,01	526	477
153	Uruguay	0,04	0,05	2.818	2.553
154	Uzbekistán	0,13	0,17	9.160	8.297
155	Vanuatu	0,01	0,01	526	477
156	Venezuela	0,33	0,44	23.252	21.061
157	Viet Nam	0,01	0,01	705	638
158	Yemen	0,01	0,01	705	638
159	Zaire	0,01	0,01	526	477
160	Zambia	0,01	0,01	526	477
161	Zimbabue	0,01	0,01	705	638
162	Comunidad Europea	0,00	2,50	131.526	119.130
		72,9000	100,00	5.261.041	4.765.208

* Resolución 49/19 de la Asamblea General. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas.

III/25. Fecha y lugar de la cuarta reunión de la
Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes

1. Acoge con beneplácito la amable oferta del Gobierno de Eslovaquia de acoger la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes;
2. Decide que la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes se celebre en Bratislava (Eslovaquia) del 4 al 15 de mayo de 1998.

III/26. Convocación de reuniones regionales y subregionales
de Partes en el Convenio

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión II/22,

Habiendo obtenido provecho de esas reuniones al adoptar decisiones sobre temas del programa de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes,

1. Pide al Secretario Ejecutivo que recabe contribuciones voluntarias para sufragar los costos administrativos de las reuniones regionales/subregionales;
2. Inste a la Secretaría del Convenio a recabar contribuciones voluntarias adicionales para esas reuniones con objeto de facilitar la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

III/27. Homenaje al Gobierno y el pueblo de la República Argentina

La Conferencia de las Partes,

Habiéndose reunido en Buenos Aires, del 4 al 15 de Noviembre de 1996, por gentil invitación del Gobierno de Argentina,

Profundamente agradecida por la especial cortesía y cálida hospitalidad brindadas por el Gobierno y el pueblo de Argentina a los ministros, miembros de delegaciones, observadores y miembros de la Secretaría participantes en la reunión,

Expresa su sincera gratitud al Gobierno y al pueblo de la República Argentina por la cordial bienvenida acordada a la Conferencia de las Partes y a las personas asociadas con su trabajo y por su contribución al éxito de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
